

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO

GUÍA DE AUDITORÍA FISCAL PARA CONTRIBUIR A LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SUSTENTE LA OPINIÓN EMITIDA POR LAS FIRMAS DE AUDITORÍA CON PERSONERIA JURIDICA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

PRESENTADO POR:

ANA DEL CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA

IRMA ISABEL VIDES DE CANIZALEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE: LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

SAN SALVADOR EL SALVADOR CENTROAMERICA

UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

INGENIERO MARIO ANTONIO RUIZ RAMIREZ RECTOR

DRA. LETICIA ANDINO DE RIVERA VICE-RECTORA

LCDA. TERESA DE JESUS GONZALEZ DE MENDOZA SECRETARIA GENERAL

LIC. ADALBERTO ELIAS CAMPOS BATRES
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

LIC. HUGO CASTRO QUINTANILLA
ASESOR



Universidad Francisco Gavidia Exp. 11/01-2006/02-CP

ACTA DE LA DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACION

Acta No.615 Mes de Junio de 2008

En la Sala de defensa número cuatro del Edificio Administrativo, de la Universidad Francisco Gavidia, a las dieciséis horas y cero minutos del día veinte de junio de dos mil ocho; siendo estos el día y la hora señalada para el análisis y la defensa del trabajo de graduación: "GUÍA DE AUDITORÍA FISCAL PARA CONTRIBUIR A LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SUSTENTE LA OPINIÓN EMITIDA POR LAS FIRMAS DE AUDITORIÍA CON PERSONERÍA JURÍDICA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR." Presentado por las estudiantes: Ana del Carmen Martínez Barahona e Irma Isabel Vides de Canizalez. De la Carrera de: LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA.

Y estando presentes las interesadas y el Tribunal Calificador, se procedió a dar cumplimiento a lo estipulado, habiendo llegado el Tribunal, después del interrogatorio y las deliberaciones correspondientes, a pronunciarse por este fallo:

APROBADA

| VIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVANA del Carmen Martínez Barahona AVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA |
|--|
| VIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERS A PROBADA DA IVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD UNIVE |
| AMMA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA I MIVERS Irma Isabel Vides de Canizalez do Gavidia enversidad francisco Gavidia en Versidad |
| |
| OGAMIDIA UMIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVER DAD FRANCISCO GAVIDIA UMIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO CONTRA UNIVERSIDAD FRANCISCO CONTRA UNIVERSIDAD FRANCISCO CONTRA UNIVERSIDAD CONTRA UNIVERSIDADO |
| Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente. |
| PGAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVID |
| DRAYDIA UNIVERSIDAD FRA Presidente/a Procession (Company of the Company of the Co |
| Lic. Jorge Alberto Pérez Paredes |
| GAVIDIA DAIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA |
| Lic. Angela del Carmen Martínez de Moran Lic. Losé Saúl González Roque |
| DUAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA |
| VIDLA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA LINDERSIDAD PRANCISCO GAVIDIA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA |
| Alumna: Alumna: |
| Ana del Carmen Martinez Barahona |

ľecnología, Humanismo y Calidad

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO, Por iluminar mis pasos y estar siempre presente en mis momentos difíciles y de felicidad por brindarme sabiduría y fortaleza que me permitieron culminar con éxito mi carrera, gracias señor por que ahora comprendo que tu tienes un plan lindo y maravilloso para mi vida.

A MI MADRE: Por ser un pilar fundamental y por brindarme apoyo en todas las áreas de mi vida, gracias por cuidar de mi hijo y por ser una madre para él en mi ausencia, no tengo palabras para decirte infinitas gracias madre.

A MI HIJO: Bryan Alexander, quien es y será siempre mi fuente de inspiración en cada momento de mi vida, gracias mi amor por llegar a mi vida cuando más te necesitaba y darme fuerzas para luchar y esforzarme cada día.

A MI ESPOSO: Por su apoyo económico, moral, por su comprensión y su paciencia para esperarme siempre afuera de la universidad, por ayudarme a confiar en Dios y motivarme a seguir adelante en el transcurso de mi carrera.

A MI COMPAÑERA DE TESIS: Irma de Canizález, por esta lucha y sacrificio que con nuestro esfuerzo compartido alcanzamos nuestro objetivo, gracias por comprender mis momentos difíciles al momento de elaborar nuestra tesis.

A NUESTRO ASESOR: Licenciado Hugo Castro Quintanilla, por guiarnos en este trabajo, su dedicación y confianza en nosotras.

A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y AMIGOS: Por darme palabras de aliento y estar siempre pendientes de este triunfo.

Ana del Carmen Martínez Barahona

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a DIOS TODO PODEROSO por darme voluntad, fuerza, fortaleza y sabiduría para poder culminar mi carrera.

A mi amado esposo Osmin Canizález, por haberme dado apoyo incondicional a lo largo de la carrera, por que me supo entender, por su tolerancia y comprensión, por que me dio fuerzas en los momentos difíciles, por su aporte en todos mis proyectos, por que suplió mi ausencia con mi hijo, por que siempre me motivó a continuar, etc. Gracias amor ya que sin tu apoyo se me hubiese sido difícil alcanzar esta meta.

A mis adorados hijos, Diego por que su presencia a sido y será siempre el motivo más grande que me ha impulsado para lograr esta meta, por que ha comprendido que no he podido dedicarle todo el tiempo que se merece y Gerardito (Q.D.D.G.), porque desde el cielo me envía fuerzas para superar su ausencia, los amo.

A mi Madre por darme siempre apoyo y fuerza para no desmayar en este proceso, gracias mamá y a mi Padre (Q.D.D.G) porque supo comprender que debía superarme.

A mis hermanas, Gloria, Reyna, Cony y Lelys por que fueron mi ejemplo a seguir, por su apoyo en los momentos difíciles, por compartir mis logros y muy especialmente a ti Lelys, pues además de apoyarme como hermana, éste trabajo también es parte de tu esfuerzo y sacrificio.

A mis sobrinas: Cecy, Sandra, Alejandra, Connie Michelle, y Destiny por el cariño que me brindan y demás familiares por estar siempre pendiente de mi superación.

A nuestro asesor Licdo. Hugo Castro, por guiarnos en este trabajo, por su paciencia y por el tiempo que nos dedicó como equipo, gracias licenciado.

Al Lcdo. Jorge Paredes, por creer en nuestro proyecto y por su orientación en el proceso.

Al Ledo. Luis Guillermo García, por compartir sus conocimientos y experiencia para la conclusión de este proyecto.

A mi compañera de tesis Ana del Carmen Martínez, por que con su esfuerzo y sacrificio nos fue posible ahora compartir esta satisfacción.

A mis amigas y amigos por su amistad y porque siempre me impulsaron a seguir adelante; a mis compañeros de trabajo por el apoyo y palabras de aliento que me brindaron durante este proceso y a todos los que de una forma u otra contribuyeron para que este proyecto fuese una realidad.

Irma Isabel Vides de Canizález

TABLA DE CONTENIDO

| CONTENIDO | | |
|-----------|---|--------------|
| INTR | ODUCCION | i |
| ASPE | TULO I ECTOS GENERALES DE LAS FIRMAS DE AUDITORIA Y DEL I SALVADOR. | MUNICIPIO DE |
| Α | GENERALIDADES DE LAS FIRMAS DE AUDITORIA | 1 |
| 1. | Origen y Evolución | 1 |
| 1.1 | A nivel Nacional | 2 |
| 2. | Importancia | 4 |
| 3. | Clasificación | 5 |
| 3.1 | Persona Natural | 5 |
| 3.2 | Persona Jurídica | 6 |
| 4. | Características | 6 |
| 4.1 | Fiabilidad | |
| 4.2 | Relevancia | 6 |
| 4.3 | Oportunidad | 7 |
| 5. | Base Legal Aplicable a las Firmas de Auditoria con Personería | |
| | Jurídica | 7 |
| 5.1 | Código de Comercio | 7 |
| 5.2 | Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría | 11 |
| 5.3 | Código de Ética Profesional | 20 |
| 5.4 | Norma de Educación Continuada | 24 |
| 5.4.1 | Alcance del Adiestramiento | 25 |
| 6. | Principales Normas Internacionales relacionadas con el trabajo | |
| | de las firmas de auditoria | 25 |
| 6.1. | Normas Internacionales de Auditoria | 25 |
| 6.2 | Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas | 26 |

| CONTENIDO | PAG. |
|-----------|------|
|-----------|------|

| 7. | Situación de las firmas de auditoria ante la Globalización | 26 |
|-----|--|------------|
| B. | GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR | 28 |
| 1. | Área Geográfica | 28 |
| 2. | Importancia | 29 |
| 2.1 | Económica | 29 |
| 2.2 | Social | 29 |
| 2.3 | Política | 30 |
| CAP | ITULO II | |
| MAR | RCO TEORICO SOBRE: GUIA, AUDITORIA, EVIDENCIA DE | AUDITORIA, |
| AUD | ITORIA FISCAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. | |
| A. | GUIA | |
| 1. | Conceptos | 31 |
| 2. | Clasificación | 31 |
| 3. | Tipos | 32 |
| 4. | Procedimientos para su diseño | 32 |
| B. | AUDITORIA | |
| 1. | Conceptos | 33 |
| 2. | Desarrollo | 34 |
| 2.1 | Antecedentes Históricos | 34 |
| 2.2 | Evolución | 35 |
| 3. | Clasificación por su ejercicio | 36 |
| 3.1 | Auditoría Externa | 36 |
| 3.2 | Auditoría Interna | 38 |
| 4. | Tipos de especializaciones | 38 |
| 4.1 | Auditoría Financiera | 38 |
| 4.2 | Auditoría de Gestión | 39 |
| 4.3 | Auditoría Integral | 39 |
| 4.4 | Auditoría Informática | 39 |
| | | |

| PAG. |
|------|
| |

| 4.5 | Auditoría Inteligente | .40 |
|-------|---|-----|
| 4.6 | Auditoría Intermedia | |
| 4.7 | Auditoría Operacional | 40 |
| 4.8 | Auditoría Gubernamental | 41 |
| 4.9 | Auditoría Forense | 41 |
| 4.10 | Auditoría Ambiental | 42 |
| 5. | Normas de Auditoria | 42 |
| 5.1 | Normas Generales | 42 |
| 5.1.1 | Normas Personales | 42 |
| 5.1.2 | Normas Relativas a la ejecución del trabajo | 43 |
| 5.1.3 | Normas relativas al informe | 43 |
| 5.2 | Declaraciones sobre normas de auditoria | 44 |
| 6. | Técnicas y Procedimientos de Auditoria | 45 |
| 6.1 | Técnicas | 45 |
| 6.2 | Procedimientos | 46 |
| 7. | Fases | 47 |
| 7.1 | Planeación | 47 |
| 7.2 | Ejecución | 47 |
| 7.3 | Informe | 47 |
| 8. | Principios | 48 |
| 8.1 | Principios generales de una Auditoría | 48 |
| 9. | Objetivos | 48 |
| 10. | Normas Internacionales de Auditoría | 48 |
| С | EVIDENCIA DE AUDITORIA | |
| 1. | Definición | 49 |
| 2. | Importancia | 49 |
| 3. | Naturaleza de la Evidencia | 49 |
| 4. | Procedimientos | 49 |
| 4.1 | Inspección | 50 |

| PAG. |
|------|
| |

| 4.2 | Observación | 50 |
|-----|--|------|
| 4.3 | Investigación y confirmación | 50 |
| 4.4 | Cómputo | . 50 |
| 4.5 | Procedimientos analíticos | 50 |
| 5. | Características de la Evidencia | 50 |
| 5.1 | Suficiente | .50 |
| 5.2 | Adecuada | 51 |
| 6. | Fuentes de Evidencia | 51 |
| 7. | Clases de Evidencia | 51 |
| 7.1 | Evidencia Física | 51 |
| 7.2 | Evidencia Documental | 52 |
| 7.3 | Evidencia Analítica | .52 |
| 7.4 | Evidencia Verbal | 52 |
| 7.5 | Evidencia de Control Interno | 52 |
| 7.6 | Evidencia Comparativa | 53 |
| 8. | Tiempo de Archivo de la Evidencia de Trabajo | .53 |
| 9. | Tipos de Archivo | .53 |
| 9.1 | Archivo Corriente | .54 |
| 9.2 | Archivo Permanente | 54 |
| D | AUDITORIA FISCAL | |
| 1. | Concepto | 54 |
| 2. | Origen | 55 |
| 3. | Importancia | . 55 |
| 4. | Características | 56 |
| 5. | Campo de Aplicación | . 57 |
| 5.1 | Obligados a nombrar Auditor Fiscal | .57 |
| 6. | Técnicas | .58 |
| 7. | Objetivos | 59 |
| 8. | Informes que se generan | 60 |

| PAG. |
|------|
| PA |

| 8.1 | Dictamen fiscal | 60 |
|-------|--|------|
| 8.2 | Informe fiscal | 60 |
| 8.3 | Período del dictamen e informe fiscal | .60 |
| 8.3.1 | Requisitos generales del dictamen e informe fiscal | 61 |
| E. | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | |
| 1. | Definición | 61 |
| 2. | Atribuciones del Ministerio de Hacienda | 62 |
| 3. | Sujetos de las obligaciones tributarias | 63 |
| 3.1 | Sujeto activo | 63 |
| 3.2 | Sujeto pasivo | 63 |
| 4. | Tipos de obligaciones tributarias | 63 |
| 4.1 | Obligaciones formales | 64 |
| 4.2 | Obligaciones sustantivas | 64 |
| 5. | Tributos | 64 |
| 5.1 | Importancia de los tributos | . 65 |
| 5.2 | Clasificación de los tributos | . 65 |
| 5.2.1 | Impuestos | . 66 |
| 5.2.2 | Tasas | 66 |
| 5.2.3 | Contribuciones especiales | 66 |
| 5.3 | Recaudación de los tributos | 67 |
| 5.3.1 | Medios de pago | 67 |
| 5.4 | Pago por retención o percepción | 67 |
| 5.5 | Pago por terceros | 68 |
| 5.6 | Anticipos a cuenta | 68 |
| 5.7 | Lugar y plazo | 68 |
| 6. | Base legal | 69 |
| 6.1 | Código tributario | 69 |
| 6.2 | Reglamento de aplicación del código tributario | 69 |
| 6.3 | Norma para auditoria de cumplimiento de obligaciones tributarias | 70 |

CONTENIDO PAG.

CAPITULO III

INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA GUIA DE AUDITORIA FISCAL PARA CONTRIBUIR A LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SUSTENTE LA OPINIÓN EMITIDA POR LAS FIRMAS DE AUDITORIA CON PERSONERIA JURIDICA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

| Α. | GENERALIDADES |
|-----|--|
| В. | OBJETIVOS |
| 1. | Objetivo general72 |
| 2. | Objetivos específicos72 |
| C. | IMPORTANCIA |
| D. | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 73 |
| 1. | Identificación de Fuentes de Información |
| 1.1 | Fuentes primarias73 |
| 1.2 | Fuentes secundarias74 |
| 2. | Ámbito de la investigación |
| 3. | Determinación del universo |
| 3.1 | Universo muestral |
| 3.2 | Ubicación de las firmas de auditoria encuestadas |
| 4. | Diseño de herramientas de investigación |
| 4.1 | Cuestionario estructurado |
| 4.2 | Prueba piloto |
| 5. | Administración de la encuesta |
| 5.1 | Limitantes de la Investigación |
| 5.2 | Tabulación y análisis de la información |
| 6. | Conclusiones y recomendaciones |
| 6.1 | Conclusiones |
| 6.2 | Recomendaciones |

CONTENIDO PAG.

| | | _ | | | |
|----|---|----|----|-----------------|-----|
| CA | D | TI | 11 | $\mathbf{\cap}$ | 11/ |
| LA | | 11 | JL | U. | ΙV |

PROPUESTA DE UNA GUIA DE AUDITORIA FISCAL PARA CONTRIBUIR A LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SUSTENTE LA OPINIÓN EMITIDA POR LAS FIRMAS DE AUDITORIA CON PERSONERIA JURIDICA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

| A. | GENERALIDADES SOBRE LA PROPUESTA | 113 |
|--|---|--------------------------|
| В. | OBJETIVOS DE LA PROPUESTA | |
| 1. | General | 114 |
| 2. | Específicos | 114 |
| C. | IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA GUIA | 114 |
| 1. | Importancia para la firma | 115 |
| 2. | Importancia para el Ministerio de Hacienda | 116 |
| D. | DISEÑO DE LA GUIA | 116 |
| | Portada | |
| 1. | Esquema | 117 |
| E. | CONTENIDO DE LA GUÍA DE AUDITORÍA FISCAL PARA CONTRIB | UIR A |
| | | |
| | LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE | |
| | LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. | |
| 1. | | LAS |
| | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. | LAS |
| 1. 2. | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Introducción | LAS |
| 1. 2. ETA | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Introducción Objetivos | LAS |
| 1. 2. ETA | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Introducción Objetivos APA I | 118 119 |
| 1. 2. ETA PLA | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Introducción. Objetivos. APA I ANEACION | 118 119 |
| 1. 2. ETA PLA 1. | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Introducción. Objetivos. APA I ANEACION Planeación. | 118 119 120 121 |
| 1. 2. ETA PLA 1. 2. | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Introducción. Objetivos. APA I ANEACION Planeación. Flujograma de Planeación. | 118 119 120 121 |

| CONT | TENIDO PAG. | | | | |
|---|---|--|--|--|--|
| 3.3 | Riesgo de la auditoria | | | | |
| 3.4 | Materialidad | | | | |
| ETAPA II | | | | | |
| IDEN | TIFICACION DE LA EVIDENCIA A OBTENER | | | | |
| 1. | Características de la Evidencia | | | | |
| 2. | Clasificación de la Evidencia | | | | |
| 3. | Identificación de la Evidencia | | | | |
| 3.1 | Documentos Emitidos | | | | |
| 3.2. | Documentos Recibidos | | | | |
| 3.2.1 | Documentos Recibidos por operaciones de compra y venta 141 | | | | |
| 3.2.2 | Documento recibido por donación142 | | | | |
| 3.3 | Declaraciones de IVA | | | | |
| 3.4 | Declaraciones de Pago a Cuenta145 | | | | |
| 3.5 | Libros Legales | | | | |
| 3.6 | Libros Fiscales | | | | |
| 3.7 | Conciliaciones Bancarias | | | | |
| 3.8 | Cuadro de Activo Fijo | | | | |
| 3.9 | Cuadro de Depreciaciones | | | | |
| 3.10 | Actualización de dirección para recibir notificaciones | | | | |
| 3.11 | Informe sobre distribución o capitalización de utilidades, dividendos o | | | | |
| | excedentes | | | | |
| 312 | Informe de Retenciones160 | | | | |
| 3.13 | Informe de nombramiento del Auditor Fiscal | | | | |
| 3.13 | Planillas | | | | |
| 4. | Requerimientos de la Evidencia Identificada | | | | |
| ETAPA III | | | | | |
| PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA OBTENIDA | | | | | |
| Flujog | grama de procedimientos de evaluación de la evidencia obtenida 168 | | | | |

| 1. | Estudio General | 169 |
|-------|--|------|
| 2. | Preguntas | 170 |
| 3. | Revisión | 171 |
| 4. | Confirmación | 186 |
| 5. | Cálculo Aritmético | 188 |
| 6. | Análisis | 191 |
| ETAP | PA IV | |
| APLIC | CACIÓN EN LA AUDITORIA DE LA EVIDENCIA OBTENIDA | 192 |
| 1 | Cédulas de trabajo a elaborar sobre la base de la información obtenida | 192 |
| 1.1 | Análisis comparativo de cuentas de costos y gastos | .194 |
| 1.2 | Relación de los tributos a cargo del contribuyente para el período | |
| | dictaminado, declarado y determinados por auditoria y por pagar | |
| | al cierre del ejercicio | 195 |
| 1.3 | Conciliación entre la utilidad contable y fiscal para fines del impuesto | |
| | Sobre la renta | 196 |
| 1.4 | Análisis comparativo de ingresos registrados en libros de ventas IVA | |
| | y registros contables legales, declarados en IVA, pago a cuenta y | |
| | declaración del impuesto sobre la renta | 197 |
| 1.5 | Comparativo de inventarios final según auditoria y registros contables | 198 |
| 1.6 | Cuadro de activo fijo, adiciones, retiros y depreciación | 199 |
| 1.7 | Resumen de antigüedad de saldos de cuentas y documentos por | |
| | cobrar a clientes | 200 |
| 1.8 | Resumen de cuentas de las reservas de bienes adjudicados, | |
| | técnicas y matemáticas | 201 |
| 1.9 | Cálculo de impuesto específico y ad-valorem sobre bebidas alcohólicas | 202 |
| 1.10 | Cálculo de impuesto específico y ad-valorem sobre cervezas | 203 |
| 1.11 | Cálculo de impuesto ad-valorem sobre bebidas gaseosas simples | |
| | o endulzadas | 204 |
| 1.12 | Cálculo de impuesto ad-valorem sobre cigarrillos | 205 |
| 1.13 | Cuadro de proporcionalidad del crédito fiscal | .206 |

| CONTENIDO | | PAG. |
|-----------|---|------|
| 1.14 | Cuadro de cálculo de reintegro IVA a exportadores | 207 |
| 1.15 | Detalle de hallazgos determinados en auditoria | 208 |
| ETAF | PA V | |
| TIPO | S DE OPINIÓN | 209 |
| 1. | Opinión de Cumplimiento | 210 |
| 2. | Opinión de No Cumplimiento | 212 |
| 3. | Abstención de Opinión | 213 |
| F. | PLAN DE IMPLEMENTACION Y DIVULGACION A FIRMA | |
| 1. | Implementación | 214 |
| 2. | Divulgación a firma | 214 |
| 3. | Presupuesto | 215 |
| 4. | Cronograma de Implementación de la guía | 216 |

Bibliografía

Glosario

Anexos

RESUMEN

La auditoría fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la

evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y

acontecimientos de carácter tributario y siendo las firmas de auditoria las facultadas

para ejercer dicha función, surge la necesidad de fomentar la competencia

profesional de los servicios en esta especialidad.

En este sentido y con el objetivo de apoyar el desempeño de las firmas de auditoría a

continuación presentamos el desarrollo de una quía de auditoría fiscal para contribuir

a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias que

sustente la opinión emitida por las firmas de auditoria con personería jurídica,

ubicadas en el municipio de san salvador.

La guía se divide en cinco etapas, los cuales se mencionan a continuación:

Etapa I: Planeación

Etapa II: Identificación de la evidencia a obtener

Etapa III: Procedimientos de evaluación de la evidencia obtenida

Etapa IV: Aplicación en la auditoria de la evidencia obtenida

Etapa IV: Tipos de opinión

En cada una de las etapas se describen procedimientos necesarios para recopilar

evidencia asimismo los insumos necesarios que el auditor debe solicitar en la

ejecución de una auditoria fiscal; los cuales constituyen evidencia del cumplimiento o

no de las obligaciones tributarias.

INTRODUCCION

El trabajo que ejecutan las firmas de auditoria, en cualquiera de las especialidades requiere de profesionalismo y calidad; así como también de la práctica de principios como la independencia, integridad, objetividad, confidencialidad, conducta profesional y normas técnicas que le permitan emitir una opinión sin prejuicios.

Esta concepción tiene mayor relevancia cuando nos referimos a la Auditoria Fiscal, pues la opinión que se emite es requerida por el ente fiscalizador de las arcas del Estado. Es por eso, que con el objeto de corregir una serie de vacíos y deficiencias que poseen los informes presentados por los profesionales en cuanto a la evidencia sustantiva; se ha diseñado la presente guía de auditoria fiscal para contribuir al proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, que sustente la opinión emitida por las firmas de auditoria.

En primer lugar, se destacan aspectos generales necesarios para identificar los antecedentes, importancia, clasificación, características y normativa legal que se relaciona con la ejecución del trabajo de las firmas de auditoria; así como también generalidades del Municipio de San Salvador, su importancia en la economía y otros aspectos relacionados.

En segundo lugar, para tener una mayor comprensión de la presente guia, se desarrolla información teórica es decir, definiciones y contenido sobre las variables que están directamente relacionadas con la propuesta como son: Guía, Auditoria, Evidencia de Auditoria, Auditoria Fiscal y Obligaciones Tributarias. Además, comprende aspectos relacionados sobre la importancia, características y objetivos de las mismas.

De igual forma, se describe como se desarrolló la investigación de campo, la cual se llevo a cabo por medio de un cuestionario estructurado que nos permitió conocer las fortalezas y debilidades que tienen las firmas de auditoria, relacionadas con la recopilación de evidencia.

Finalmente, se muestra la propuesta de una "Guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias"; enfocada a brindar alternativas de solución a las firmas de Auditoria, a fin de sustentar adecuadamente la opinión emitida en el dictamen fiscal.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LAS FIRMAS DE AUDITORIA Y DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

A GENERALIDADES DE LAS FIRMAS DE AUDITORIA

1. Origen y Evolución

La auditoria externa es una actividad profesional; que implica el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. Dicha actividad es desarrollada por profesionales de la Contaduría Pública que ejercen en forma independiente y que en cada uno de sus trabajos ponen en alto los principios que como tal debe practicar.

Una auditoría debe hacerla una persona o firma independiente de capacidad profesional reconocidas. Esta persona o firma debe ser capaz de ofrecer una opinión imparcial y profesionalmente experta a cerca de los resultados de auditoría, basándose en el hecho de que su opinión ha de acompañar el informe presentado al término del examen y concediendo que pueda expresarse una opinión basada en la veracidad de los documentos y de los estados financieros.¹

Según los antecedentes comúnmente aceptados por todos los tratadistas de la contabilidad. George Watson fue el primer contador que ofreció al público sus servicios como auditor en el año 1645 en Escocia. En el año 1799 había varias firmas de contadores públicos ejerciendo en Inglaterra, lo que más tarde dio lugar a la creación de varias asociaciones de la nueva profesión, siendo la primera la formada en Escocia en el año 1854. En 1880 se organizó la de contadores certificados de Inglaterra y Gales. En 1885 se fundó la de contadores incorporados y auditores de Inglaterra. En 1896 se fundó la Asociación de contadores públicos de Estados Unidos.

-

¹ Auditoria, J.W. Cook y G.M. Winkle, 3^a, Edición, Página No. 14

En el año 1916 se comenzó la preparación de un programa mínimo de procedimientos a seguir en las auditorias quedando establecidas las primeras reglas que rigieron la contaduría pública. A la par del desarrollo de las grandes Empresas se desarrollo la Contabilidad, haciéndose más profunda más analista. Creándose especialidades mecanizándose los sistemas contables, facilitando a las auditorías el mejoramiento de los métodos y procedimientos, a establecer reglas y principios, y a mantener una constante superación para no estancarse.

1.1 A Nivel Nacional

La auditoría en El Salvador es producto de los últimos 65 años es decir su desarrollo técnico, científico al nivel que se encuentra es parte de los últimos años del siglo XX. En éste país la corriente técnica y profesional se proyectó con los aportes a través de la presencia de distinguidos contadores públicos los cuales han proporcionado un evidente desarrollo a la profesión, las primeras prácticas de auditoría independiente se hicieron por medio de dos contadores Ingleses que llegaron al país a fines de los años 30 contratados por el gobierno de El Salvador lo que da paso para que se cree la primera asociación de contadores, actualmente la Corporación de Contadores; hasta que por un decreto del gobierno se establece que para convertirse en Contador Público Certificado había que pasar un examen, para lo cual se les concedía un plazo de dos años y de esta forma creció en El Salvador la carrera de Contador Público Certificado; pero no se delimitaban funciones ni se establecían sanciones.

Asimismo, quien se Certificaba podía realizar también funciones de Auditoría, pero sin ningún proceso establecido, sino a discreción de cada CPC, pues en el momento en que lo disponía podía llegar y realizar una auditoría a cualquier departamento de la entidad.

En 1968 se creó en la universidad de El Salvador la Escuela de Contaduría Pública, como respuesta a las necesidades que en ese momento se experimentaban debido a los cambios en la economía del país, gracias al empuje de la inversión extranjera

experimentada en las últimas décadas. Tales situaciones muestran la necesidad de cambio de las instituciones puesta en práctica de nuevos métodos, recursos y una serie de elementos necesarios para mantenerse con recurso humano y gran capacidad.

Para 1971, se reforma el código de Comercio (Derogando el Código de Comercio de 1904), estableciendo en su artículo 290 los requisitos para desempeñar el ejercicio de la auditoría independiente. Para entonces es creada la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.

Es para el año 2000 que se efectúan algunas modificaciones al Código de Comercio en las que se incluyen las que competen a la auditoría independiente, la cual entró en vigencia el 1 de abril del año antes mencionado, así mismo, se decreta la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, normando los aspectos técnicos de los contadores públicos, así como los procedimientos de vigilancia para los que ejercen la contaduría, la función de auditoría, y los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas que las ejercen.

En la actualidad, la labor de auditoría tiene aplicación en diferentes campos lo que requiere que el auditor de hoy esté a la vanguardia de la era de la informática, de los sistemas de información y de la atomización del conocimiento para que el trabajo realizado cumpla con las expectativas de los clientes

Firmas con marcada trayectoria y desarrollo

Grant Thornton Internacional, que se constituyó en 1973, y desde entonces ha estado comprometida a brindar una atención personalizada a sus clientes y un servicio de la más alta calidad, orientando su mercado a la mediana empresa, empresas administradas por sus propios dueños, sin dejar de prestar servicios a grandes corporativos o entidades gubernamentales. En 1998 "Castellanos Campos

& Compañía" entra a formar parte de la gran familia de Grant Thornton International, cuyos valores, misión y visión dan realce a la filosofía de la Firma local.

Actualmente se ubica 3ra en el Ranking de firmas contables del país. Asimismo, se ha esforzado por mantener una posición de liderazgo en las áreas de Contabilidad, Auditoria, Impuestos y Gerencia Empresarial en El Salvador a través de una política de reclutamiento de profesionales altamente capacitados a los que brinda capacitación e incentivos para lograr su pleno desarrollo.

La firma está registrada en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, agencia reguladora del gobierno que requiere exámenes de auditoría independiente de bancos e instituciones financieras. La firma también está registrada en la Corte de Cuentas, Superintendencia de Valores, Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, Kreditanstalt Fur Wiederaufbau (KFW), y otros organismos nacionales e internacionales.

El 5 de noviembre de 1997, dos de las principales firmas de profesionales de la contaduría pública de El Salvador, con mas de cuarenta años de servicios profesionales las cuales son Arias, Arias y Co. y Morales y Morales Asociados, se fusionan para convertirse en una de las firmas de auditoria más grande del país.

La fusión da como resultado el nombre de Arias, Morales y Cía., El 14 de diciembre de 2001, y que hoy se ha convertido en DELOITTE & TOUCHE, LTDA. DE C.V., firma legalmente representada y reconocida. Los socios fundadores de las compañías previas, se mantienen como asesores de la nueva compañía.²

2. IMPORTANCIA

Las firmas de auditoria con personería jurídica, son organizaciones o sociedades constituidas principalmente por profesionales de la Contaduría Pública; con el objeto de prestar un servicio serio, oportuno y de calidad a los clientes. Asimismo,

² Manual de Bienvenida, Deloitte & Touche Ltda. De C.V., El Salvador, 2003, Pag. # 4

constituyen un medio de desarrollo profesional para todos los que forman parte de su staff.

A medida que transcurre el tiempo el servicio que demandan las empresas se vuelve diverso; es por eso que en la actualidad muchos se dedican a prestar servicios de asesoría y consultoría en las diferentes especialidades de la auditoría.

Su objetivo principal es proporcionar a los diferentes usuarios, una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones registradas por la empresa; en el campo de la consultoría brinda a sus clientes soluciones concretas.

Actualmente son objeto de mayor demanda, pues las empresas tienen necesidad de comprobar la honestidad de aquellos que les administran los bienes y dinero.

3. CLASIFICACION

Las firmas de auditoria están constituidas por un profesional individual, Sociedad o corporación de contadores. Según el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, los profesionales autorizados para ejercer están clasificados como personas naturales y como personas jurídicas.

3.1 Persona Natural

Definiéndose esta como el hombre cual sujeto del derecho, con capacidad para adquirir y ejercer derechos, para contraer y cumplir obligaciones, para responder de sus actos dañosos o delictivos.³

Estas son todas las personas que como profesionales de la Contaduría, ejercen de manera individual y responden a sus actos.

³ Diccionario enciclopédico de derecho usual, Guillermo Cabanellas, 21 edición

3.2 Persona Jurídica

Todo el que tiene aptitud para el Derecho y ante él; el sujeto susceptible de adquirir y ejercer derechos y de aceptar y cumplir obligaciones; ya lo sea por sí o por representante.⁴

Las constituyen las asociaciones o corporación u otra entidad de contadores que acuerdan ejercer la profesión como tal.

Todos los entes susceptibles de adquirir derechos, o contraer obligaciones, que no son personas de existencia visible, son personas de existencia ideal, o personas jurídicas.

4. CARACTERISTICAS

4.1 Fiabilidad

Es una característica inherente a la auditoría, en ella se aborda el tema de la independencia del auditor, además se piensa que la calidad de la auditoría de un país está ligada al nivel de exigencia de la misma, Por ello los indicadores de calidad que se tuvieron en cuenta dentro de este componente son:

- 1. Obligatoriedad de la auditoría
- Grado de Normalización de la Auditoría
- 3. Identificación de las firmas de auditoría

4.2 Relevancia

Se debe interpretar en el sentido de que los estados financieros que son auditados sean como mínimo aquellos que incluyen los reportes que se consideran relevantes en el ámbito de la información contable, tomando entonces los estados financieros

⁴ Diccionario enciclopédico de derecho usual, Guillermo Cabanellas, 28 edición

tradicionales y otros como son los estados de flujos de fondos, notas a los estados financieros, reservas, neto patrimonial, políticas e informes de gestión, además se debe tomar en cuenta adicionalmente el periodo que cubre el informe de auditoria (periodo actual, periodo actual y anterior, periodo actual y los dos anteriores). Los indicadores de gestión contenidos en este componente son:

- 1. Ubicación del informe de auditoría en el informe anual.
- 2. Periodo de tiempo cubierto por el informe de auditoria
- 3. Apartados específicos de los informes anuales referenciados en el informe de auditoría.

4.3 Oportunidad

La Variante que se considera como relevante es el periodo de tiempo que transcurre desde la elaboración de los estados financieros hasta que se realiza el trabajo de los auditores y se hacen públicos sus resultados. El indicador de gestión de este componente es:

1. Tiempo que Transcurre desde la fecha a la cual se refieren los estados financieros

5. BASE LEGAL APLICABLE A LAS FIRMAS DE AUDITORIA CON PERSONERIA JURIDICA.

5.1 Código de Comercio

Nombramiento y emolumentos del auditor externo

Es facultad de la Junta General de Socios, como máxima autoridad de una sociedad, el nombramiento y remoción del auditor. Asimismo, fijar los emolumentos correspondientes, cuando no hayan sido fijados en el pacto social.

Actividades generales en las que interviene el auditor

Sociedad Anónima

Cuando una sociedad se constituye y se dan aportes en especie, según lo señala el Código de Comercio en el Art. 196.- las aportaciones en especie serán efectuadas según valúo hecho previamente por auditor autorizado, emitiendo certificación del mismo, debiendo enviar dicha certificación dentro de los tres días hábiles siguientes de efectuado, a la oficina que ejerza la vigilancia del Estado. El Notario autorizante de la escritura social correspondiente, deberá hacer constar en la misma dicho valúo

Balance y Memoria Anual

Art. 282.- Las Sociedades Anónimas practicarán anualmente, por lo menos un balance, al fin del ejercicio social. El balance debe contener con exactitud el estado de cada una de las cuentas, la especificación del activo y pasivo, y el monto de las utilidades o pérdidas que se hubieren registrado; irá acompañado del respectivo estado de pérdidas y ganancias.

Art. 283.- El balance y estado de pérdidas y ganancias, deberá concluirse en el término improrrogable de tres meses a partir de la clausura del ejercicio social; estará a cargo del administrador único o de la junta directiva y será entregado al auditor con los documentos anexos justificativos del mismo, dentro del plazo indicado.

Art. 284.- El auditor, en el término de treinta días contados desde que reciba el balance y anexos formulará dictamen sobre el mismo con todas las observaciones y proposiciones que juzgue convenientes.

Art. 286.- En la junta general respectiva se discutirán los términos de la memoria anual, sus resultados y las demás cuestiones a que haya lugar, debiendo aquélla resolver si se aprueba o rechaza y tomar las medidas que estime convenientes.

Si no se aprueba la gestión, se convocará a nueva junta general para los efectos correspondientes.

Una vez aprobado el Balance y el estado de pérdidas y ganancias, certificados por el Auditor, el Balance deberá inscribirse en el Registro de Comercio para que surta efectos frente a terceros.

Sanción impuesta al auditor por incumplimiento de obligaciones

Art.-287.- Sin perjuicio del derecho que corresponda a la sociedad y a los accionistas en particular, para exigir responsabilidades a los administrados o al auditor, es causa de remoción de éstos el incumplimiento de las obligaciones relativas al balance contenidas en este capítulo.

Vigilancia

Art. 289.- La vigilancia de la sociedad anónima, estará confiada a un auditor designado por la junta general. El auditor ejercerá sus funciones por el plazo que determine el pacto social, y en su defecto, por el que señale la junta general en el acto del nombramiento.

Art. 290.- La auditoría a que se refiere el artículo anterior es la externa. Una ley regulará su ejercicio.

La vigilancia de los contadores públicos será ejercida por un Consejo de Vigilancia que tendrá la organización y atribuciones que dicha ley le confiere.

El cargo de auditor es incompatible con el de administrador, gerente o empleado subalterno de la sociedad. No podrán ser auditores los parientes de los administradores o gerentes de la sociedad, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art. 291.- Son facultades y obligaciones del auditor:

I.- Cerciorarse de la constitución y vigencia de la sociedad.

- II.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía de los administradores y tomar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad.
- III.- Exigir a los administradores un balance mensual de comprobación.
- IV.- Comprobar las existencias físicas de los inventarios.
- V.- Inspeccionar una vez al mes, por lo menos, los libros y papeles de la sociedad, así como la existencia en caja.
- VI:- Revisar el balance anual, rendir el informe correspondiente en los términos que establece la ley y autorizarlo al darle su aprobación.
- VII.- Someter a conocimiento de la administración social y hacer que se inserten en la agenda de la junta general de accionistas, los puntos que crea pertinentes.
- VIII.- Convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquiera otro que juzgue conveniente.
- IX.- Asistir, con voz, pero sin voto, a las juntas generales de accionistas.
- X.- En general, comprobar en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.
- Art. 292.- Cualquier accionista podrá denunciar por escrito al auditor, los hechos que estime irregulares en la administración y éste deberá hacer mención de tales denuncias, en sus informes a la junta general de accionistas, y presentar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estime pertinentes.
- Art. 293.- La junta general podrá remover a los auditores en cualquier momento. También conocerá de sus renuncias, licencias o incapacidades y designará los suplentes o sustitutos.

Art. 294.- Si el pacto social lo determina, podrá constituirse un consejo de vigilancia. La manera de integrarlo y sus facultades deberán establecerse en el mismo pacto; pero a pesar, será indispensable el nombramiento del auditor.

5.2 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría

De acuerdo al Código de Comercio una ley especial regulará el funcionamiento del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y el ejercicio de la profesión que supervisa, dentro de la modernización de las funciones del Estado, existe la posibilidad que determinados profesionales ejerzan ciertas funciones publicas cuya vigilancia sea debidamente supervisada y colaborar de esta manera con los fines del Estado en distintas áreas. No existe una ley que regule el funcionamiento del mencionado Consejo, por lo que se hace imperativo emitir ese instrumento legal, a fin de establecer las regulaciones y responsabilidades fundamentales de los contadores públicos, y la normativa básica para los Contadores, así como los procedimientos de vigilancia para los que ejercen la Contaduría.

Art.1.- La presente ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría, y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan.

AUDITORIA EXTERNA: una función pública, que tiene por objeto autorizar a los comerciantes y demás personas que por ley deban llevar contabilidad formal, un adecuado y conveniente sistema contable de acuerdo a sus negocios y demás actos relacionados con el mismo; vigilar que sus actos, operaciones, aspectos contables y financieros, se registren de conformidad a los principios de contabilidad y de auditoría aprobados por el Consejo; y velar por el cumplimiento de otras obligaciones que conforme a la ley fueren

competencia de los auditores. En lo sucesivo la auditoría externa se denominará sólo "auditoría".

AUDITORIA INDEPENDIENTE DE ESTADOS FINANCIEROS: Es la revisión de los estados financieros de una entidad económica, efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y cuyo objetivo es expresar una opinión independiente sobre la razonabilidad de dichos estados financieros. En consecuencia la auditoría externa debe garantizar a los diferentes usuarios, que los estados financieros no contienen errores u omisiones importantes.

Se reconoce que la auditoría independiente debe realizarse sobre bases selectivas de la evidencia que respalda las aseveraciones de la administración. En consecuencia no se orienta a dar fe plena sobre todos los actos mercantiles realizados por los comerciantes.

Art.2.- Podrán ejercer la Contaduría Pública:

- a) Los que tuvieren título de Licenciado en Contaduría Pública conferido por alguna de las Universidades autorizadas en El Salvador;
- b) Los que tuvieren la calidad de Contadores Públicos Certificados;
- c) Los que hubieren obtenido en Universidades extranjeras, título similar al expresado en el literal a) y haber sido autorizados según el procedimiento que disponga el Ministerio de Educación para la incorporación correspondiente;
- d) Las personas naturales y jurídicas, que conforme a tratados internacionales pudieren ejercer dicha profesión en El Salvador; por haber otorgado en dichos instrumentos el mismo derecho a los Salvadoreños en su país de origen.
- e) Las personas jurídicas conforme a las disposiciones de esta Ley.

 Quienes reúnan la calidad antes expresada, deberán cumplir los

requisitos que esta Ley establece para ser autorizados a ejercer la contaduría pública.

Art.3.- Para el ejercicio de la contaduría pública será necesario, además de reunir la calidad expresada en el artículo anterior, observar los requisitos siguientes:

- a) En el caso de personas naturales:
 - ✓ Ser de nacionalidad Salvadoreña;
 - ✓ Ser de honradez notoria y competencia suficiente;
 - ✓ No haber sido declarado en quiebra ni en suspensión de pagos;
 - ✓ Estar en pleno uso de sus derechos de ciudadano;
 - ✓ Estar autorizada por el Consejo de conformidad a esta ley;
- b) En el caso de personas jurídicas:
 - ✓ Que éstas se constituyan conforme a las normas del Código de Comercio. En el caso de sociedades de capital, sus acciones siempre serán nominativas:
 - ✓ Que la finalidad única sea el ejercicio de la contaduría pública y materias conexas;
 - ✓ Que la nacionalidad de ésta, así como la de sus principales socios, accionistas o asociados sea salvadoreña;
 - Que uno de los socios, accionistas, asociados y administradores, por lo menos, sea persona autorizada para ejercer la contaduría pública como persona natural;
 - ✓ Que sus socios accionistas, asociados y administradores sean de honradez notoria;
 - ✓ Que la representación legal de la misma así como la firma de documentos relacionados con la contaduría pública o la auditoría, la ejerzan sólo quienes estén autorizados como personas naturales para ejercer la contaduría pública;
 - ✓ Estar autorizado por el Consejo de conformidad a esta ley

Facultados para ejercer la función de Auditoria

Art.4.- Sólo quienes sean autorizados para ejercer la contaduría pública podrán ejercer la función pública de auditoría. Con el objeto de ser autorizados para el ejercicio de auditorías externas especializadas, los auditores también deberán cumplir los requisitos que establezcan otras leyes y ser inscritos en los registros correspondientes

Autorización y registro de los profesionales de Contaduría Pública y Auditoría

Art.5.- La autorización de los contadores públicos estará a cargo del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que en lo sucesivo se denominará "El Consejo".

Para los efectos de esta ley, si un contador público una vez autorizado, dejare de reunir los requisitos del articulo 3, no podrá continuar ejerciendo su función. El Consejo, de oficio, o a petición de cualquier persona, lo suspenderá de conformidad a esta Ley.

Art.6.- El Consejo llevará un Registro de los Profesionales de la Contaduría Pública, así como de las personas jurídicas que ejerzan la contaduría pública. Dicho Registro será público.

Además llevará los expedientes y demás registros que sean convenientes para una adecuada y eficaz vigilancia de los contadores públicos, así como para resolver sobre aspectos contables y financieros que sean de su competencia.

Las copias o reproducciones que deriven de ellos, tendrán el mismo valor probatorio que los originales siempre que tales copias o reproducciones sean certificadas por el Presidente y el Secretario del Consejo, previa confrontación con los originales.

Art.7.- Los registros contendrán la siguiente información:

- √ Número de inscripción que le corresponde;
- ✓ Nombre y apellido completo, si es persona natural; o denominación o razón social si es persona jurídica;
- ✓ Número y fecha del acta del Consejo en que se autorizó la inscripción;
- ✓ Lugar y fecha de nacimiento de la persona cuando fuere natural;
- ✓ Calidad o título profesional del titular;
- ✓ Institución que expidió el título y fecha de expedición; Si se tratare de una persona jurídica, fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, número y fecha de inscripción en el Registro respectivo y credencial vigente de los administradores;
- ✓ Nombre del representante legal de la persona jurídica y de sus socios, accionistas o asociados, y número de inscripción en el Registro de Profesionales en su caso;
- ✓ Dirección de su oficina principal;
- ✓ Cualquier otra información, ya sea de suspensiones, revocatorias, o cambios, de tal manera que se obtenga un control eficiente del profesional.

La dirección deberá ser actualizada cada año para lo cual se deberá informar en los primeros treinta días del año al Consejo, o dentro de los treinta días siguientes al cambio de la misma. De igual manera, las personas jurídicas deberán actualizar la credencial de sus administradores, así como la nómina de sus socios, accionistas o asociados y cualquier modificación en su Pacto Social.

Art.8.- Además del registro de los profesionales de la contaduría pública, se llevará un expediente de cada uno, en el que se archivará toda la información relativa a su ejercicio profesional.

Este expediente no será público; se consultará por el Consejo cuando se investigue o denuncie al profesional o previa autorización judicial.

Art.9.- Todo interesado solicitará al Consejo su autorización. En la solicitud expresará la información a que se refiere esta Ley y acompañará los documentos necesarios para probar que reúne los requisitos para ejercer la contaduría pública.

Art.10.- La solicitud de inscripción se presentará en la sede del Consejo. Este deberá resolver dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles de admitida la solicitud.

Art.13.- El Consejo una vez al año, dentro de los primeros veinte días hábiles del mismo, publicará el listado completo de los autorizados para ejercer la contaduría pública.

Quienes no figuraren en la lista por haber sido autorizados después de su publicación, podrán efectuarla a su costa.

Sello de los Contadores

Art.14.- Los Contadores Públicos deberán tener un sello en forma circular, que llevará en la parte superior el nombre y apellido completo del profesional, precedido del término "Contador Público"; si se tratare de personas jurídicas, llevará las palabras "Contadores Públicos", y en la parte inferior la leyenda "República de El Salvador". En ambos casos, deberá aparecer al centro el número de inscripción.

El Reglamento establecerá las disposiciones necesarias para la autorización de sellos, así como para su reposición en caso de extravío o deterioro. Podrá autorizarse un duplicado del sello.

Los titulares de estos sellos serán responsables de su uso y se considerarán oficiales para los efectos penales.

Representación de Firmas extranjeras

Art.15.- Quienes fueren autorizados para ejercer la contaduría pública, podrán celebrar contratos de corresponsalía, asociado, miembro u otros, con firmas extranjeras dedicadas a la contaduría pública o a la auditoría. Los mencionados contratos deberán inscribirse en el Consejo, así como los documentos que legitimen la existencia legal de la firma extranjera conforme la Ley bajo la cual se haya constituido; para su registro bastará únicamente la legalización de los mismos y su traducción.

En todo caso, la responsabilidad en El Salvador, será la del contador público que figure como corresponsal u otra calidad, en los registros del Consejo.

Ejercicio ilegal de la profesión

Art.16.- Se considera que ejercen ilegalmente la profesión, las personas que realicen funciones reservadas exclusivamente al contador público, sin tener la autorización que establece esta Ley para el ejercicio profesional. De igual modo se considerará ilegal el ejercer la auditoría sin haber sido autorizado como contador público.

Cualquier persona podrá denunciar ante el Consejo a quienes ejerzan sin la debida autorización.

También se considera ejercicio ilegal, cuando las personas extranjeras, naturales o jurídicas, realicen funciones reservadas a los contadores públicos, sin las autorizaciones correspondientes.

Las actuaciones en que intervengan tales personas y actos que efectúen, serán nulos y se incurrirá en las responsabilidades penales correspondientes.

Responsabilidades y atribuciones de los Contadores Públicos

Art.17.- Los contadores públicos intervendrán en forma obligatoria en los siguientes casos:

✓ Autorizar las Descripciones de los Sistemas Contables, los Catálogos
de Cuentas y Manuales de Instrucciones que deben llevar los
comerciantes, a los que la Ley exige llevar contabilidad y a quienes

- deseen un sistema contable. Esta autorización procederá en todos aquellos casos en que leyes especiales no establezcan que determinados entes fiscalizadores gubernamentales autoricen los sistemas contables de sus respectivos entes fiscalizados;
- ✓ Legalizar los registros o libros que deben llevar todos los comerciantes, de conformidad con las leyes de la materia, previa solicitud del interesado por escrito y autenticada;
- ✓ Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones profesionales que deben observar los comerciantes, de conformidad a las leyes pertinentes;
- ✓ Dictaminar, basados en normas y principios de auditoría internacionalmente aceptados y aprobados por el Consejo; sobre los estados financieros básicos de sociedades o empresas de cualquier clase, asociaciones cooperativas, instituciones autónomas, sindicatos y fundaciones o asociaciones de cualquier naturaleza;
- ✓ Certificar los balances contables de las empresas de los comerciantes que estén obligados de conformidad al Código de Comercio y leyes especiales;
 - Certificar los valúos e inventarios cuando sea requerido;
- ✓ Realizar estudios de revaluación de activos y pasivos de empresas, y
 ajustar su valor contable.
- ✓ Certificar la rendición de cuentas en la administración de bienes; Certificar y razonar toda clase de asientos contables; Realizar la compulsa de libros y documentos en la dilucidación de asuntos contables, relacionadas con toda clase de juicios, a petición del juez de la causa o las partes en conflicto;
- ✓ Dictaminar o certificar las liquidaciones para el pago de regalías, comisiones, utilidades o retorno de capitales;
- ✓ Comunicar oportunamente por escrito a la persona auditada aquellas violaciones a la ley que encontrare en el transcurso de la revisión;
- ✓ En los demás casos que las leyes lo exijan.

El contador no podrá emitir las autorizaciones a las que se refieren los literales a), b) y e) del presente artículo, sin que previamente se hubiese cerciorado del cumplimiento de las obligaciones profesionales de los comerciantes exigidas en los Títulos I y II del Libro Segundo del Código de Comercio.

Art.18. Los contadores públicos también podrán proporcionar sus servicios profesionales en la realización de otros actos permitidos por la ley, que tengan relación directa con la profesión y que no requieran de autorización especial o que no sean de exclusivo ejercicio de otras personas. No tendrán validez, para efectos de esta ley, los actos que realicen que no tengan relación directa con su profesión.

Art.19. Los auditados deberán prestar toda su colaboración al contador público para que éste pueda desempeñar sus funciones de la mejor manera. Si no se le facilitare la información o documentación solicitada al contador público, éste podrá renunciar al cargo.

Firma y Sello de Dictámenes, Informes o Estudios

Art.20. Los dictámenes, informes, estudios, opiniones o consultas relacionados con las funciones antes descritas, deberán llevar la firma y sello del contador público responsable. En caso contrario, carecerán de validez.

Prohibiciones

Art.22. Se prohíbe expresamente a los contadores públicos:

- ✓ Emitir dictámenes, informes u opiniones sobre registros contables, estados financieros o sobre cualquier otro documento contable o legal, que no tenga respaldo en libros o documentos o que no sea acorde con la realidad;
- ✓ Emitir dictámenes, informes u opiniones que afirmen, confirmen o avalen actos, operaciones o registros inexistentes o que se efectuaron

- en forma distinta a la consignada en dichos dictámenes, informes u opiniones;
- ✓ Emitir dictámenes, informes u opiniones sobre actos, operaciones o registros que no hayan examinado o verificado directamente o por personal bajo su responsabilidad;
- ✓ Emitir dictámenes, informes u opiniones sobre asuntos que les sean encomendados por Ley o por voluntad de los interesados, en términos falsos, maliciosos, inexactos o de forma que promuevan confusión;
- ✓ Efectuar actuaciones profesionales en las empresas donde él, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sean administradores, gerentes, ejecutivos o presten a cualquier titulo servicios; o donde tengan algún interés particular, o pueda existir conflicto de interés en la misma;
- ✓ Emitir dictámenes, informes u opiniones a personas o a empresas, sociedades, instituciones o asociaciones donde él, sus socios o accionistas, o empleados, sea el responsable también de la contabilidad en forma directa;
- ✓ Omitir en sus actuaciones la metodología o procedimientos utilizados así como el nivel de confiabilidad estadístico de ellas, cuando la naturaleza del trabajo lo requiera;
- ✓ Hacer uso de nombres diferentes a los que aparezcan en el Registro del Consejo;
 - Las demás que señala la Ley.

5.3 Código de Ética Profesional

El Código de Ética Profesional (según acuerdo No. 01 de Acta No. 10/2005 de fecha 6 de Mayo de 2005) se emitió con el propósito de promover la divulgación del tema de la ética, como parte del potenciamiento de la profesión, en el sentido que el Contador Público desarrolle su trabajo y desempeñe sus funciones apegado a estándares de conducta moral, con criterio libre e independiente, lealtad y diligencia profesional; así como, fomentar los principios de responsabilidad en el contador

público, que debe mostrar ante la sociedad y ante quienes patrocinan sus servicios, el Consejo ha emitido el código de ética profesional, a efecto de tener una serie de reglas que permitan regir la actuación de los contadores públicos en El Salvador.

Alcance y Aplicación del Código

1.01. Los Contadores Públicos y/o las Firmas deben regir su conducta de acuerdo al contenido de este código, lo cual se considera básico, porque se reconoce la existencia de otras normas de carácter legal y moral.

1.02. Este código rige la conducta del Contador Público en sus relaciones con el público en general, con quien patrocina sus servicios (cliente o empleador) y sus compañeros de profesión.

1.03. El Contador Público que además ejerza otra profesión deberá acatar este código, independientemente de lo que señale la otra profesión para sus miembros.

Responsabilidades y Limitaciones del Contador Público como profesional independiente.

Opinión Profesional

2.01. El Contador Público y/o la Firma expresará su opinión en los asuntos que se le hayan encomendado, teniendo en cuenta los lineamientos expresados en este código y una vez que haya dado cumplimiento a las normas profesionales vigentes, que sean aplicables para la realización de su trabajo.

Cuando el Contador Público y/o la Firma permitan que aparezca su nombre en informes o documentos deberá:

- a) Indicar que debe leerse en relación a otra información que sí cumple con los términos de este apartado, o.
- b) Señalar claramente que no se ha dado cumplimiento a este apartado y la forma en que ello limita su opinión profesional.

2.02 El Contador Público que actúe independientemente no permitirá que se utilice su nombre en relación con proyectos de información financiera o estimaciones de cualquier índole, cuya realización dependa de hechos futuros, en tal forma que induzcan a creer que el Contador Público asume la responsabilidad de que se realicen dichas estimaciones o proyectos.

2.03 Cuando por la naturaleza del trabajo, el Contador Público deba recurrir a la asistencia de un especialista asumirá la responsabilidad respecto a la capacidad y competencia de dicho profesional, y deberá informar claramente a su cliente las peculiaridades de esta situación.

2.04 El Contador Público no deberá aceptar responsabilidad en las que se requiera su independencia de criterio, cuando ésta se encuentra limitada.

2.05. Ningún Contador Público que ejerza independientemente permitirá actuar en su nombre a persona que no sea socio, representante debidamente acreditado o empleado bajo su autoridad. Tampoco firmará estados financieros, cuentas, informes, etc., preparados por quien no tenga alguna de estas calidades, a menos que sean derivados de los trabajos en colaboración a que se refiere el numeral 1.07. No permitirá que un empleado o subalterno suyo preste servicios o ejecute actos que al propio Contador Público no le estén permitidos, en los términos de este código.

2.06 El Contador Público deberá puntualizar en qué consistirán sus servicios y cuáles serán sus limitaciones. Cuando en el desempeño de sus trabajos el profesional se encuentre con alguna circunstancia que no le permita seguir desarrollándolo en la forma originalmente propuesta, deberá comunicar de inmediato esa circunstancia por escrito a su cliente.

Lealtad Profesional

2.07 El Contador Público no deberá ofrecer trabajo directa ni indirectamente a funcionarios o empleados de sus clientes, si no es con previo conocimiento de éstos.

2.08 El simple hecho de que un Contador Público y/o la Firma realice simultáneamente labores de auditoría externa y de consultoría en las áreas de administración o fiscal, no necesariamente implica falta de independencia profesional, siempre y cuando la prestación de los servicios no incluya la participación o responsabilidad del Contador Público en la toma de decisiones administrativas y financieras.

Los servicios fiscales y de consultoría de negocios son compatibles con los de auditoría externa, siempre y cuando la prestación de dichos servicios no incluya la participación o responsabilidad del Contador Público o la Firma en la toma de decisiones administrativas y financieras.

Del auditor Público como Asesor Fiscal

Servicios de Asesoría Fiscal

2.19. El Contador Público y/o la Firma cuando preste servicios de asesoría fiscal cuidará de proponer la mejor posición a favor de su cliente, que no se obstruya de ninguna manera la integridad y objetividad, y sea según su opinión consistente con la Ley.

Limitaciones de Asesoría

2.20. El Contador Público y/o la Firma no deberá dar a su cliente la seguridad de que la asesoría fiscal ofrecida, es incuestionable. Por el contrario, deberá asegurarse que el cliente entiende y reconoce las limitaciones y consecuencias inherentes, de modo tal, que no se mal interprete la expresión de una opinión como la afirmación de un hecho.

Documentación de la Asesoría Fiscal

2.21. El Contador Público y/o la Firma deberá cuidar de documentar la asesoría fiscal que proporcione.

Sustentación de interpretaciones legales

2.22. El Contador Público y/o la Firma deberá sustentar sus interpretaciones de la ley y, cuando lo considere necesario, recomendar al usuario de sus servicios la asesoría de un profesional de otra rama.

Sanciones

Aplicación de Sanciones

5.01 El Contador Público que viole este Código se hará acreedor a las sanciones que le imponga el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y auditoría.

5.4 Norma de Educación Continuada

En esta norma el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, ha definido objetivos para el desarrollo de la educación continuada, que obligan a todos los que ejercen la profesión a mantenerse en constante capacitación que permita prestar un servicio de calidad, manteniendo la competencia profesional por medio de la actualización de los conocimientos, fortaleciendo factores como el criterio, actitud y capacidad para aplicar las normas técnicas adecuadas en que se sustenta la profesión.

5.4.1 Alcance del Adiestramiento:5

Como parte integral del desarrollo de la educación continuada, los contadores públicos deberán cumplir con un mínimo de horas de actividad educativa que el Consejo definirá en enero de cada año.

Asimismo, el adiestramiento recibido deberá probarse por medio de un certificado de participación o cualquier otro atestado que compruebe que ha recibido la capacitación, de parte de entidades autorizadas y reconocidas por el Consejo.

El Consejo podrá sancionar al contador público que no cumpla con los requisitos establecidos en esta norma.

6 PRINCIPALES NORMAS INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL TRABAJO DE LAS FIRMAS DE AUDITORIA

6.1 Normas Internacionales de Auditoría

La aparición de las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs) expedida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y las actualizaciones que realiza su Comité Internacional de Prácticas de Auditoría anualmente, denotan la presencia de una voluntad internacional orientada al desarrollo sostenido de la profesión contable, a fin de permitirle disponer de elementos técnicos uniformes y necesarios para brindar servicios de alta calidad para el interés público.

El Consejo de IFAC ha establecido el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (AIPC) para desarrollar y emitir a nombre del Consejo, normas y declaraciones de auditoría y servicios relacionados, con el propósito de ayudar a mejorar el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados de todo el mundo.

⁵ Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Pag. 71, Norma de Educación Continuada.

25

6.2 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Las normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios fundamentales de auditoria a los que deben enmarcar su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoria. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

Estas normas por su carácter general se aplican a todo el proceso del examen y se relacionan básicamente con la conducta funcional del auditor como persona humana y regula los requisitos y aptitudes que debe reunir para actuar como Auditor La auditoria debe ser efectuadas por personal que tiene el entrenamiento técnico y pericia como auditor como se aprecia de esta norma, no solo basta ser contador Público para ejercer la función de auditor, sino que además se requiere tener entrenamiento técnico adecuado y pericia como auditor.

7. SITUACION DE LAS FIRMAS DE AUDITORIA ANTE LA GLOBALIZACION

Tenemos en estos días una amplia discusión sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos; esto como consecuencia coloca a las empresas en una situación de reto para competir adecuadamente pues la calidad se convierte en el primer requisito de entrada a los grandes mercados.

La economía globalizada, con sus demandas distintas de los dos modelos previos de tipo internacional, multinacional o de la economía de intercambio, resalta nuevas realidades comerciales, que deben ser advertidas en los negocios y en la dirección. En particular, lo anterior ha llevado a una competencia más extensa e intensa para la mayor parte de las compañías y a un empuje continuo hacia el logro de una mayor eficiencia y el surgimiento de un nuevo paradigma de dirección.

Con la expansión de la competencia globalizada, los nuevos participantes pueden tener diferentes estructuras de costes y disponer de ventajas competitivas sobre las empresas ya establecidas. Es precisamente esta presión la que motiva los esfuerzos por aumentar la eficiencia y el rendimiento en las empresas existentes.⁶

Desde luego, el rol a desempeñar en pro de la competitividad involucra una verdadera cohesión del Estado y las empresas, además de saber aprovechar adecuadamente sus recursos, y sobre todo, en el caso Latinoamericano, contar con un personal altamente capacitado, adaptado a las exigencias que los actuales escenarios demandan.

Globalización y Estandarización Contable

Es inminente el triunfo en el mundo de la internacionalización de los mercados, por ello de forma paralela se ha hecho necesario la adaptación de la contabilidad, para mostrar estados financieros con información homogénea, tanto en el punto de emisión (contabilidad) como el de revisión (auditoria), son acordes con la realidad económica mundial que desde mediados del siglo XX se han venido imponiendo "el capitalismo financiero".

Por ello, el trabajar con generalidad por la mejora y armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de los estados financieros; es uno de los objetivos principales de la constitución de las Normas Internacionales de Contabilidad.⁷

⁷ Normas Internacionales de Contabilidad 2001, Internacional Accounting Standards Board, Página 37

⁶ Dirección de Empresas con Mentalidad Global, Jean – Pierre Jeannet, 1ª. Edición, Pagina 28

B. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

1. Área Geográfica

Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, altura: 658 metros sobre el nivel del mar, extensión municipal 72.27 Km², lo que representa el 8.2% del área total del departamento

Esta limitado por los siguientes municipios: al Norte, por Cuscatancingo, Mejicanos y Nejapa; al Este, por Soyapango, Ciudad Delgado y San Marcos; al Sur, por San Marcos Cantón. San José Aguacatitán, y Panchimalco al Oeste, por Antiguo Cuscatlan y Nueva San Salvador, (éstos del Depto. de la Libertad).

La densidad de población: aproximadamente 2,067 habitantes por Km², tasa de crecimiento 2.9 %. Según datos de el CNR, el último censo poblacional urbano fue realizado en 1992 y cuyo resultado indica un número total de habitantes en el municipio de San Salvador de 415,346 y la proyección para el presente año asciende a 546,094 habitantes.

Fue designada capital del departamento de San Salvador el 31 de julio de 1824, el 28 de enero de 1835 fue declarada ciudad de San Salvador capital de la República Federal de Centro América; de 1840 a 1854 San Salvador fue capital de El Salvador y desde 1858 hasta la fecha es oficialmente la capital de la República.⁸

Diego de Holguin fue el Primer Alcalde de la Ciudad de San Salvador, la cual fue fundada el 1 de abril de 1525, luego que el Capitán Gonzalo de Alvarado en cumplimiento de las órdenes de su hermano Pedro, fundará una colonia de Españoles y nominada "Villa de San Salvador", ubicada en las cercanías de la ciudad Pipil. San Salvador fue una de las primeras ciudades de la Real Audiencia de Guatemala, y de América.

28

⁸ El Salvador: Historia de sus Pueblos, Villas y Ciudades, Jorge Lardé y Larín, 2ª. Edición, Página 473

Actualmente quien representa el municipio de San Salvador es la Dra. Violeta Menjivar; la cual lidera como representante del partido FMLN.

2. Importancia

La importancia del municipio de San Salvador está determinada principalmente por ser la capital de la república y como consecuencia aquí se concentra el mayor número de empresas; las cuales constituyen pilares fundamentales en el desarrollo de la economía del país.

2.1 Económica

Debido a que aquí se concentra el mayor número de empresas, la contribución que estas aportan constituye una de las principales fuentes de ingreso para el Estado. Asimismo éstas albergan a la gran mayoría de las personas económicamente activa lo cual como consecuencia genera crecimiento económico.

Crecimiento económico

Según el análisis realizado sobre el crecimiento que obtuvo el pais durante el año 2005 fue de 2.8% en el PIB, en relación con el año 2004. Algunos analistas consideran que este crecimiento se debió en gran parte a los ingresos fiscales; pues, con la aplicación de las reformas fiscales la recaudación se ve incrementada, principalmente por el IVA.

Luz María Portillo, presidenta del BCR considera que el alza en la actividad económica se debió a un mayor dinamismo de todos los sectores. Los indicadores del BCR muestran un crecimiento de entre el 6% y 7%.

2.2 Social

En el ámbito social cabe destacar que es en éste municipio donde contamos con mayor infraestructura e instituciones al servicio de la comunidad tales como: centros educativos, hospitales, asilo para ancianos, instituto de rehabilitación de inválidos, centro de audición y lenguaje, instituto tutelar de menores, procuraduría general de la República, agencias bancarias entre otras; que ayudan a la capacitación, especialización y desarrollo del recurso humano, así como también a disminuir la tasa de desempleo ya que son una gran fuente generadora de trabajo.

2.3 Política

El aspecto político es actualmente un tema polémico, pues el municipio está gobernado por representantes del partido llamado de izquierda FMLN.

CAPITULO II

MARCO TEORICO SOBRE: GUIA, AUDITORIA, EVIDENCIA DE AUDITORIA, AUDITORIA FISCAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

A. GUIA

1. CONCEPTOS

Se trata de un conjunto estructurado de principios, técnicas y normas de acción concretas de aplicación inmediata.

Documento administrativo en donde se agrupan diversas actividades a seguir con el propósito de alcanzar ciertos objetivos, para lo cual se emplean recursos humanos, materiales y financieros.

2. CLASIFICACION⁹

Según el área de desempeño, estas pueden ser:

- a) Guía de entrevista: Es aquella utilizada para obtener datos a través de una persona que brinda la información requerida por medio de preguntas.
- b) Guía de Procedimientos: Es aquella utilizada en una acción que da seguimiento a un proceder, un método de hacer algo.
- c) Guía de Seguros: La confeccionada por una compañía de seguros para sus clientes en la que se establece la cuantía de responsabilidad que asegura por diferentes tipos de riesgos.

⁹Tesis:Diseño de una guía para elaborar, ejecutar y liquidar los presupuestos municipales, que contribuya al control financiero de ingresos y gastos de los gobiernos locales del Departamento de Chalatenango de El Salvador. Marzo 2004

d) Guía Contable: Es la que sirve de instrumento en un determinado proceso que ayuda a la administración efectiva del período contable de un establecimiento.

3. TIPOS

Las guías pueden ser generales y particulares, según se refieran a toda la empresa o a un departamento en particular. Los términos general y particular son relativos, como lo son el género y la especie; así tan sólo los programas de toda la empresa son siempre generales, en tanto que los de servicio, serán particulares en relación con los de toda la empresa, pero serán generales respecto a los programas de mantenimiento y de producción.

Las guías pueden ser también a corto y a largo plazo. Suelen considerarse a corto plazo, los que se hacen para un mes, dos, tres, seis y hasta un año. Los que exceden a un año suelen considerarse como programas a largo plazo.

4. PROCEDIMIENTOS PARA SU DISEÑO

Los procedimientos para diseñar una guía son los siguientes:

- a) Percepción de una dificultad
- b) Identificación y definición de la dificultad
- c) El Objetivo
- d) Planeación cuidadosa de una metodología
- e) Definir el tipo de estudio
- f) Diseño de pasos a dar solución
- g) Planteamiento de una serie de actividades
- h) Sector al que va dirigido
- i) Estructura de la guía
- j) Dimensiones

k) Propuesta final

I) Terminación

B. AUDITORIA

1. CONCEPTOS

Revisión y examen de una función, cifra, proceso o reporte, efectuados por personal independiente a la operación, para apoyar la función ejecutiva.

Revisión y exploración crítica que ejecuta un contador público de los controles internos fundamentales y de los libros de contabilidad de una empresa comercial o de otra unidad económica, antes de expresar una opinión sobre la corrección y confiabilidad de sus estados financieros, frecuentemente va acompañada de un adjetivo o de una frase descriptiva que indican su extensión o propósito.¹⁰

Es la revisión de los estados financieros de una entidad económica, efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y cuyo objetivo es expresar una opinión independiente sobre la razonabilidad de dichos Estados Financieros¹¹

Es un examen crítico pero no mecánico que no implica la preexistencia de fallas en la entidad auditada y que persigue el fin de evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia de una sección de un organismo.

¹¹ Ley reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Decreto 828, 01.04.2000; Art. 1, inciso II.

¹⁰ Diccionario para contadores, Eric L. Kolher, edición 1994, página 44

Proceso sistemático, independiente y documentado, para obtener evidencia y evaluar la objetividad, con el fin de determinar en que grado se cumplen los criterios de la auditoria.¹²

2. DESARROLLO

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

Existe la evidencia de que alguna especie de auditoría se practicó en tiempos remotos. El hecho de que los soberanos exigieran el mantenimiento de las cuentas de su residencia por otros escribanos independientes, pone de manifiesto que fueron tomadas algunas medidas para evitar desfalcos en dichas cuentas. A medida que se desarrolló el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la adecuación y fiabilidad de los registros mantenidos en varias empresas comerciales.

La auditoria como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento general tuvo lugar durante el período de mandato de la ley: Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude. También reconocía una aceptación general de la necesidad de efectuar una revisión independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas. Desde 1862 hasta 1905, la profesión de la auditoria creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900. En Inglaterra se siguió haciendo hincapié en cuanto a la detección del fraude.¹³

También en los Estados Unidos de Norteamérica, una importante asociación cuida las normas de auditoria, la cual publicó diversos reglamentos, de los cuales el primero que conocemos data de octubre de 1993, en tanto otros consolidaron las

_

¹² Manual de Habilidades para auditoría, David Mallen y Christine Collins, Página 8.

¹³ Enciclopedia de la Auditoria, Oceano / Centrium, Página 7

diversas normas en diciembre de 1939, marzo de 1941, Junio de 1942 y Diciembre de 1943.

El futuro de nuestro país se prevé para la profesión contable en el sector auditoria es realmente muy grande, razón por la cual deben crearse en nuestro circulo de enseñanza cátedra para el estudio de la materia, incentivando el aprendizaje y asimismo organizarse cursos similares a los que se realizan en otros países.

Inicialmente, la auditoria se limito a las verificaciones de los registros contables, dedicándose a observar si los mismos eran exactos.

Esta era la forma primaria y consistía en confrontar lo escrito con las pruebas de lo acontecido y las respectivas referencias de los registros. Con el tiempo, el campo de acción de la auditoria ha continuado extendiéndose, sin embargo son muchos los que todavía la juzgan como portadora exclusiva de aquel objeto remoto, o sea, observar la veracidad y exactitud de los registros.

2.2 EVOLUCION

Las primeras auditorias fueron revisiones meticulosas y detalladas de los registros establecidos para determinar si cada operación había sido asentada en la cuenta apropiada y por el importe correcto. El propósito principal de estas primeras auditorias era detectar desfalcos y determinar si las personas en posiciones de confianza estaban actuando e informando de manera irresponsable.¹⁴

Asimismo, el concepto de la auditoria ha evolucionado en cuatro fases:

Primera Fase: A principios de la revolución industrial, no hay grandes transacciones, la misión del auditor era buscar si se había cometido fraude en ese negocio, estos negocios eran pequeños.

_

¹⁴ Auditoría. J.W.Cook, G.M. Winkle, 3^a. Edición

Segunda Fase: Las empresas son más grandes, se comienza a separar el capital y la propiedad del negocio, es decir, la Administración; donde el auditor sin dejar de hacer lo que realizaba en la primera fase, tiene una nueva actividad que es la de verificar, certificar la información de esos administradores que le pasan a través de la cuenta de resultados sea veraz.

Tercera Fase: Aparecen nuevas tecnologías, ordenadores, etc. Las transacciones a lo largo del año son bastantes voluminosos. Esto hace que el revisar el auditor las cuentas, el sistema de control interno de la empresa tanto si funciona como si no funciona, le permita escoger un maestro en base a lo que trabaje

Cuarta Fase: El auditor ha de indicar, aparte de lo anterior, un informe, pidiendo a la empresa si ésta está o no de acuerdo de cómo se ha realizado este informe.

3. CLASIFICACION POR SU EJERCICIO

Por su ejercicio la auditoria se clasifica en: Auditoria Interna y Auditoria Externa 15

3.1 AUDITORIA EXTERNA

La Auditoria Externa es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. El dictamen u opinión independiente tiene trascendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la Fe Pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada.

36

¹⁵ Auditoría. Un enfoque integral 12ª. Edición O. Ray Whittington. Kurt Pany

La Auditoria Externa examina y evalúa cualquiera de los sistemas de información de una organización y emite una opinión independiente sobre los mismos, pero las empresas generalmente requieren de la evaluación de su sistema de información financiero en forma independiente para otorgarle validez ante los usuarios del producto de este, por lo cual tradicionalmente se ha asociado el término Auditoria Externa a Auditoria de Estados Financieros, lo cual como se observa no es totalmente equivalente, pues puede existir Auditoria Externa del Sistema de Información Tributario, Auditoria Externa del Sistema de Información Administrativo, Auditoria Externa del Sistema de Información Automático etc.

La Auditoria Externa o Independiente tiene por objeto averiguar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados, expedientes y documentos y toda aquella información producida por los sistemas de la organización.

Una Auditoria Externa se lleva a cabo cuando se tiene la intención de publicar el producto del sistema de información examinado con el fin de acompañar al mismo una opinión independiente que le dé autenticidad y permita a los usuarios de dicha información tomar decisiones confiando en las declaraciones del Auditor.

Una auditoria debe hacerla una persona o firma independiente de capacidad profesional reconocidas. Esta persona o firma debe ser capaz de ofrecer una opinión imparcial y profesionalmente experta a cerca de los resultados de auditoria, basándose en el hecho de que su opinión ha de acompañar el informe presentado al término del examen y concediendo que pueda expresarse una opinión basada en la veracidad de los documentos y de los estados financieros y en que no se imponga restricciones al auditor en su trabajo de investigación.

Bajo cualquier circunstancia, un Contador profesional acertado se distingue por una combinación de un conocimiento completo de los principios y procedimientos contables, juicio certero, estudios profesionales adecuados y una receptividad mental imparcial y razonable.

3.2 AUDITORIA INTERNA¹⁶

Es realizada por empleados que se desempeñan a nivel directivo y que informan de su gestión a un funcionario de alto rango dentro de la asociación. La auditoría interna es una actividad esencialmente evaluada dentro de la organización; comprende análisis de contabilidad, de finanzas y de otras operaciones como una labor al servicio de la administración. Por sus actividades básicas de medición y evaluación de la eficacia de controles de organización, la auditoria interna es, en sí misma, un importante recurso de control administrativo. Las normas de auditoria establecen que la función de auditoria interna es parte del "componente de seguimiento" del control interno de una organización.

4. TIPOS DE ESPECIALIZACIONES

Los tipos de especializaciones de auditoria dependiendo de las características organizacionales del sistema empresa, pueden clasificarse en:

4.1 AUDITORIA FINANCIERA

Es la auditoría que emite un dictamen u opinión profesional en relación con los estados financieros de una entidad económica en una fecha determinada y sobre el resultado de las operaciones y los cambios en la posición financiera cubiertos por el examen la condición indispensable que esta opinión sea expresada por un Contador Público debidamente autorizado para tal fin.

4.2 AUDITORIA DE GESTION

La auditoría de gestión consiste en las revisiones y evaluación de los elementos mayores de la administración:

¹⁶ Auditoría Conceptos y Métodos, John J. Willingham, D.R. Carlmichael, Editorial Mc Graw Hill, 3^a. Edición, Página 14

- Política de la corporación. Consiste en la determinación de la existencia, lo adecuado y comprensivo de la política así como el significado de sus instructivos como elementos de control en áreas funcionales. Valorización de los efectos de la ausencia de políticas o recomendaciones para la adopción o modificaciones de los instructivos formalizados.
- Controles administrativos. Consiste en la determinación de la existencia, y lo adecuado de controles administrativos u operacionales como tales, y como respaldo a los objetivos de productividad de la gerencia; el grado de cumplimiento en las áreas de funcionalidad mayor y la coordinación de los controles de operación con los instructivos de la política de la corporación.

4.3 AUDITORIA INTEGRAL

Es el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiero, de gestión y legal de una organización, realizado con independencia y utilizando técnicas específicas, con el propósito de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el manejo de los recursos y el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la misma.

4.4 AUDITORIA INFORMATICA

Es de reciente desarrollo y su aparición se debe a la creciente automatización de la información en todos los niveles de las organizaciones.

Esta auditoría es la revisión y evaluación de los controles, sistemas, procedimientos de informática, de los equipos de computo, su utilización, eficacia y seguridad, de la organización que participan en el procesamiento de la información, a fin de que por medio del señalamiento de cursos alternativos se logre una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para la adecuada toma de decisiones

4.5 AUDITORIA INTELIGENTE

Es la técnica de adquisición sistemática de datos reales de un proceso para su análisis e interpretación y obtención de conclusiones ciertamente muy objetivas y confiables. Constituye una visión que abre el camino para que una organización no sólo evalúe su comportamiento y derive las medidas necesarias para corregir y redireccionar sus acciones a fin de cumplir con su objetivo en términos de eficiencia y eficacia, sino de constituirse como una fuente de cambio que le permita generar conocimiento y nuevas ideas para aprender.

4.6 AUDITORIA INTERMEDIA

Parte de una auditoria llevada al cabo mientras el período contable que ha de cubrirse por la auditoria completa no ha terminado aún. Auditoria de un período o parcial del ejercicio social.

4.7 AUDITORIA OPERACIONAL

El término auditoria operacional se refiere a un examen completo de una unidad de operación o de una organización completa para evaluar sus sistemas, controles y desempeño, en la forma medida por los objetivos de su gerencia. Mientras que una auditoria financiera se centra en la medida de la posición financiera, en los resultados de las operaciones y en los flujos de efectivo de una entidad, una auditoria operacional se centra en la eficiencia, efectividad y economía de las operaciones.

4.8 AUDITORIA GUBERNAMENTAL¹⁷

-

¹⁷ Auditoría Administrativa, Gestión Estratégica del Cambio, Enrique Benjamín Franklin, 2a. Edición, Página 648.

Es el examen crítico y sistemático del sistema de gestión fiscal de la administración pública y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, realizado por las Controlaría General de la República, Departamental o municipal, con el fin de emitir un dictamen sobre el grado de economía, eficiencia, eficacia, y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que le fueron suministrados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad estatal.

4.9 AUDITORIA FORENSE

Inicialmente la auditoria forense se definió como una auditoria especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoria gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, desfalco, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, etc.

Sin embargo, la auditoria forense no solo está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también el profesional forense es llamado a participar en actividades relacionadas con investigaciones sobre:

- Crímenes fiscales
- Crimen corporativo y fraude
- Lavado de dinero y terrorismo
- Discrepancias entre socios o accionistas
- Siniestros asegurados
- Disputas conyugales, divorcios y
- Pérdidas económicas en los negocios, entre otros.

La experiencia nos dice, que para complementar los conocimientos del contador y auditor habitual y formarlo como auditor forense, se deben incluir aspectos de investigación legal y formación jurídica, con énfasis en la recolección de pruebas y

evidencias, ya que sus habilidades en el manejo de evaluación de control interno y procedimientos de auditoria, lo destacan como un profesional de alta idoneidad.

4.10 AUDITORIA AMBIENTAL

Proceso de evaluación de la responsabilidad social de una institución para precisar la calidad y grado de interrelación con el medio ambiente. 18

5 NORMAS DE AUDITORIA

Una norma es la guía o estándar establecido que debe seguirse para aplicar un principio, constituyendo el principio como lo define el Diccionario de la Lengua Española "La base o fundamento sobre el cual se apoya una cosa". También define la norma como "regla que se debe seguir o que se deben ajustar las operaciones". Con base en ella se efectúan los procedimientos.¹⁹

5.1 NORMAS GENERALES

El AlCPA ha expuesto el marco de referencia en las siguientes 10 normas de auditoria generalmente aceptadas.

5.1.1 Normas Personales

Se refieren a la calidad personal de quien debe realizar la auditoria.

 Entrenamiento técnico y capacidad profesional: El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitadas legalmente para ejercer la contaduría pública.

¹⁸Auditoría Administrativa, Gestión Estratégica del Cambio, Enrique Benjamín Franklin, 2a. Edición, Página 828

¹⁹Control, Auditoría y Revisoría Fiscal, Jesús María Peña Bermúdez, 3º. Edición, Bogotá, D.C. octubre de 2002, página 57

- Independencia y objetividad: El contador público (auditor) debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.
- Cuidado y diligencia profesional: El contador público (auditor) en la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional.

5.1.2 Normas Relativas a la Ejecución del Trabajo

Se refieren a la calidad, como debe desarrollarse la labor

- El trabajo se planeará adecuadamente, y se supervisará apropiadamente la labor de los ayudantes.
- Deberá haber un estudio apropiado y evaluación del sistema de control interno existente, como una base para confiar con él, y para determinar la extensión necesaria de las pruebas a las que deberían concretarse los procedimientos de auditoria.
- Se obtendrá material de prueba suficiente y adecuada, por medio de la inspección, observación, investigación, indagación y confirmación para lograr una base razonable y así poder expresar una opinión en relación con los estados financieros que se examinan.

5.1.3 Normas Relativas al Informe

- El informe indicará si los estados financieros se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El informe indicará si dichos principios se ha seguido uniformemente en el período actual, en relación con el período procedente.
- Las revelaciones informativas contenidas en los estados financieros, deben considerarse como razonablemente adecuadas, a menos que en el informe se indique lo contrario.
- Un informe contendrá, ya sea una expresión de la opinión en relación con los estados financieros tomados en conjunto, o una aseveración en el sentido de

que no puede expresar una opinión. Cuando no pueda expresarse una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto, deben consignarse las razones que existan para ello. En todos los casos en los que el nombre de un auditor se encuentre relacionado con los estados financieros, el informe contendrá una indicación precisa y clara de la índole del examen del auditor, si hay alguna, y el grado de responsabilidad que está contrayendo.

5.2 DECLARACIONES SOBRE NORMAS DE AUDITORIA (SAS)²⁰

Las Declaraciones sobre Normas de Auditoria (Statement on Auditing Standars, SAS) son pronunciamientos numerados serialmente emitidos por la Junta de Normas de auditoria (Auditing Standards Board, ASB) La primera en la serie SAS 1, en una codificación de 54 Declaraciones emitidas anteriormente durante muchos años por el Comité sobre Procedimientos de Auditoria (Committee on Auditing Procedure) antecesor de la ASB. Desde que la SAS 1 fue publicada en 1972, se han emitido muchas declaraciones adicionales sobre temas específicos para proporcionar una guía más detallada de la que esta disponible en las 10 normas de auditoria generalmente aceptadas.

Se considera que la SAS son interpretaciones de las 10 normas de auditoria generalmente aceptadas.

Ellas son las referencias con mayor autoridad que pueden utilizar los auditores para resolver los problemas encontrados durante una auditoria. El término NORMAS DE AUDITORIA se utiliza con frecuencia en la práctica para referirse a las SAS, a las 10 normas de Auditoria Generalmente Aceptadas o a ambas. La condición de autoridad de las SAS, como interpretaciones de las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, se deriva del código de conducta profesional del AICPA (regla 202). El

_

²⁰ Auditoría. Un enfoque integral 12^a. Edición, O. Ray Whittington. Kurt Pany

código exige que los auditores se adhieran a estos pronunciamientos. Una firma de CPA debe estar preparada para justificar cualquier alejamiento de las SAS, labor que no puede tomarse a la ligera.

Las SAS aunque más detalladas y especificas que las normas de Auditoria comúnmente aceptadas, por lo general no formulan los procedimientos de auditoria específicos que deben seguirse. Para guías más detalladas, pero con menos autoridad sobre problemas de auditoria específicos, los auditores pueden consultar las guías Industry Audit And Accounting Guides y Auditing Procedure Studies, los diversos estudios técnicos publicados por el AICPA, los libros de textos sobre auditoria y los artículos de revistas profesionales, como la Journal of Accountancy y The CPA Journal.

6. TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

6.1 TECNICAS

Se conocen como técnicas de auditoria, los diversos métodos utilizados por el auditor para obtener evidencia.²¹

Para que el contador público obtenga la información que necesita y pueda cerciorarse de la autenticidad de los estados financieros, debe realizar investigaciones que, en el último resultado, tiendan a darle la convicción que requiere como base para sustentar su opinión.

La comisión de normas y procedimientos de Auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su boletín F-01, ha propuesto la siguiente clasificación:

Estudio General, Análisis, Inspección, Confirmación, Investigación, Declaraciones y Certificaciones, Observación y Cálculo.

²¹ Auditoria, J.W. Cook y G.M. Winkle, 3^a, Edición, Página No. 289

6.1 PROCEDIMIENTOS

Generalmente el contador público independiente no puede obtener el conocimiento necesario, con la certeza que necesita, como resultado de una sola prueba, sino que, frecuentemente llega a formar su convicción por el resultado concurrente de varias pruebas diferentes aplicadas a la misma partida o al mismo grupo de hechos o circunstancias y para tal efecto los principales procedimientos que aplica son: Analíticos, de Control y Sustantivos.

ANALITICOS

Consisten en el análisis de índices y tendencias importantes, incluida la investigación resultante de fluctuaciones y relaciones que son inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de los montos.

DE CONTROL

Son las políticas y procedimientos, además del ambiente de control, que la administración ha establecido para lograr los objetivos específicos de la entidad.

SUSTANTIVOS

Son pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoría para detectar representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros y son de dos tipos:

- a. Pruebas de detalles de transacciones y saldos; y
- b. Procedimientos analíticos.

7. FASES

Para el mejor entendimiento de la práctica de la auditoría financiera se ha considerado dividir ésta en tres fases:

7.1 PLANEACION

Esta fase se inicia con la comprensión de las operaciones de la entidad a ser examinada, así como implica la realización de procedimientos de revisión analítica y el diseño de las pruebas de materialidad.

7.2 EJECUCION

Si al preparar el memorando de planeación, decidimos confiar en los controles, generalmente, efectuamos pruebas de controles y pruebas de cumplimiento y, según los casos, se realizan pruebas sustantivas.

7.3 INFORME

Antes de concluir la auditoría se efectúa la revisión de los eventos subsecuentes, evaluación de carta de abogados y se obtiene la carta de representación de la administración y se prepara el memorándum de conclusiones. Finalmente, es elaborado el dictamen sobre los estados financieros, el dictamen sobre la información financiera para la Cuenta General de la República el informe sobre la estructura de control interno y las observaciones, conclusiones y recomendaciones de control interno financiero resultantes de la auditoría; elementos que en su conjunto integran el informe de auditoría.

8. PRINCIPIOS 22

El auditor deberá conducir una auditoria de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria. Estas contienen principios básicos y procedimientos esenciales junto con lineamientos relativos en forma de material explicativo o de otro tipo.

8.1 PRINCIPIOS GENERALES DE UNA AUDITORIA

⁻

²² Norma Internacional de Auditoria 200, 7^a. Edición, página 83

El auditor deberá cumplir con el Código de Ética para los Contadores Profesionales, emitido por la Federación Internacionales de Contadores.

Los Principios éticos que gobiernan las responsabilidades profesionales del auditor son: Independencia, Integridad, Objetividad, Competencia Profesional y debido cuidado, Confidencialidad, Conducta profesional y Normas técnicas.

9. OBJETIVOS ²³

La emisión de un concepto o informe juicioso, ecuánime, veraz e imparcial sobre la tarea adelantada y previamente acordada con el interesado, examinada bajo normas profesionales de trabajo.

Emitir un dictamen o informe sobre lo examinado, dirigido a quién adquirió los servicios profesionales con la garantía de la atestación y dictamen si se trata de estados financieros o hechos económicos y contables, o con las recomendaciones pertinentes si se trata de auditorias administrativas, de control, gestión y operación.

10. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

Son pronunciamientos técnicos emitidos por el Comité Internacional de Práctica de Auditoria (IAPC) que sirven de base al profesional de la contaduría pública y auditoria para el desempeño de la profesión.

C. EVIDENCIA DE AUDITORIA

1 DEFINICIÓN ²⁴

Es la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones en las que se basa la opinión de auditoria. Esta comprende documentos fuente y registros contables que fundamenten los estados financieros y corroboren la información de otras fuentes.

48

²³ Control, Auditoria y Revisoría Fiscal, Jesús María Peña Bermúdez, reimpresión, Bogotá. D:C:Noviembre 2002, página 44

Normas Internacionales de Auditoría, 7ª edición, Pag. 36

2. IMPORTANCIA

Es importante porque constituye el respaldo físico que garantiza la veracidad de las conclusiones que permiten emitir la opinión en el dictamen.

3. NATURALEZA DE LA EVIDENCIA

La naturaleza de la evidencia está constituida por todos aquellos hechos y aspectos susceptibles de ser verificados por el auditor y que tienen relación con las cuentas anuales que se examinan.

La evidencia se obtiene por el auditor a través del resultado de las pruebas de auditoría aplicadas según las circunstancias que concurran en cada caso y de acuerdo con el juicio profesional del auditor.

4 PROCEDIMIENTOS²⁵

Para obtener evidencia de auditoria es necesario aplicar uno o más de los siguientes procedimientos: inspección observación, investigación y confirmación, procedimientos de cómputo y analíticos. La oportunidad de dichos procedimientos dependerá, en parte, de los periodos de tiempo durante los que la evidencia de auditoria buscada este disponible.

4.1 Inspección

Consiste en examinar registros, documentos, o activos tangibles.

4.2 Observación

Consiste en mirar un proceso o procedimiento siendo desempeñado por otros.

49

²⁵ Normas Internacionales de Auditoria 7ª edición, pag. 320

4.3 Investigación y Confirmación

La investigación consiste en buscar información de personas enteradas dentro o fuera de la entidad. La confirmación es la respuesta a una investigación para corroborar información contenida en los registros contables.

4.4 Cómputo

El cómputo consiste en verificar la exactitud aritmética de documentos fuente y registros contables o en desarrollar cálculos independientes.

4.5 Procedimientos analíticos

Estos procedimientos tratan de analizar los índices y tendencias significativos incluyendo la investigación resultante de fluctuaciones y relaciones que son inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de los montos pronosticados.

5. CARACTERISTICAS DE LA EVIDENCIA

5.1 Suficiente

Es aquel nivel de evidencia que el auditor debe obtener a través de sus pruebas de auditoría para llegar a conclusiones razonables sobre las cuestiones que se someten a examen. Bajo este contexto el auditor no puede obtener toda la evidencia existente sino aquella que cumpla, a su juicio profesional, con los objetivos de su examen. Por lo tanto, puede llegar a una conclusión sobre un saldo, transacción o control, realizando pruebas de auditoría, mediante muestreo, mediante pruebas analíticas o a través de una combinación de ellas.

5.2 Adecuada

Esta es una característica cualitativa que combinada con la suficiencia, proporciona al auditor el conocimiento necesario para alcanzar una base objetiva de juicio sobre los hechos sometidos a examen.

6. FUENTES DE EVIDENCIA

Las Normas de Auditoria del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España: citan algunas fuentes de evidencia que son: los estados financieros, los registros auxiliares, los documentos de soporte de las operaciones, las declaraciones de funcionarios y empleados, los sistemas internos de información y transmisión de instrucciones, los manuales procedimientos y la documentación de sistemas, la obtención de confirmaciones de terceras personas ajenas a la entidad y los sistemas de control interno en general.

7. CLASES DE EVIDENCIA

7.1 Evidencia Física:

Permite al auditor constatar la existencia real de los activos y la calidad de los mismos, mediante el procedimiento de inspección ocular. Puede haber ocasiones en que el auditor necesite ayudarse con personas técnicas ó peritos entendidos en la materia que se esta inspeccionando.

7.2 Evidencia Documental:

Es obtenida a través del examen de documentos importantes y de los registros contables.

7.3 Evidencia Analítica:

Es obtenida del conjunto de procedimientos que implican la realización de cálculos aritméticos y comprobaciones matemáticas.

7.4 Evidencia Verbal:

Esta obtiene a través del contacto personal con los distintos responsables y empleados de la compañía y con terceras personas independientes; son declaraciones que pueden tener carácter formal e informal. Este tipo de evidencia sirve para detectar puntos débiles y conflictivos en el sistema permitiendo iniciar una investigación sobre los mismos.

7.5 Evidencia de Control Interno:

Esta condiciona el alcance del trabajo de auditoria, su evaluación determina el nivel de pruebas que el auditor deberá realizar. La evidencia de un sistema de control interno eficaz y que además se cumpla, constituye para el auditor una evidencia válida del correcto funcionamiento de la empresa. La eficiencia del sistema de controles internos es factor fundamental para determinar la magnitud de la evidencia que el auditor necesita obtener de documentos, registros, respuestas y otras fuentes.

7.6 Evidencia Comparativa:

Es la comparación de las cantidades de cada una de las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos con los saldos correspondientes al periodo precedente, pues es un medio sencillo para localizar cambios significativos.

8. TIEMPO DE ARCHIVO DE LA EVIDENCIA DE TRABAJO²⁶

Los expedientes de trabajo, en los cuales estén fundamentados los dictámenes e informes, así como los dictámenes mismos, deberán conservarse al menos durante cinco años.

Los contadores públicos podrán hacer uso de microfilm, de discos ópticos o de cualquier otro medio que permita archivar documentos e información, con el objeto de guardar de una manera más eficiente los registros, documentos e informes que le correspondan. Los mismos tendrán igual valor probatorio que los originales, siempre que tales copias o reproducciones sean certificadas por Notario o Juez de lo Mercantil.

El Consejo tendrá acceso a los dictámenes y papeles de trabajo del contador público, cuando exista causa contra el mismo por transgresión a las disposiciones relacionadas con el ejercicio profesional. El acceso se limitará a los documentos relacionados con la causa.

9. TIPOS DE ARCHIVO

Los archivos de papeles de trabajo para cada examen pueden dividirse en dos grupos básicos: Archivos corrientes y archivos permanentes.

9.1 Archivo corriente

Contiene las informaciones relacionadas con la planificación y supervisión que no son de uso continuo en auditorías posteriores tales como: Revisiones corrientes de controles administrativos, análisis de información financiera, correspondencias corrientes, programas de auditoría y otros papeles que respaldan las observaciones y preparación del informe, inclusive el borrador del informe.

53

²⁶ Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública, Art. 23

9.2 Archivo permanente

Estos archivos deberán contener informaciones importantes para utilizar en auditorías futuras tales como: El historial legislativo sobre la creación de la entidad y sus programas y actividades, la legislación de aplicabilidad continua en la entidad, políticas y procedimientos de la entidad, financiamiento, organización y personal, políticas y procedimientos de presupuestos, contabilidad e informes, estatutos, memorias anuales, etc.

D. AUDITORIA FISCAL

1. CONCEPTO

Es el trabajo que un licenciado en contaduría pública o contador público certificado realiza para expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas, de los contribuyentes obligados a dictaminarse fiscalmente.²⁷

La auditoria Fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario.

2. ORIGEN

Es una obligación que nació con el objeto de estimular y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos.

3. IMPORTANCIA

La Auditoria Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida del país, a tal punto que una labor eficaz, independiente y objetiva, es incentivo para la inversión, el ahorro, el crédito y en general el dinamismo y el desarrollo económico. Como órgano de fiscalización, la auditoria fiscal está estructurada con el ánimo de dar seguridad a los propietarios de las empresas sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos y de a conducta que ha de observar en bienestar de la fidelidad de los estados financieros.²⁸

Las funciones de la auditoria fiscal debidamente ejercidas, por los demás, protegen a los terceros que encuentran en el patrimonio del ente moral la prenda general de sus créditos, de manera que debe dar confianza sobre el manejo de los recursos del ahorro privado, de la inversión y en general del manejo justo y equitativo del aparato productivo del país.

Precisamente en el entorno normativo y conceptual es que el Estado advierte la importancia de la Auditoria Fiscal y por lo mismo debe ofrecer todo su apoyo y colaboración para lo que convenga al buen suceso de su gestión fiscalizadora, cuyos desarrollos deben ser igualmente justificados por los terceros, los administradores y los propietarios de empresas.

4. CARACTERÍSTICAS

²⁷Norma para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitida por CVPCPA de El Salvador.

²⁸Manual de auditoría y revisoría fiscal. INLE Blanco Luna-Bogotá, edición 2004.

Las características de la Auditoria Fiscal, son las siguientes:²⁹

PERMANENCIA

Su labor debe cubrir las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución; su responsabilidad y acción deben ser permanentes.

COBERTURA TOTAL

Su acción debe ser total, de tal manera que ningún aspecto o área de operación de la empresa esté vedado al auditor fiscal. Todas las operaciones o actos de la sociedad, como todos sus bienes, sin reserva alguna, son objeto de su fiscalización.

INDEPENDENCIA DE ACCION Y CRITERIOS

El auditor fiscal debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional.

En todo caso su gestión debe ser libre de todo conflicto de interés que le resta independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores que son, precisamente, los sujetos pasivos de su control.

FUNCION PREVENTIVA

La vigilancia que ejerce el auditor fiscal debe ser de carácter preventivo, sus informes oportunos, para que no se incurra en actos irregulares o no se persevere en conductas ajenas a la licitud o las órdenes de los órganos superiores.

5. CAMPO DE APLICACIÓN

La Auditoria Fiscal, es aplicable a todos los sujetos pasivos que cumplen con los requisitos establecidos por la ley. Asimismo, es responsabilidad de los profesionales de la Contaduría Pública que hayan sido nombrados para dictaminar fiscalmente y en consecuencia tengan que cumplir con la obligación de emitir y presentar el dictamen e informe fiscal.

²⁹ Auditoría. Un enfoque integral 12^a. Edición, O. Ray Whittington. Kurt Pany

5.1 OBLIGADOS A NOMBRAR AUDITOR FISCAL

Están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente, todos aquellos contribuyentes que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:³⁰

- a) Haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a diez millones de colones (¢10,000,000.00)
- b) Haber obtenido un total de ingresos en el año anterior superiores a cinco millones de colones (¢5,000,000.00)
- c) Las personas jurídicas resultantes de la fusión o transformación de sociedades, deberán cumplir con esta obligación por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente; y
- d) Las sociedades en liquidación tendrán esta obligación por cada uno de los períodos o ejercicios de imposición, según sea el caso, comprendidos desde la fecha de inscripción de la disolución hasta aquel en que finalicen los trámites de la liquidación y previo a su inscripción.

El nombramiento de auditor para los casos de los literales a) y b) deberá efectuarse, en caso de persona natural por el propio contribuyente o su representante, y en caso de persona jurídica por la junta general de accionistas, socios o asociados, en el período anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el período anterior; para el caso de los literales c) y d) el nombramiento deberá efectuarse en la misma fecha en que se tome el acuerdo de transformación, fusión o disolución del ente jurídico.

-

³⁰Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, Lic. Luis Vásquez López, art. 131, Código Tributario

El nombramiento del auditor deberá ser informado por el contribuyente, representante legal o apoderado, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes, de haberse nombrado, mediante formularios y bajo las especificaciones que disponga la Administración Tributaria, el cual deberá ser firmado por el contribuyente y el Auditor nombrado. La renuncia del auditor fiscal deberá ser informada por el contribuyente dentro de los cinco días hábiles siguientes de ocurrida.

6. TÉCNICAS

Se define como las tareas rutinarias, gestiones o método necesarios para obtener material de evidencia respecto a los resultados de un balance o registro.³¹

La realización de dichas técnicas permite cerciorarse de la autenticidad y correcta contabilización de las operaciones y del correcto cumplimiento de las normas y procedimientos las cuales se aplicaran según la pertinencia del caso hasta lograr la convicción del auditor respecto de un determinado hecho o circunstancia que se examina.

Dependiendo del tipo de empresa, el auditor dispone de una serie de técnicas de auditoria que se mencionan a continuación:

- Observación
- Indagación
- Confirmación
- Análisis

Cálculo Aritmético

Seguimiento Contable

³¹Control, Auditoría y Revisoría Fiscal, Jesús María Peña Bermúdez, 3º. Edición, Bogotá, D.C. octubre de 2002.

7. OBJETIVOS 32

El objetivo de la Auditoria Fiscal es la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias compuestas éstas por la principal y las accesorias. Entre estos objetivos primordiales se encuentran los siguientes:

- Control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado, y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
- Vigilancia igualmente permanente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se consumen irregularidades en detrimento de los accionistas, los terceros y la propia institución.
- Inspección constante sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para asegurarse que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que pueda estar cierto de que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la empresa, como fundamento que son de la información contable de la misma
- Emisión de certificaciones e informes sobre los estados financieros, si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de ganancias y pérdidas el resultado de las operaciones, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- Colaboración con las entidades gubernamentales de regulación y control.

59

³²Manual de Auditoría y de revisoría fiscal, Yanel Blanco Luna, edición 2004, página 4

8. INFORMES QUE SE GENERAN

8.1 DICTAMEN FISCAL

Se entenderá por dictamen fiscal el documento en el que conste la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitida por un Licenciado en Contaduría Pública o un Contador Público Certificado, en pleno uso de sus facultades profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.³³

8.2 INFORME FISCAL

Se entenderá por Informe Fiscal el documento que contendrá un detalle del trabajo realizado por el Auditor y los resultados obtenidos, lo cual constituye un fundamento de lo expresado en el dictamen fiscal.

8.3 PERIODO DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL

El Dictamen Fiscal e Informe Fiscal que emita el Auditor deberá corresponder a períodos comprendidos en uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año y sólo en los casos señalados en los literales c) y d) del artículo 131 de este Código podrá corresponder a un período menor.

El auditor deberá opinar sobre las obligaciones tributarias formales y sustantivas del sujeto pasivo, dejando constancia en el cuerpo del dictamen del cumplimiento o no de dichas obligaciones, sea que éstas correspondan a períodos tributarios mensuales o a períodos o ejercicios de imposición regulados por este Código o por las leyes tributarias respectivas incluidos en el período del dictamen, con excepción de las establecidas en la Ley del Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces.

8.3.1 REQUISITOS GENERALES DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL

El dictamen e informe fiscal deberán cumplir con los siguientes requisitos:³⁴

Recopilación de Leyes Tributarias 10^a. Edición. Lic. Luis Vásquez López, Art. 130 Código Tributario
 Recopilación de Leyes Tributarias 10^a. Edición. Lic. Luis Vásquez López, art. 132 Código Tributario

- Deberán realizarse de acuerdo a las disposiciones establecidas en este Código, su Reglamento, Leyes Tributarias, Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría;
- Poseer la firma del Auditor que dictamina y sello que contiene el número de registro de autorización del Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoria; y
- Presentar por escrito a la Administración Tributaria en el plazo señalado en éste Código.

E. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Las obligaciones tributarias son parte de las disposiciones creadas por el Ministerio de Hacienda, a través de su dependencia la Dirección General de Impuestos Internos.

1. DEFINICION

Es la obligación que en forma unilateral establece el Estado en su ejercicio del Poder de Imperio, haciéndola exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifique el hecho previsto por la ley y que la origina. Se trata de una obligación de dar una suma de dinero en concepto de contribución o tributo.

2. ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- El registro, control y clasificación de los sujetos pasivos en función de su nivel de ingresos, actividad económica y cualquier otro criterio que permita a la Administración cumplir eficazmente con su gestión.
- Exclusión de sujetos pasivos cuando carezcan de capacidad contributiva;

- Registro y control de los cumplimientos tributarios tanto de los contribuyentes como de los obligados formales;
- Control y designación de agentes de retención y de percepción;
- La fiscalización de las liquidaciones hechas por los contribuyentes;
- Las liquidaciones oficiosas del impuesto;
- La aplicación de sanciones;
- La gestión administrativa del cobro del impuesto y accesorios;
- La gestión previa del cobro de la deuda tributaria por la vía judicial; y,
- Cualquier otra función que en materia de tributos internos le permita ejercer eficiente y técnicamente su función administradora.

La Administración Tributaria cuando en el ejercicio de la facultad de fiscalización, tenga conocimiento del cometimiento de Delitos de Defraudación al Fisco, en atención al principio de prejudicialidad, se abstendrá de continuar con el procedimiento administrativo, elaborará el informe respectivo y comunicará dicha situación a la Fiscalía General de la República, para que ésta inicie la investigación del delito y ejerza la acción judicial respectiva.³⁵

3. SUJETOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los sujetos son las personas físicas o morales que deben pagar o enterar los impuestos. De ahí que los sujetos se dividan en sujetos activos y pasivos.

3.1 SUJETO ACTIVO

El sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado, ente público acreedor del tributo.³⁶

³⁵ Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Art. 23 Código Tributario

³⁶ Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Art. 19 Código Tributario

3.2 SUJETO PASIVO

Se considera sujeto pasivo para los efectos del presente Código, el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable³⁷.

4. TIPOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La doctrina dominante en la Ciencia Tributaria Contemporánea se adhiere a la opinión de que existe una obligación sustancial o principal y otras obligaciones accesorias o secundarias, también llamadas formales, de singular importancia.

4.1 OBLIGACIONES FORMALES

Son todas aquellas obligaciones que los contribuyentes o responsables, por disposición de la ley deban hacer a fin de asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria.

4.2 OBLIGACIONES SUSTANTIVAS

³⁷ Recopilación de Leyes Tributarias, 10ª. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Art. 30 Código Tributario

Son todas aquellas obligaciones que los contribuyentes hagan en relación con el pago del impuesto tributario.

Es también llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero o una especie o especies en una excepcionalidad, constituye una tarea propia del contribuyente.

Una de las principales obligaciones y que se constituye en fuente generadora de recursos para el Estado, son los tributos.

5. TRIBUTOS

El código tributario define los tributos de la siguiente manera:

Tributos son las obligaciones que establece el Estado, en ejercicio de su poder de imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.³⁸

Son las aportaciones obligatorias, establecidas legalmente, que todos los ciudadanos o determinados grupos de ciudadanos, deben pagar al Estado, para que este pueda utilizarlas en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

5.1 IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS

Son importantes porque en primer lugar favorecen el desarrollo económico, pues a través de estos el Estado proporciona bienes sociales y meritorios; los cuales poseen características que les hacen poco aptos para su previsión a través del

mercado. En segundo lugar, el estado gasta dinero en beneficio de los pobres y en tercer lugar, el Estado actúa para corregir ciertos fallos del mercado en el orden a su buen funcionamiento como mecanismo planificador. No obstante que la población se encarga de propugnar por la no intervención del estado, luego justifica su existencia al reconocer que determinados bienes solo pueden ser suministrados por el mismo, entre los que señala: La Defensa Nacional, Administración de Justicia y Orden Público, alumbrado, vivienda, limpieza de calles, parques urbanos y la educación.

El estado en diferentes tiempos ha estado obligado a proporcionar una serie de servicios para la satisfacción de las necesidades generales por lo que crea los tributos; con el objeto de obtener recursos para poder cumplir con su fin primordial de satisfacer las necesidades públicas.

5.2 CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS

Los tributos según el Código Tributario se clasifican en tres categorías: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales.

5.2.1 IMPUESTOS

Tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.³⁹

³⁸ Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición 2005,.Lic. Luis Vásquez López,Código Tributario, Art. 11

³⁹ Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, Lic. Luis Vásquez López, Art. 13 Código Tributario

5.2.2 TASAS

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado al contribuyente. ⁴⁰

5.2.3 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- a) Contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.⁴¹
- b) La contribución de mejora es la instituida para costear la obra pública que produce una valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado.
- c) Es la contribución de seguridad social es la prestación a cargo de patronos y trabajadores integrantes de los grupos beneficiados, destinada a la financiación del servicio de salud y previsión.

5.3 RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS

La recaudación de los tributos es realizada por diferentes medios, los cuales han sido establecidos por la entidad competente.

5.3.1 MEDIOS DE PAGO

_

Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, Lic. Luis Vásquez López, Art. 14 Código Tributario
 Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, Lic. Luis Vásquez López, Art. 15 Código Tributario

El ministerio de hacienda a través de la dirección general de impuestos internos utiliza diversos medios para hacer efectiva el pago de los tributos siendo estos los siguientes:

- En dinero efectivo.
- Con títulos debidamente autorizados para tal efecto.
- Mediante cheque certificado.
- Por acreditamiento de retenciones de impuesto, anticipo a cuenta o contra créditos fiscales concedidos mediante resolución de conformidad a lo previsto por este código.⁴²

5.4 PAGO POR RETENCIÓN O PERCEPCIÓN.

Existe pago del impuesto respecto del contribuyente al cual se le han efectuado las retenciones o percepciones que contempla el código tributario o las leyes tributarias correspondiente hasta el monto de la cantidad efectivamente retenido percibida y debidamente enterada por el agente retenedor respectivo.⁴³

5.5 PAGO POR TERCEROS

El pago de la obligación tributaria puede ser realizado por un tercero quien no tenga relación directa por la misma

El tercero se subrogará sólo en cuanto al resarcimiento de lo pagado y a las garantías, preferencias y privilegios sustantivos.

⁴² Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Art. 70 Código Tributario

⁴³ Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Art. 71 Código Tributario.

En este caso sólo podrá pagarse tributos legalmente exigibles.⁴⁴

5.6 ANTICIPOS A CUENTA

Los pagos anticipados deben ser expresamente dispuestos o autorizados por la ley tributaria y enterados en los plazos estipulados en la misma.⁴⁵

La autoliquidación definitiva del tributo se efectuara al vencimiento del respectivo ejercicio de imposición, en el plazo, con los requisitos, base y forma de determinación que establezca la ley del impuesto de que se trate, efectuando los ajustes que correspondan por pagos de más o menos en relación al tributo definitivamente autoliquidado.

5.7 LUGAR Y PLAZO

Los impuestos, anticipos a cuenta, retenciones deberán pagarse o enterarse, en los lugares y dentro de los plazos que señala el código tributario y las leyes tributarias respectivas.

En caso de liquidación de oficio dictada de conformidad a las disposiciones del presente Código, el obligado tributario deberá hacer efectivo el impuesto y accesorios, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la fecha en que quede firme la respectiva resolución liquidatoria del impuesto, sin perjuicio que los efectos de la mora en el pago de impuesto se produzcan desde que el mismo debió haber sido legalmente pagado en su totalidad, de conformidad a los plazos establecidos para el pago del impuesto autoliquidado en las leyes tributarias respectivas.⁴⁶

⁴⁴ Recopilación de Leyes Tributarias, 10ª. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Art. 72 Código Tributario

⁴⁵ Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Art. 73 Código Tributario

⁴⁶ Recopilación de Leyes Tributarias, 10^a. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Art. 74 Código Tributario

6. BASE LEGAL

6.1 CODIGO TRIBUTARIO

Mediante Decreto Legislativo No. 230 de fecha 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 349, del 22 de ese mismo mes y año se emitió el Código Tributario, en cuyo articulado se establecen la mayor parte de las obligaciones que todo contribuyente debe cumplir.⁴⁷

6.2 REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CODIGO TRIBUTARIO

Mediante Decreto Legislativo No. 117 publicado en el Diario Oficial N° 234, Tomo 353, del 11 de diciembre de 2001, se establece que es necesario establecer los alcances de aplicación del Código Tributario a efecto de facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de las obligaciones reguladas en el Código Tributario.

Para lograr los objetivos que persigue el Código Tributario y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5, letra c) del mismo, es necesario emitir las disposiciones reglamentarias que desarrollen la normativa legal contenida en él.⁴⁸

6.3 NORMA PARA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Esta norma para auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias, se emite por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, en concordancia con los requerimientos del Código Tributario y su

Recopilación de Leyes Tributarias, 10ª. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Código Tributario
 Recopilación de Leyes Tributarias, 10ª. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López, Reglamento de aplicación CódigoTributario

correspondiente Reglamento de Aplicación, el cual fue emitido el 11 de diciembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial No. 234, Tomo No. 353 de la misma fecha.

La presente norma delimita las responsabilidades atribuibles a los Contadores Públicos y los contribuyentes obligados a dictaminarse, así como en los criterios técnicos utilizados en la ejecución del trabajo.

Unos de los objetivos de la presente norma es establecer un marco de referencia a observar por los contadores públicos a efecto de garantizar que los trabajos de auditoría fiscal sean realizados con un alto grado de profesionalismo, y tanto el dictamen como el informe fiscal sean documentos que revelen de manera adecuada, el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y garanticen el interés fiscal.⁴⁹

_

⁴⁹ Recopilación de Leyes Tributarias, 10ª. Edición, 2005, Lic. Luis Vásquez López.

CAPITULO III

INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA GUIA DE AUDITORIA FISCAL PARA CONTRIBUIR A LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SUSTENTE LA OPINIÓN EMITIDA POR LAS FIRMAS DE AUDITORIA CON PERSONERIA JURIDICA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

A. GENERALIDADES

La investigación de campo se realizó con la finalidad de recopilar la información necesaria que permitiese conocer si las firmas de auditoria con personería jurídica, ubicadas en el municipio de San Salvador, cuentan con una guía para la recopilación de evidencia del cumplimento de las obligaciones tributaria que sustente la opinión emitida en materia fiscal.

Para esto fue necesario contar con la totalidad del universo que conforman los sujetos de estudio y seleccionar el censo de acuerdo a la delimitación geográfica establecida; posteriormente, utilizando el método científico y aplicando la técnica específica de las encuestas; la cual contiene interrogantes que nos permiten recopilar información específica, para el logro de los objetivos propuestos. Los responsables de brindar la información requerida fueron seleccionados de acuerdo a los niveles siguientes: Socios, gerentes y supervisores de las firmas en estudio.

Finalmente presentamos un resumen de los resultados de la encuesta, detallando cada interrogante del cuestionario con su objetivo, los cuadros estadísticos y además efectuando un análisis de los datos obtenidos, a efectos de plantear las conclusiones y recomendaciones en torno a los mismos.

B. OBJETIVOS

1. Objetivo General

Certificar en las firmas de auditoría con personería jurídica ubicadas en el municipio de San Salvador, la falta de una guía de auditoría fiscal que contribuya a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, que les permita sustentar suficientemente la opinión emitida.

2. Objetivos Específicos

- 2.1 Investigar si el personal que ejecuta la auditoría fiscal cuenta con la suficiente capacidad y experiencia en el campo de trabajo.
- 2.2 Conocer si están claramente definidos los pasos a seguir para presentar evidencia en los papeles de trabajo.
- 2.3 Identificar si las firmas se enfrentan a limitantes en la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 2.4 Determinar la necesidad de contar e implementar una guía para la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro de las firmas de auditoría.

C. IMPORTANCIA

La investigación nos permite determinar con mayor precisión, si las firmas de auditoría cuentan con una guía que facilite la ejecución del trabajo en materia fiscal; que les ayude a documentar adecuadamente la evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

D METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

1 Identificación de Fuentes de Información

La información recopilada estuvo orientada a conocer: Si las firmas de auditoria con personería jurídica cuentan o no con una guía para la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el interés por obtenerla.

1.1 Fuentes Primarias

La fuente primaria de los datos fue el Socio ó Gerente ó Supervisor de la firma en estudio que respondió el cuestionario; con ésta información se pudo establecer cuántas firmas realizan auditoria fiscal, si cuentan con lineamientos para la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si están interesados en que se les proporcione una guía y aplicarla. El cuestionario está constituido por una serie de 19 preguntas cerradas y de 11 opción múltiple.

Esta herramienta aportó la información requerida para formular las conclusiones en que se basan las recomendaciones con respecto a la investigación.

1.2 Fuentes Secundarias

Las principales fuentes secundarias de información útil a esta investigación, lo constituyeron principalmente libros de texto relacionados con:

Normas Internacionales de Auditoria, Norma para auditoría de cumplimiento de Obligaciones Tributarias, Código Tributario, Reglamento de aplicación del Código Tributario, Guía para la elaboración del Dictamen e Informe Fiscal, Ley de Impuesto sobre la Renta, Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley reguladora del ejercicio de la Contaduría Pública, Código de Ética Profesional, etc.; así mismo, se consultaron revistas económicas publicadas por diferentes asociaciones privadas relacionadas con la fiscalidad, TLC, información estadística obtenida de Instituciones de Gobierno y del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, tesis y páginas Web en Internet.

2. Ámbito de la investigación

La investigación fue dirigida a las firmas de auditoría con personería jurídica, ubicadas en el municipio de San Salvador, con el fin de obtener información confiable, suficiente y veraz encaminada a lograr los objetivos propuestos, y a la comprobación de la hipótesis formulada.

3. Determinación del universo

3.1 Universo Muestral

Debido a que nuestro campo de investigación son las firmas de auditoría con personería jurídica, para determinar el universo muestral se confrontó un listado proporcionado por la Dirección General de Estadísticas y Censos conteniendo las firmas de auditoría registradas, con el listado de Personas jurídicas autorizadas para ejercer la Contaduría Pública y Auditoría, obtenido en visita al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en mayo 2007 y apoyándonos con el Directorio telefónico 2007 para verificar la ubicación actual del universo en estudio.

Esta confrontación permitió establecer un universo de 40 firmas de auditoria registradas como empresas en la DIGESTYC, autorizadas para ejercer la profesión por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y ubicadas actualmente en el municipio de San Salvador. Debido a que el universo es pequeño, no se determinó calcular una muestra, sino que se optó por realizar un censo en el 100% de las firmas establecidas.

3.2 Ubicación de las firmas de auditoría encuestadas

La investigación está delimitada en el municipio de San Salvador y debido a que la muestra es el 100% del universo, la ubicación de las firmas encuestadas es de acuerdo a la dirección que posee en el Municipio.

4. DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Cuestionario Estructurado

Para lograr la obtención de datos de las entidades en estudio se diseñó un cuestionario; el cual fue estructurado en forma lógica y de acuerdo a la necesidad de información, a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en la investigación de campo. Este fue redactado con preguntas cerradas y de opción múltiple, con el debido cuidado y diligencia profesional; de tal manera que se facilitara la comprensión e interpretación del mismo.

El cuestionario se estructuró en cuatro partes, las cuales detallamos a continuación:

a. Solicitud de Colaboración

En esta parte se hizo del conocimiento a los sujetos a encuestar, el objetivo de la investigación, haciendo una breve explicación del tema a investigar y se realizó la solicitud de colaboración

b. Datos de Clasificación

Consistió en mencionar los datos que identifican al sujeto encuestado, Cargo que desempeña y nivel académico.

c. Cuerpo del Cuestionario

Aquí se presentaron las diferentes preguntas contenidas en el cuestionario las cuales están dirigidas a obtener la información requerida por la investigación utilizando preguntas cerradas y de opción múltiple.

d. Datos de Identificación

En esta parte se plasmó la identificación de las personas a cargo de la investigación siendo los datos siguientes: Nombre del Encuestador, Supervisor y la fecha en que se realizo la encuesta.

4.2 Prueba Piloto

Con el propósito de verificar la comprensión del cuestionario por parte de los encuestados, se practicó la prueba piloto de 8 encuestas; lo cual constituye el 20% de la muestra; lo que nos permitió validar el cuestionario, ya que al analizar en conjunto los resultados de la misma, se determinó que éste cumplía en todas sus partes con el propósito de obtener la información suficiente y necesaria para los objetivos de la investigación.

5. ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Las encuestas se administraron a través de visita a las firmas de auditoria, solicitando entrevista directa con los que forman el perfil de estudio; pues por el cargo que desempeñan son conocedores de todos los procedimientos que se aplican al momento de brindar el servicio.

5.1 Limitantes de la Investigación

Del universo establecido como sujeto de estudio, hubo cuatro firmas que no colaboraron en contestar la encuesta.

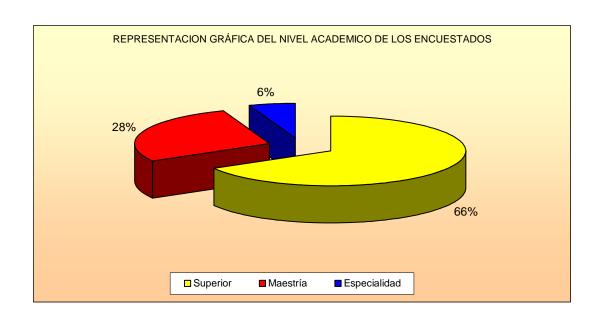
5.2 Tabulación y análisis de la información

Datos de clasificación de los sujetos encuestados dentro de las firmas de auditoria con personería jurídica.

Objetivo:

Identificar el nivel académico de las personas encuestadas.

| ALTERN | CLASIFICACIÓN ATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Superior | 3 | 6 | 15 | 24 | 66% |
| b) | Maestría | 7 | 2 | 1 | 10 | 28% |
| c) | Especialidad | 2 | 0 | 0 | 2 | 6% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

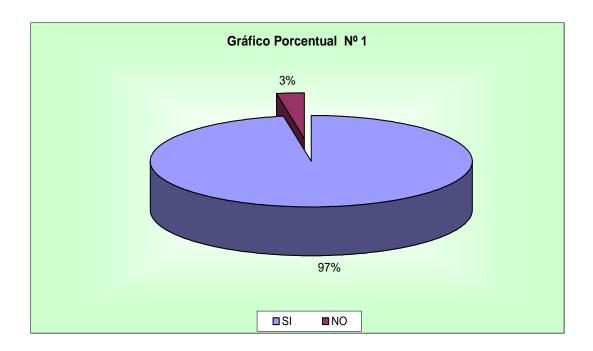
El total de los encuestados está integrado por 12 Socios, 8 Gerentes y 16 Supervisores de Firmas; de los cuales el 66% poseen un nivel académico superior, el 28% tienen maestría y el 6% tiene especialidad en Impuestos. Estos resultados demuestran que las personas que están dirigiendo el trabajo de auditoria cuentan con la preparación para hacerlo.

¿Cuenta la firma con estructura organizativa definida?

Objetivo:

Conocer la estructura de las firmas de auditoría, para verificar si cumplen con la delegación de funciones al asignar el trabajo de auditoría.

| ALTERNA | CLASIFICACIÓN ATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|---------|------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 12 | 8 | 15 | 35 | 97% |
| b) | NO | | | 1 | 1 | 3% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

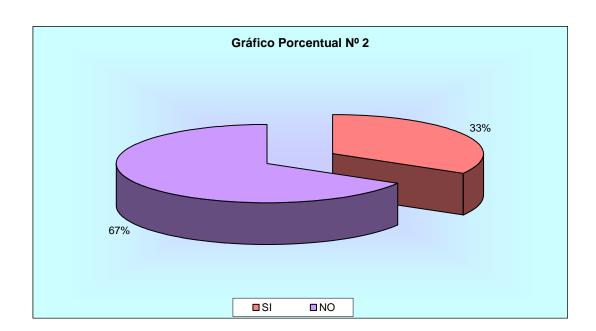
De las firmas encuestadas el 97% cuenta con estructura organizativa definida y solo un 3% manifiestan no tenerla. Esto muestra que la mayoría posee una escala jerárquica definida para la asignación del trabajo de auditoría.

¿Cuenta la firma con representación internacional?

Objetivo:

Conocer el número de firmas que tienen representación internacional

| ALTER | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|-------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 1 | 5 | 6 | 12 | 33% |
| b) | NO | 11 | 3 | 10 | 24 | 67% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

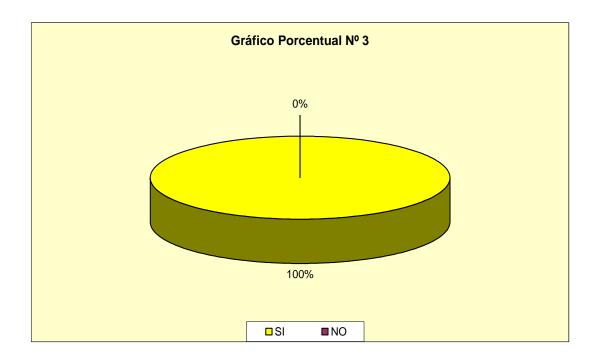
El 67% de las firmas encuestadas no cuentan con representación internacional y el 33% si. Lo que indica que la mayoria de las firmas ubicadas del municipio de San Salvador no tienen dependencia internacional, sin embargo son competitivas.

¿Realiza la firma auditoría fiscal?

Objetivo:

Conocer si la firma realiza auditoría fiscal.

| ALTERN | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |
| b) | NO | | | | 0 | 0% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

El 100% de las firmas encuestadas aseguran brindar servicios de auditoria fiscal.

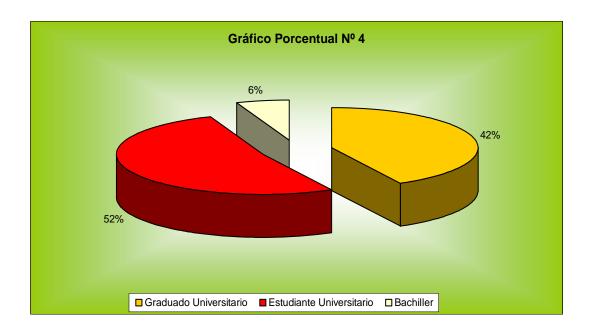
¿Qué nivel académico poseen los asistentes contratados por la firma?

Objetivo:

Conocer el nivel académico que poseen los asistentes contratados por la firma

| ALTER | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|-------|--------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Graduado Universitario | 9 | 2 | 11 | 22 | 42% |
| b) | Estudiante Universitario | 10 | 7 | 10 | 27 | 52% |
| c) | Bachiller | 2 | | 1 | 3 | 6% |
| | TOTALES | 21 | 9 | 22 | 52 | 100% |

NOTA: La frecuencia varió en relación a la muestra por ser una pregunta de opción múltiple.



Análisis:

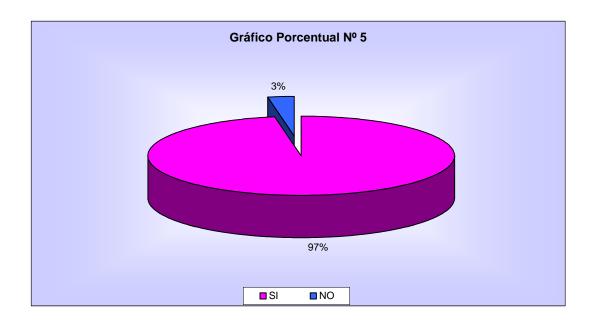
En el total de la respuestas brindadas por las firmas consultadas, un 52% manifiesta que los asistentes que contratan son estudiantes universitarios, el 42% graduados universitarios y el 6% bachilleres. La mayoría de firmas prefieren que el nivel académico de sus asistentes sea superior, pues garantiza un mejor desempeño laboral.

¿Capacita la firma al personal empleado por la misma?

Objetivo:

Determinar si la firma brinda capacitación al personal contratado-empleado por la misma

| ALTERN | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 12 | 8 | 15 | 35 | 97% |
| b) | NO | | | 1 | 1 | 3% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

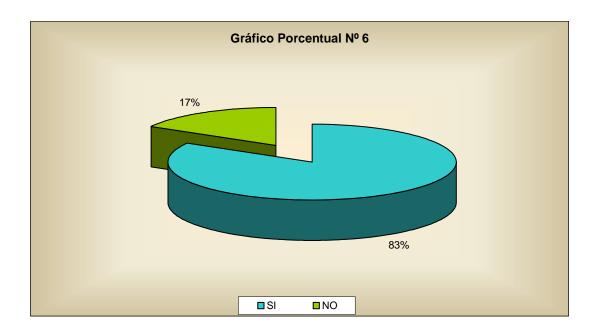
Del total de las firmas encuestadas el 97% sí capacita a su personal y el 3% no lo hace. La mayoría de firmas de auditoria prefieren que su personal este capacitado, pues además de ser una exigencia legal les genera mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones.

¿La fima capacita al personal de acuerdo al número de horas que establece el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria ?

Objetivo:

Verificar si el personal de auditoría recibe capacitación continuada como lo exige el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria.

| ALTER | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|-------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 10 | 8 | 12 | 30 | 83% |
| b) | NO | 2 | | 4 | 6 | 17% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

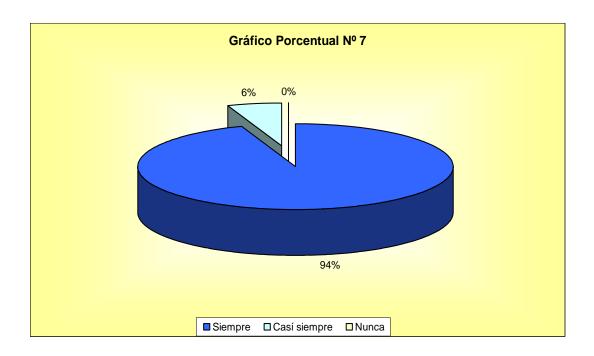
El 83% de las firmas encuestadas que capacitan al personal manifestaron que lo hacen de acuerdo al número de horas que establece el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria y el 17% no; lo cual indica que la mayoría cumple con lo establecido en la norma de educación continuada.

¿Se prepara memorando de planeación para el desarrollo de la auditoría fiscal ?

Objetivo:

Conocer si las firmas planifican el desarrollo de la auditoría fiscal

| ALTERI | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Siempre | 11 | 8 | 15 | 34 | 94% |
| b) | Casí siempre | 1 | | 1 | 2 | 6% |
| c) | Nunca | | | | 0 | 0% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

Para el desarrollo de la auditoria fiscal, El 94% de las firmas encuestadas afirma preparar memorando de planeación, el 6% casi siempre y un 0% dice que nunca lo hace. Esto nos indica que la mayoría de las firmas están organizadas en este sentido, pues la planeación facilita la ejecución del trabajo y les permite comparar si han logrado los objetivos previstos.

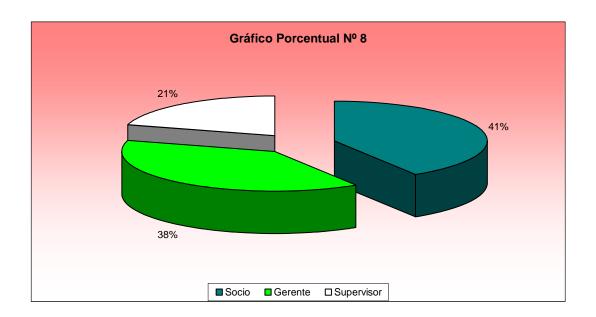
¿Quién es el responsable de asignar a los asistentes la realización de la auditoria fiscal?

Objetivo:

Determinar si la persona responsable de asignar la realización de la auditoria fiscal, es la adecuada.

| ALTERI | CLASIFICACIÓN NATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Socio | 10 | 4 | 2 | 16 | 41% |
| b) | Gerente | 2 | 5 | 8 | 15 | 38% |
| c) | Supervisor | | | 8 | 8 | 21% |
| | TOTALES | 12 | 9 | 18 | 39 | 100% |

NOTA: La frecuencia varió en relación a la muestra por ser una pregunta de opción múltiple.



Análisis:

El 41% del total de las respuestas obtenidas en las firmas encuestadas determina que es el Socio el responsable de asignar a los asistentes la realización de la auditoria fiscal, en el 38% le corresponde al Gerente y en un 21% es el Supervisor. La mayoría considera que el más indicado para asignar la realización de auditoria fiscal es la persona que ocupe un cargo superior en la firma.

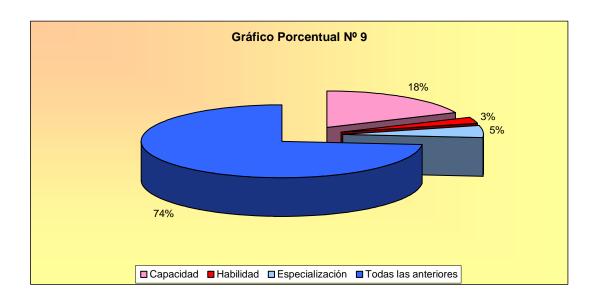
¿Cuál de los siguientes factores toma en cuenta, cuando asigna la auditoría a los asistentes?

Objetivo:

Conocer que factores considera importante la firma para la asignación del trabajo de auditoría fiscal

| ALTERI | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Capacidad | 2 | 2 | 3 | 7 | 18% |
| b) | Habilidad | 0 | 0 | 1 | 1 | 3% |
| c) | Especialización | 0 | 0 | 2 | 2 | 5% |
| d) | Todas las anteriores | 10 | 6 | 12 | 28 | 74% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 18 | 38 | 100% |

NOTA: La frecuencia varió en relación a la muestra por ser una pregunta de opción múltiple.



Análisis:

De el total de las respuestas recibidas en las firmas encuestadas el 74% considera que todos los factores expuestos son necesarios para la asignación del trabajo de auditoria, el 18% toma en cuenta capacidad, el 5% la especialización y el 3% la habilidad. Este resultado nos permite verificar que las firmas de auditoria toman en cuenta que el personal sea altamente capacitado a la hora de asignar el trabajo de auditoria fiscal.

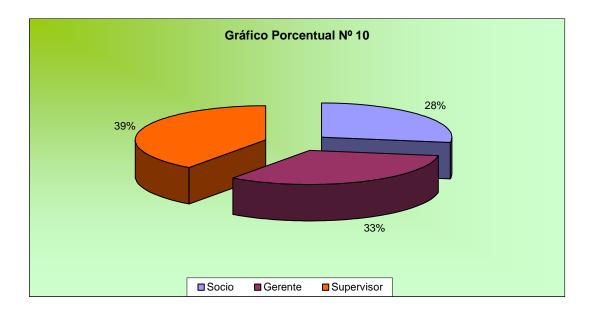
¿Quién es el encargado de evaluar el trabajo de los asistentes de auditoria fiscal?

Objetivo:

Determinar si el encargado de evaluar el trabajo de los asistentes es la persona idónea.

| ALTERN | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Socio | 6 | 2 | 3 | 11 | 28% |
| b) | Gerente | 4 | 3 | 6 | 13 | 33% |
| c) | Supervisor | 4 | 3 | 9 | 16 | 39% |
| | TOTALES | 14 | 8 | 18 | 40 | 100% |

NOTA: La frecuencia varió en relación a la muestra por ser una pregunta de opción múltiple.



Análisis:

En el 39% de las respuestas brindadas por las firmas encuestadas es el supervisor el encargado de evaluar el trabajo de los asistentes, en un 33% es el Gerente y en el 28% es el Socio. Este resultado nos indica que todos los superiores en la firma están consientes de la responsabilidad que tienen al momento de aprobar el trabajo realizado por los asistentes.

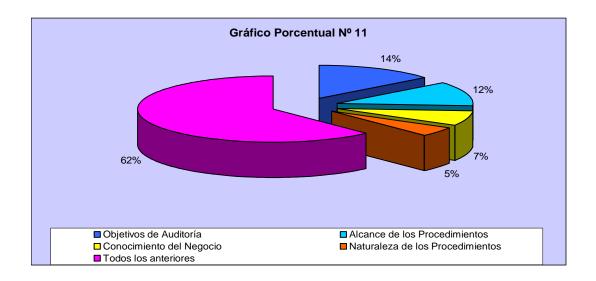
¿Qué elementos toma en cuenta para elaborar el programa de auditoría fiscal?

Objetivo:

Determinar si los programas de auditoria son elaborados conforme a Normas Internacionales de Auditoría

| ALTER | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|-------|-------------------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Objetivos de Auditoría | 2 | 1 | 3 | 6 | 14% |
| b) | Alcance de los Procedimientos | 2 | 0 | 3 | 5 | 12% |
| c) | Conocimiento del Negocio | 0 | 2 | 1 | 3 | 7% |
| d) | Naturaleza de los Procedimientos | 1 | 0 | 1 | 2 | 5% |
| e) | Todos los anteriores | 9 | 6 | 11 | 26 | 62% |
| | TOTALES | 14 | 9 | 19 | 42 | 100% |

NOTA: La frecuencia varió en relación a la muestra por ser una pregunta de opción múltiple.



Análisis:

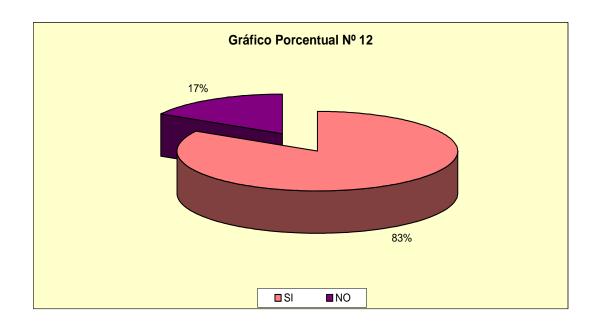
De acuerdo a las respuestas obtenidas de las firmas encuestadas sobre la elaboración de los programas de auditoria fiscal un 62% considera que todos los elementos expuestos son importantes, un 14% toma en cuenta los objetivos de auditoria, el 12% se inclina más por el alcance de los procedimientos, el 7% opina que el elemento mas importante es el conocimiento del negocio y el 5% restante considera que es la naturaleza de los procedimientos. Esto nos permite verificar que la mayoría de firmas de auditoria sostienen que los programas deben ser elaborados de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria.

¿Cuenta la firma con una guía para la elaboración de los papeles de trabajo de auditoria fiscal?

Objetivo:

Conocer si las firmas de auditoria encuestadas, cuentan con una guía para la elaboración de los Papeles de Trabajo que facilite el trabajo del personal.

| CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|------------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) SI | 12 | 7 | 11 | 30 | 83% |
| b) NO | 0 | 1 | 5 | 6 | 17% |
| TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

El 82% de los encuestados respondio que si cuentan con una guia para la elaboración de los papeles de trabajo y el 17% restante dijo que no la tienen. Es de notar que la mayoria de firmas estan preparadas para facilitar el trabajo del personal.

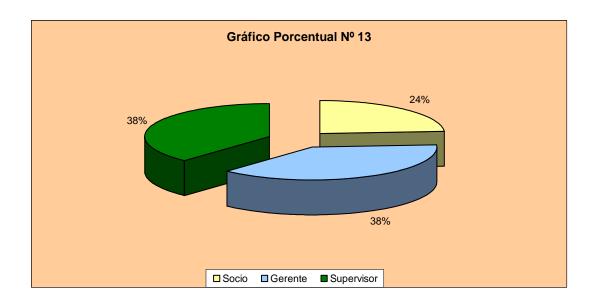
¿Quién es el encargado de revisar los papeles de trabajo y demás documentación que respalda los hallazgos en una auditoria fiscal?

Objetivo:

Verificar si son revisados los Papeles de Trabajo y demás documentación por un superior de la persona que los elabora.

| ALTER | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|-------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Socio | 6 | 0 | 4 | 10 | 24% |
| b) | Gerente | 7 | 5 | 4 | 16 | 38% |
| c) | Supervisor | 2 | 3 | 11 | 16 | 38% |
| | TOTALES | 15 | 8 | 19 | 42 | 100% |

NOTA: La frecuencia varió en relación a la muestra por ser una pregunta de opción múltiple.



Análisis:

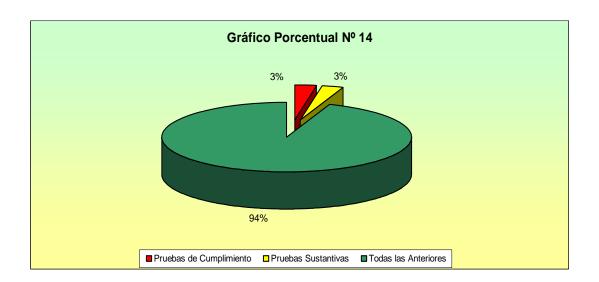
Del total de respuestas obtenidas en las firmas encuestadas un 38% manifiesta que es el Gerente quien revisa los Papeles de Trabajo, en otro 38% es el Supervisor y en el 24% es el Socio. Estos resultados nos permiten verificar que los papeles de trabajo y demás documentación son revisados por un superior de la persona que los elabora.

¿ Qué tipo de pruebas utiliza para la ejecución de la auditoría fiscal ?

Objetivo:

Conocer si los tipos de pruebas utilizados son los sugeridos por las Normas Internacionales de Auditoría

| ALTERI | CLASIFICACION NATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|----------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Pruebas de Cumplimiento | 0 | 1 | 0 | 1 | 3% |
| b) | Pruebas Sustantivas | 1 | 0 | 0 | 1 | 3% |
| c) | Todas las Anteriores | 11 | 7 | 16 | 34 | 94% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

El 94% de las firmas encuestadas manifiestan que en la ejecución de la auditoria fiscal aplican los dos tipos de pruebas expuestas; sin embargo, el 3% sólo aplican pruebas de cumplimiento y otro 3% pruebas sustantivas. Este resultado nos permite deducir que la mayoría de las firmas de auditoria utilizan las pruebas sugeridas según las Normas Internacionales de Auditoria.

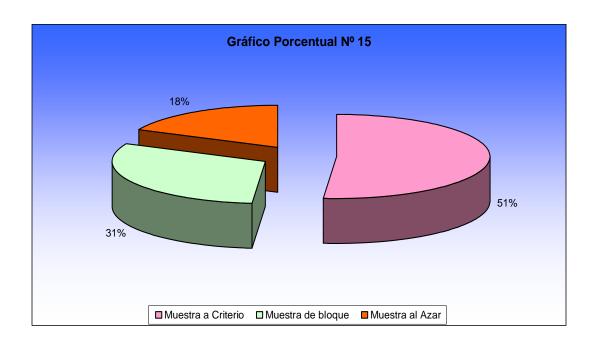
¿Qué métodos utiliza para seleccionar la muestra a examinar?

Objetivo:

Saber cual es el método que utilizan para la selección de las muestras a examinar en la ejecución de una auditoría fiscal

| ALTERI | CLASIFICACIÓN NATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Muestra a Criterio | 3 | 7 | 10 | 20 | 51% |
| b) | Muestra de bloque | 7 | 1 | 4 | 12 | 31% |
| c) | Muestra al Azar | 4 | 0 | 3 | 7 | 18% |
| | TOTALES | 14 | 8 | 17 | 39 | 100% |

NOTA: La frecuencia varió en relación a la muestra por ser una pregunta de opción múltiple.



Análisis:

El 51% de las respuestas recibidas en las firmas encuestadas seleccionan la muestra a examinar según criterio, el 31% lo hace por muestras de bloque y el 18% con muestras al azar. Estas respuestas nos permiten conocer que la mayoría de las firmas utilizan muestra a criterio; lo cual significa que quien ejecuta la el trabajo es quien toma la decisión al momento de seleccionar las muestras a examinar.

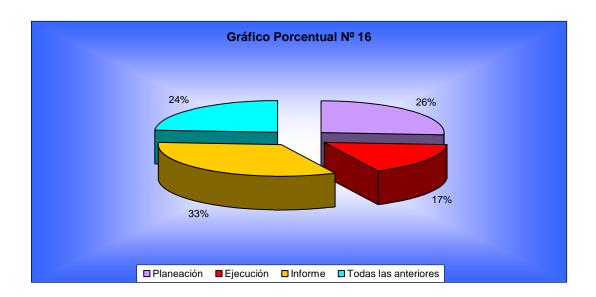
¿En cual de las fases del proceso considera que existen dificultades por parte del personal de nuevo ingreso, en la ejecución de la auditoría fiscal?

Objetivo:

Conocer en cual de las fases del proceso existe dificultad por parte del personal de nuevo ingreso para ejecutar la auditoría fiscal

| ALTERI | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Planeación | 4 | 3 | 4 | 11 | 26% |
| b) | Ejecución | 2 | 1 | 4 | 7 | 17% |
| c) | Informe | 6 | 3 | 5 | 14 | 33% |
| d) | Todas las anteriores | 3 | 2 | 5 | 10 | 24% |
| | TOTALES | 15 | 9 | 18 | 42 | 100% |

NOTA: La frecuencia varió en relación a la muestra por ser una pregunta de opción múltiple.



Análisis:

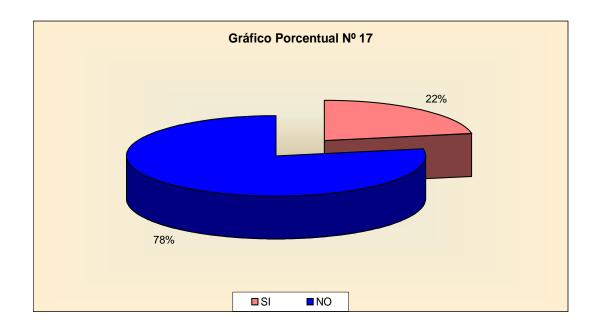
De el total de las respuestas brindadas por las firmas encuestadas, el 33% manifiesta que el personal de nuevo ingreso tiene dificultad en la fase del informe, el 26% respondió que en la planeación, el 24% dice que en todas las fases mencionadas y el 17% que es en la fase de ejecución. Estos resultados nos permiten conocer que el personal de nuevo ingreso presenta mayor dificultad en la fase de elaboración del informe fiscal.

¿Cuenta la firma con una guía metodológica para la recopilación de evidencia del cumplimiento de obligaciones tributarías ?

Objetivo:

Saber si la firma posee lineamientos específicos para la recopilación de evidencia del cumplimiento de obligaciones tributarias.

| ALTERNA | CLASIFICACIÓN | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|---------|---------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 1 | 1 | 6 | 8 | 22% |
| b) | NO | 11 | 7 | 10 | 28 | 78% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

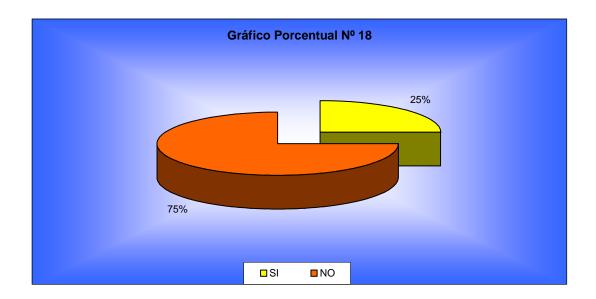
El 78% de las firmas de auditoria encuestadas no cuenta con una guía metodologica para la recopilación de evidencia y el 22% manifiestan que sí la tienen. Estas respuestas nos permiten constatar que la mayoría de las firmas de auditoria no cuentan con una guía que les facilite la recopilación de evidencia del cumplimiento de obligaciones tributarias al realizar una auditoria fiscal.

¿Los procedimientos para la obtención de evidencia son de fácil comprensión por los asistentes?

Objetivo:

Verificar si los asistentes de la firma comprenden facilmente los procedimientos establecidos para la obtención de evidencia.

| ALTER | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|-------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 2 | 0 | 7 | 9 | 25% |
| b) | NO | 10 | 8 | 9 | 27 | 75% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

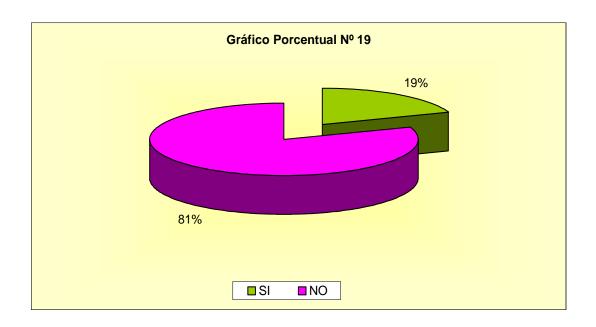
De el total de las firmas encuestadas el 75% considera que los procedimientos existentes no son comprendidos fácilmente por los asistentes, y el 25% dice que sí. Esto demuestra que la mayoría tiene dificultad en la comprensión de los procedimientos establecidos para la recopilación de evidencia de cumplimiento de obligaciones tributarias.

¿Considera que los procedimientos que aplica para la obtención de la evidencia son efectivos?

Objetivo:

Verificar si los procedimientos aplicados para la obtención de evidencia, satisface el propósito de la firma.

| CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|------------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) SI | 2 | 0 | 5 | 7 | 19% |
| b) NO | 10 | 8 | 11 | 29 | 81% |
| TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

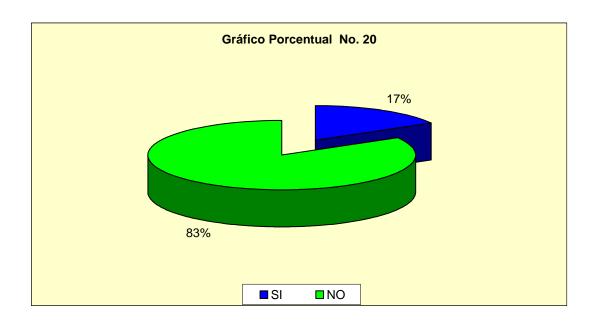
El 81% de las firmas de auditoria considera que los procedimientos aplicados no son efectivos y el 19% dice que si. Estos resultados demuestran la dificultad que tienen los asistentes en la comprensión de los procedimientos existentes.

¿El proceso para la recopilación de evidencia aplicado facilita la obtención de la misma por parte de los asistentes?

Objetivo:

Conocer si el proceso para la recopilación de evidencia aplicado facilita la obtención por parte de los asistentes

| ALTERN | CLASIFICACIÓN NATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 3 | 0 | 3 | 6 | 17% |
| b) | NO | 9 | 8 | 13 | 30 | 83% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

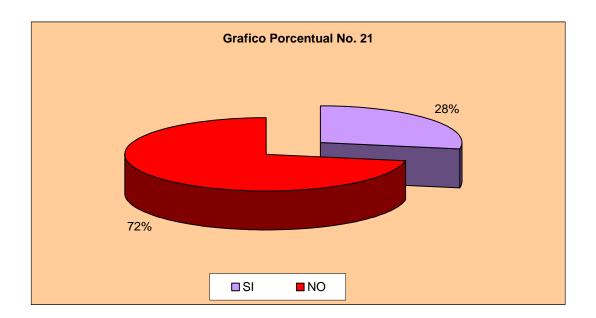
Con base a la información obtenida en la investigación, el 83% considera que el proceso aplicado para la recopilación de evidencia no facilita la obtención a los asistentes y el 17% dice que si. Este resultado nos permite determinar que las firmas encuestadas en su mayoría no cuentan con un proceso efectivo para la obtención de evidencia de auditoria.

¿Están claramente definidos los pasos a seguir para presentar evidencia en los papeles de trabajo?

Objetivo:

Conocer si los pasos a seguir para presentar evidencia en los papeles de trabajo están claramente definidos.

| ALTERN | CLASIFICACIÓN NATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 6 | 3 | 1 | 10 | 28% |
| b) | NO | 6 | 5 | 15 | 26 | 72% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

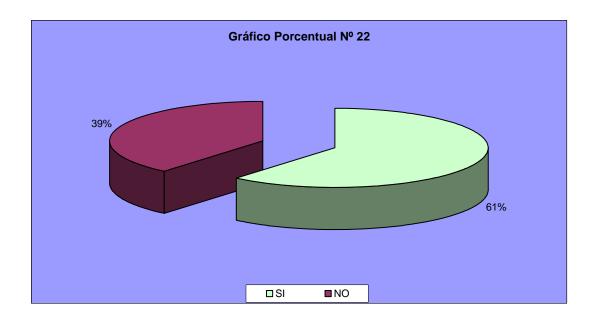
El 72% de las firmas encuestadas manifiesta que los pasos a seguir para presentar evidencia en los papeles de trabajo no están claramente definidos y el 28% dice que si. Según este resultado la mayoría de las firmas admite no tener bien definidos los pasos a seguir para presentar evidencia en los papeles de trabajo.

¿Se revisa que todo hallazgo presentado este debidamente documentado?

Objetivo:

Determinar si todos los hallazgos establecidos son debidamente documentados.

| CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|------------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) SI | 4 | 5 | 13 | 22 | 61% |
| b) NO | 1 | 3 | 10 | 14 | 39% |
| TOTALES | 5 | 8 | 23 | 36 | 100% |



Análisis:

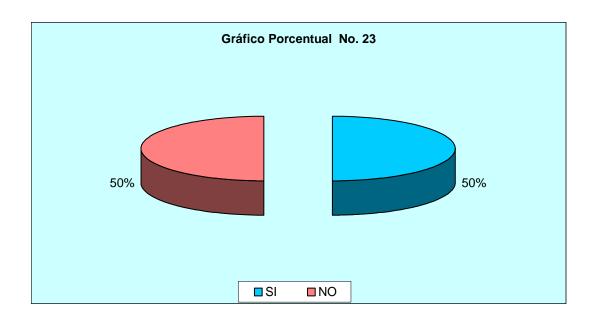
El 61% de las firmas encuestadas manifiestan que si revisan que todo hallazgo esté documentado y el 39% dice que no lo hace. Por los resultados obtenidos se considera que hay interés por parte de la firma en documentar debidamente los hallazgos establecidos en una auditoria.

¿La empresa auditada le proporciona la documentación a fin de reunir evidencia suficiente y competente para respaldar los hallazgos determinados?

Objetivo:

Determinar si la documentación presentada por parte de la empresa auditada proporciona evidencia suficiente y competente para respaldar los hallazgos determinados.

| ALTERN | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 7 | 3 | 8 | 18 | 50% |
| b) | NO | 5 | 5 | 8 | 18 | 50% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

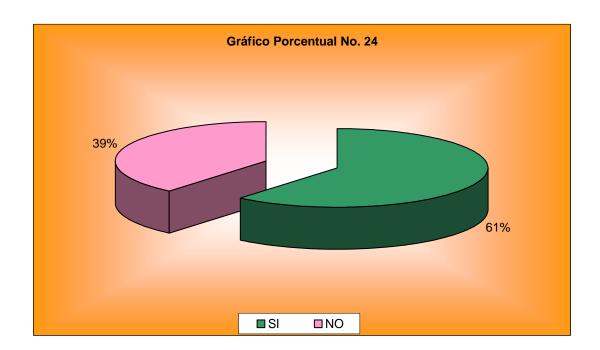
El 50% de las firmas encuestadas manifiestan que la documentación proporcionada por parte de la empresa auditada es suficiente y competente, pero el 50% opina que no lo es. De acuerdo a estos resultados, podemos decir que la empresa auditada no colabora eficazmente en proporcionar evidencia suficiente y competente para respaldar los hallazgos determinados.

¿En algún momento ha tenido limitantes ya sea voluntaria o no por parte de la empresa auditada para la obtención de evidencia?

Objetivo:

Determinar si la firma ha tenido limitantes por parte de la empresa auditada para obtener evidencia.

| CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|------------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) SI | 7 | 5 | 10 | 22 | 61% |
| b) NO | 5 | 3 | 6 | 14 | 39% |
| TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

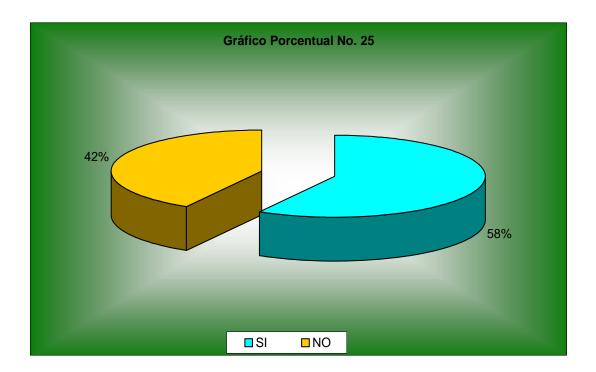
De las firmas de auditoria encuestadas el 61% manifestó que sí ha tenido limitantes en la obtención de evidencia y un 39% dijo que no. Este resultado demuestra que la mayoría de las firmas ha experimentado dificultad con las empresas auditadas para obtener evidencia, lo cual limita la sustentación de los hallazgos en una auditoria fiscal.

¿Se indica a los asistentes que otros medios utilizar ante la falta de evidencia que soporte un hallazgo?

Objetivo:

Indagar si las firmas de auditoria indica a los asistentes que otros medios utilizar ante la falta de evidencia que soporte un hallazgo.

| ALTER | CLASIFICACIÓN NATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|-------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 10 | 6 | 5 | 21 | 58% |
| b) | NO | 2 | 2 | 11 | 15 | 42% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

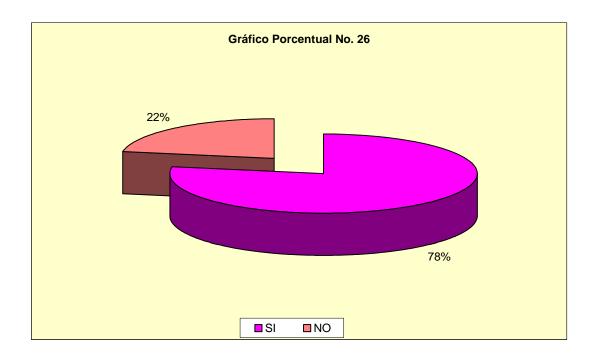
El 58% de las firmas encuestadas afirma que si indica a sus asistentes los métodos a seguir y el 42% no lo hace. Lo anterior demuestra el interes de las firmas, en documentar los hallazgos establecidos por los asistentes en una auditoria fiscal.

¿Hay disponibilidad por parte de la empresa auditada para proporcionar los requerimientos de información que el auditor realiza?

Objetivo:

Saber si existe disponibilidad por parte de la empresa auditada para proporcionar la información requerida por el auditor.

| CLASIFICACION ALTERNATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|------------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) SI | 8 | 7 | 13 | 28 | 78% |
| b) NO | 3 | 0 | 5 | 8 | 22% |
| TOTALES | 11 | 7 | 18 | 36 | 100% |



Análisis:

Según los resultados obtenidos, el 78% de las firmas encuestadas manifiesta que si hay disponibilidad por parte de la empresa auditada para proporcionar los requerimientos del auditor y el 22% dijo que no. Estos datos nos permiten verificar que aunque en la mayoría de las empresas auditadas hay disponibilidad para brindar la información requerida por el auditor; existe un significativo porcentaje con falta de disponibilidad.

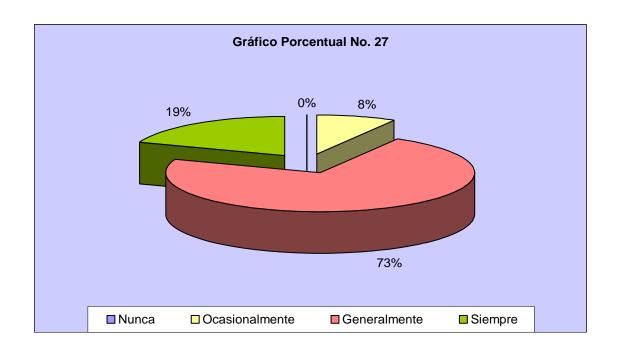
Pregunta Nº27

¿Es recibida oportunamente la información solicitada por los asistentes?

Objetivo:

Conocer si la información solicitada por los asistentes es recibida oportunamente.

| CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA | | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|------------------------------|----------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | Nunca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| b) | Ocasionalmente | 1 | 1 | 1 | 3 | 8% |
| c) | Generalmente | 7 | 7 | 12 | 26 | 73% |
| d) | Siempre | 4 | 0 | 3 | 7 | 19% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

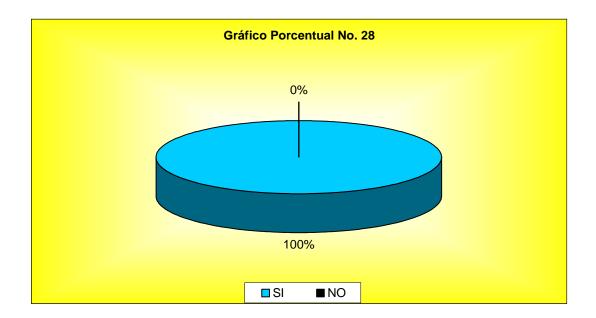
El 73% del total de las firmas encuestadas respondió que generalmente la información es recibida oportunamente, el 19% manifestó que siempre, el 8% considera que ocasionalmente y un 0% dijo que nunca. Lo antes expuesto indica que la mayoría de firmas si reciben la información solicitada por los asistentes en forma oportuna, sin embargo manifestaron que generalmente no es satisfactoria e impide cumplir con el plan de trabajo.

¿Considera usted que una guía para recopilar evidencia en una auditoria fiscal contribuiría a desarrollar un trabajo eficiente y oportuno?

Objetivo:

Determinar la necesidad de estructurar una guía de uditoría fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias que sustente la opinión emitida por las firmas de auditoría con personeria juridica.

| ALTERI | CLASIFICACIÓN NATIVA | SOCIO | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |
| b) | NO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

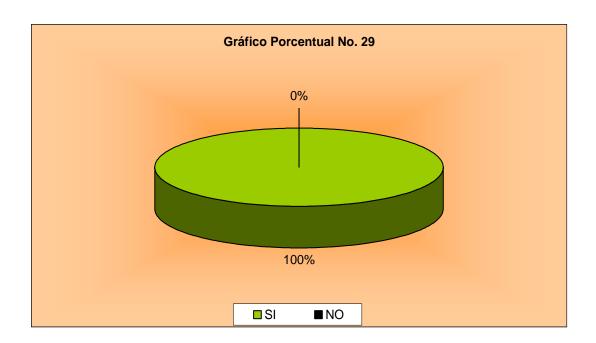
Se determino que el 100% de las firmas encuestadas consideran que una guía para recopilar evidencia en una auditoria fiscal contribuiría a desarrollar un trabajo eficiente y oportuno. Observando así la necesidad existente en las firmas de estructurar una guía que les permita recopilar evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias que sustente la opinión emitida.

¿Le gustaría contar con una guía de auditoría fiscal para la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Objetivo:

Determinar el grado de aceptación que tendría en las firmas la propuesta de una guía de auditoria fiscal para la recopilación de la evidencia del cumplimiento de obligaciones tributarias.

| CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|------------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) SI | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |
| b) NO | | | | 0 | 0% |
| TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

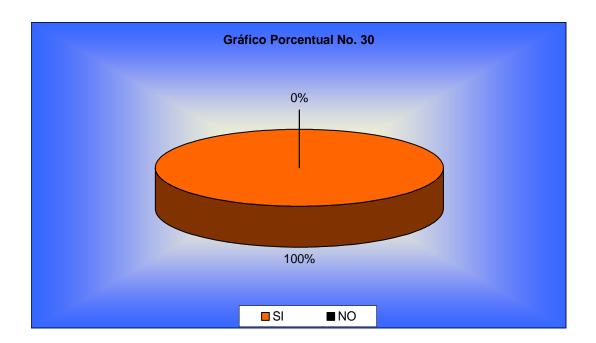
Según el resultado, a todas las firmas encuestadas les gustaría contar con una guia de auditoria fiscal para la recopilación de evidencia del cumplimiento de obligaciones tributarias. Determinando la aceptación de nuestra propuesta en las firmas.

¿Si le proporcionan una Guía de Auditoría Fiscal para la recopilación de evidencia del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluyendo capacitación para la implementación, la utilizaría?

Objetivo:

Determinar si las firmas de auditoría estarían interesadas en implementar la Guía de Auditoría Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias que sustente la opinión emitida.

| ALTERI | CLASIFICACIÓN NATIVA | socio | GERENTE | SUPERVISOR | TOTAL FRECUENCIA | % |
|--------|-------------------------|-------|---------|------------|---------------------|------|
| a) | SI | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |
| b) | NO | | | | 0 | 0% |
| | TOTALES | 12 | 8 | 16 | 36 | 100% |



Análisis:

Se determinó que el 100% de las firmas encuestadas estan interesadas en implementar la guia de auditoria fiscal para contribuir a la recopilacion de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias que sustente la opinion emitida en el dictamen fiscal

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Después de haber realizado la investigación de campo, para conocer si existe la necesidad de elaborar una Guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se concluye que:

- La mayoría de las firmas encuestadas afirman que capacitan a su personal de acuerdo al número de horas establecidas en la Norma de Educación Continuada emitida por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria.
- Las firmas encuestadas manifiestan que el responsable de la asignación del trabajo de auditoria fiscal es el socio de la firma en primera instancia, el Gerente de la firma según la estructura organizativa o el supervisor de acuerdo a la magnitud de la empresa. Tomando en consideración para la asignación del trabajo la capacidad, habilidad y especialización en el área. Sin embargo, es el supervisor el que evalúa la ejecución del mismo, ya que es la persona que esta directamente relacionada con las funciones de los asistentes.
- Con los resultados obtenidos en la pregunta No. 11 se determina que la mayoría de las firmas considera que todos los elementos expuestos, son necesarios para elaborar el programa de auditoria fiscal tal como lo establece la Norma Internacional de Auditoria 300.
- Existe dificultad por parte del personal de nuevo ingreso a las firmas encuestadas en todas las fases del proceso de auditoria. Sin embargo la más crítica es la fase de elaboración del Informe, siendo ésta la más importante por ser el objetivo de la auditoria, seguida de la Ejecución del trabajo

- Las firmas de auditoria encuestadas no cuentan con una Guía metodológica para la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente su requerimiento de evidencia lo basan en los hallazgos establecidos en la ejecución de la auditoria. Sin embargo, ésta no garantiza la obtención de la evidencia, ya que los procedimientos son de difícil comprensión para los asistentes, por consiguiente no son efectivos.
- Se revisan todos los hallazgos plasmados en los papeles de trabajo, sin embargo, en la mayoría de los casos éstos no son debidamente documentados; debido a la falta de claridad en los pasos a seguir para recopilar evidencia.
- Al analizar los resultados obtenidos en las preguntas No. 24 y No. 27, se observa incongruencia en las respuestas brindadas, producto de lo siguiente: En la pregunta No. 24 el 61% de las firmas responde que sí enfrenta limitantes para la obtención de evidencia; no obstante en la pregunta No. 27 el 73% de las empresas responde que la evidencia generalmente es recibida en forma oportuna.
- Las firmas encuestadas consideran que una Guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, contribuiría a desarrollar un trabajo eficiente y oportuno, afirmando que es de su interés contar con ésta e implementarla, incluyendo la debida capacitación.

6.2 Recomendaciones

Después de haber analizado los datos y elaborar las conclusiones pertinentes a la investigación, se recomienda:

- La capacitación del personal según lo establecido en la Norma de Educación Continuada emitida por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria, debe constar de 20 horas en Normas Internacionales de Auditoria y 20 horas en Normas Internacionales de Información Financiera, Ética Profesional, Normas Internacionales de Control de Calidad No. 1, Aspectos Tributarios y Normas de Control Interno (Coso)
- Se sugiere que el Supervisor de grupo debe intervenir con mayor incidencia en la asignación de las funciones a los asistentes, debido a que es la persona que dirige el trabajo de campo y conoce la capacidad y experiencia de cada uno.
- Además de cumplir con lo Establecido en la Norma Internacional de Auditoria 300, las firmas deberán considerar y aplicar las bases y lineamientos del programa de auditoria plasmado en la Guía para la elaboración del Dictamen e Informe Fiscal, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- Es necesario que la firma contrate personal con experiencia en el área fiscal o en su defecto le proporcione la capacitación e inducción suficiente, y exista un monitoreo en todas las áreas del proceso de auditoria para verificar el avance del trabajo realizado por los asistentes.
- Adoptar una Guía metodológica para la recopilación de evidencia del cumplimiento de obligaciones tributarias que facilite la comprensión de los procedimientos necesarios, a fin de lograr efectividad en la ejecución del trabajo.

- Para garantizar la obtención de evidencia, las firmas de auditoría previo a la
 ejecución de una auditoria fiscal, deben identificar la evidencia necesaria a
 requerir y solicitarla por escrito para luego proceder a evaluar los cumplimientos
 correspondientes. Asimismo, en la medida de posibles limitantes, se deben
 buscar medidas alternas para reunir la evidencia suficiente y competente, para
 sustentar su opinión.
- Implementar una Guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, que sustente la opinión emitida por las firmas de auditoria con personería jurídica ubicadas en el municipio de san salvador.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE UNA GUIA DE AUDITORIA FISCAL PARA CONTRIBUIR A LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SUSTENTE LA OPINIÓN EMITIDA POR LAS FIRMAS DE AUDITORIA CON PERSONERIA JURIDICA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

A. GENERALIDADES SOBRE LA PROPUESTA

Debido a que la legislación tributaria obliga a ciertos contribuyentes a dictaminarse fiscalmente y siendo las firmas de auditoria las facultadas para ejercer dicha función, surge la necesidad de fomentar la competencia profesional de los servicios en el ámbito fiscal.

En este sentido y con el objetivo de apoyar el desempeño de las firmas de auditoria, determinamos la importancia de elaborar una guía que contenga técnicas y procedimientos que contribuyan a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, garantizando la obtención suficiente y competente de la misma para respaldar la opinión emitida en el dictamen fiscal.

La propuesta de la guía está orientada a facilitar un segmento del trabajo que ejecutan las firmas de auditoria contribuyendo a mejorar el grado de competitividad de la firma como tal y su personal que lo representa, permitiendo eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos de los profesionales que la implementen.

B. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

1. General

Diseñar una guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias que sustente la opinión emitida por las firmas de auditoria con personería jurídica, ubicadas en el municipio de San Salvador.

2. Específicos

- Establecer lineamientos bajo Normas específicas, que garanticen la identificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos.
- Facilitar a las firmas de auditoría una herramienta técnica que permita establecer previamente la evidencia, garantizando la obtención de la misma para respaldar la opinión emitida, específicamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Apoyar el desempeño de las firmas de auditoria en lo relacionado a la recopilación de evidencia para fortalecer la transparencia de la gestión y los resultados presentados al ente competente.

C. IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA GUIA

La utilización de una guía, facilita en gran medida la realización de una tarea, trabajo o actividad específica.

✓ Importancia:

Considerando que el campo de la auditoria fiscal en el país, es de reciente aplicación y desarrollo, la importancia que reviste esta disciplina requiere diseñar lineamientos definidos incluyendo técnicas que orienten de manera precisa, como realizar el trabajo de recopilación de información suficiente y competente para sustentar la opinión emitida en el dictamen e informe fiscal.

✓ Beneficios

Se logra la recopilación de toda la evidencia clara, precisa y oportuna; que sustente hallazgos bajo estándares de trabajo, agregando seguridad profesional a los resultados obtenidos.

1. Importancia para la firma

Entre las firmas de auditoria, existen similitudes operativas y características que las ubican en un medio competitivo de gestión al servicio de la sociedad.

Es por eso, que con el objeto de reforzar aún más la guía para la elaboración del dictamen e informe fiscal emitida por la Dirección General de Impuestos Internos y para apoyar a los profesionales de la contaduría pública, surge la necesidad de diseñar una guía de auditoria fiscal que contribuya al proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario.

Una guía de auditoria fiscal que contribuya a la recopilación de evidencia, proporcionará a las firmas de auditoria una herramienta que permitirá establecer y construir evidencia clara y concisa, que respalde la opinión emitida en el dictamen; asegurando la ejecución de la auditoria fiscal en

forma efectiva y eficiente, evidenciando el reflejo contable de las circunstancias fiscales, sobre una base razonable de acuerdo con las normas y leyes establecidas.

2. Importancia para el Ministerio de Hacienda

Considerando que el Ministerio de Hacienda, es el ente encargado de la recaudación y administración tributaria, la Auditoria Fiscal constituye una herramienta de control y supervisión a través de terceros, que contribuye a la creación de una cultura de disciplina, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustantivas.

El diseño de una guía de auditoria fiscal que contribuya a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias constituye una herramienta útil para generar congruencia entre el Fisco y las firmas de auditoria, quienes están facultadas para desarrollar la gestión de auditoria fiscal, regidas bajo ciertos requisitos para la presentación del dictamen e informe fiscal, basados en la evidencia suficiente y competente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De esta manera, mejorar la gestión de las firmas de auditoria, implica generar confianza en los informes presentados al Fisco.

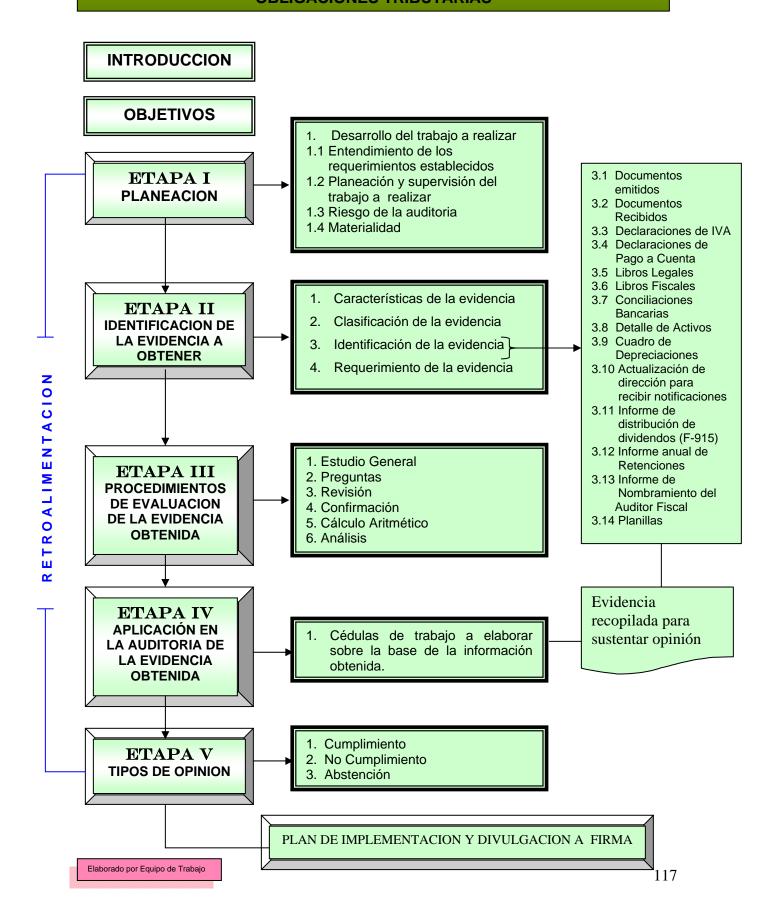
D. DISEÑO DE LA GUIA

Portada

La guía se presenta a continuación, graficando su contenido, a manera de facilitar la comprensión de ésta.

1. Esquema de la guía

ESQUEMA DE LA GUIA DE AUDITORIA FISCAL PARA CONTRIBUIR A LA RECOPILACION DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



E. CONTENIDO DE LA GUÍA DE AUDITORIA FISCAL PARA CONTRIBUIR A LA RECOPILACIÓN DE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1. INTRODUCCION

La presente guía se ha diseñado para conducir técnicamente un segmento del trabajo que ejecutan las firmas de auditoría, específicamente relacionado con la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y esta integrada por cinco etapas, según se detalla a continuación:

Etapa I

Planeación: se desarrolla el plan de trabajo a realizar según lo establece la Norma para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria; exponiendo los elementos importantes necesarios para la ejecución de una auditoria fiscal.

Etapa II

Identificación de la evidencia a obtener: se plantean los distintos documentos considerados como evidencia y que el auditor debe requerir, previo a la ejecución de una auditoria fiscal.

Etapa III

Procedimientos de evaluación de la evidencia obtenida: se describen las principales técnicas que deben aplicarse en el proceso de verificación de la evidencia, con el objetivo de validarla como suficiente para que sustente la opinión emitida por el auditor.

Etapa IV

Aplicación en la auditoria de la evidencia obtenida: contiene formatos de cédulas de

trabajo (papeles de trabajo) que son importantes e indispensable elaborar cuando se verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas.

Etapa V

Tipos de opinión: se resume los dos tipos de opinión considerados para emitir dictamen fiscal, así como la abstención de opinión en el caso de que la firma no logre la totalidad de información necesaria para expresar una opinión.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Proporcionar a las firmas de auditoria con personería jurídica una herramienta útil que incluya técnicas y procedimientos a seguir para facilitar la recopilación de evidencia suficiente y competente, que sustente la opinión emitida en el dictamen fiscal.

2.2 Específicos

- Desarrollar técnicas y procedimientos prácticos que faciliten la recopilación de evidencia suficiente y competente del cumplimiento o no de las obligaciones tributarias.
- Indicar en los formatos de cédulas de trabajo, los insumos necesarios en la ejecución de una auditoria fiscal, para que éstos se constituyan en evidencia del cumplimiento o no de las obligaciones tributarias.
- Describir gráfica y textualmente el proceso idóneo para verificar la evidencia tangible de auditoria.

1. PLANEACION

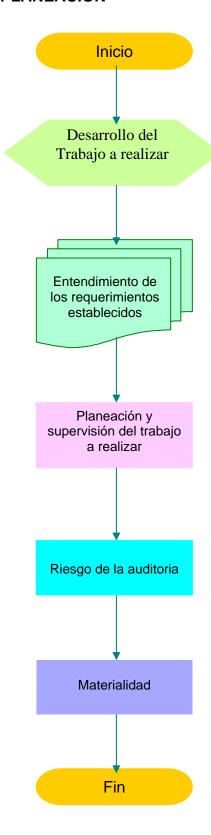
La planeación abarca la selección de procedimientos de auditoria basada en el entendimiento del negocio del cliente, el análisis de la información financiera y las evaluaciones del riesgo de que existan incumplimientos de importancia relativa.

El grado de planeación variará de acuerdo al tamaño de la entidad, la complejidad de la auditoria y la experiencia del auditor con la entidad y conocimiento del negocio.

La planeación como etapa primaria del proceso de toda auditoría, se establece para prever los procedimientos que se aplican con la finalidad de obtener conclusiones válidas y objetivas, las cuales sirven de soporte a la opinión que emite sobre la entidad bajo examen.

La planeación adecuada del trabajo de auditoria ayuda a asegurar que se presta atención adecuada a áreas importantes de la auditoria, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es completado en forma expedita.

2. FLUJOGRAMA DE PLANEACION



3. DESARROLLO DEL TRABAJO A REALIZAR

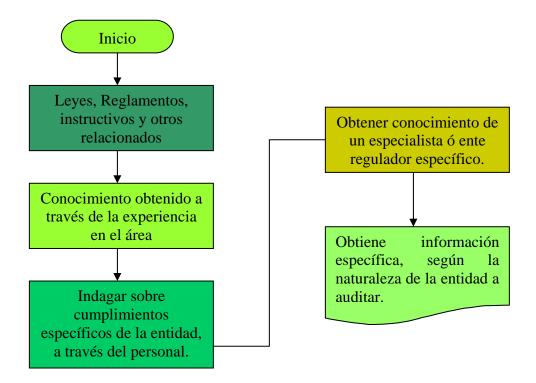
De acuerdo a lo establecido en la Norma para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, el auditor fiscal debe ejecutar su trabajo asegurándose de contar con:

- El debido cuidado en el desarrollo y evaluación de los resultados de sus procedimientos de examen.
- Un grado de escepticismo profesional para alcanzar una seguridad razonable de que incumplimientos importantes serán detectados.

Adicionalmente en un examen de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el auditor debe considerar los siguientes aspectos:

3.1 Entendimiento de los requerimientos de cumplimiento establecidos

El auditor debe tener la suficiente comprensión de los siguientes requerimientos:



Asimismo, para obtener la comprensión de los requerimientos de cumplimiento, el auditor fiscal debe considerar:



Leyes, reglamentos, instructivos y otros documentos que conciernen a los requerimientos de cumplimiento específicos.



Conocimiento acerca de los requerimientos de cumplimiento específicos obtenido a través de trabajos anteriores



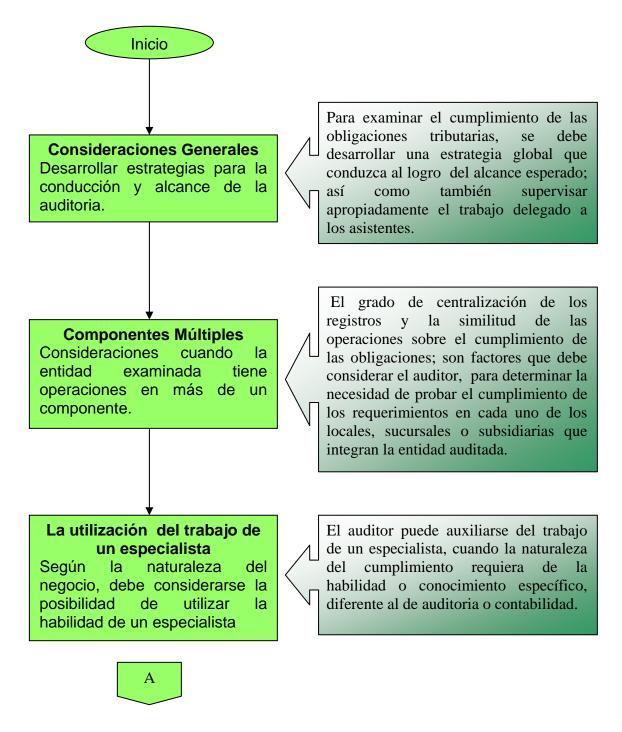
Conocimiento acerca de los requerimientos de cumplimiento específicos obtenido a través de discusiones con el personal apropiado dentro de la entidad (por ejemplo, el gerente financiero, auditores internos, consejero legal, administradores, etc.)



Conocimiento acerca de los requerimientos de cumplimiento específicos obtenido a través de discusiones con personas apropiadas fuera de la entidad (por ejemplo, un ente regulador o tercera persona especialista)

3.2 Planeación y Supervisión del trabajo a realizar

A continuación presentamos un flujograma que incluye la idea principal de los aspectos que el auditor debe considerar en la planeación y supervisión del trabajo a realizar.



A

Función de Auditoria Interna Consideraciones cuando la

Consideraciones cuando la entidad tiene departamento de auditoria interna.

Si la entidad auditada tiene departamento de auditoria interna, al planear el trabajo se debe considerar el grado en que los auditores internos están involucrados controlar en cumplimiento de obligaciones las tributarias a cargo del contribuyente.

Consideración del Control Interno

Evaluación del control interno e identificar puntos críticos.

Al planear el trabajo, la evaluación del control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias debe ser utilizada para identificar los puntos críticos que afecten el riesgo de incumplimientos importantes, para diseñar pruebas apropiadas que conduzcan a la detección de los mismos.

Obtención de la Evidencia Suficiente

Aplicación del juicio profesional en la elaboración de procedimientos para detectar incumplimientos importantes La determinación de los procedimientos que proporcionen una seguridad razonable de detectar incumplimientos importantes y evaluar la suficiencia de la evidencia obtenida a través de su aplicación, son aspectos de juicio profesional.

Consideración de Eventos Subsecuentes

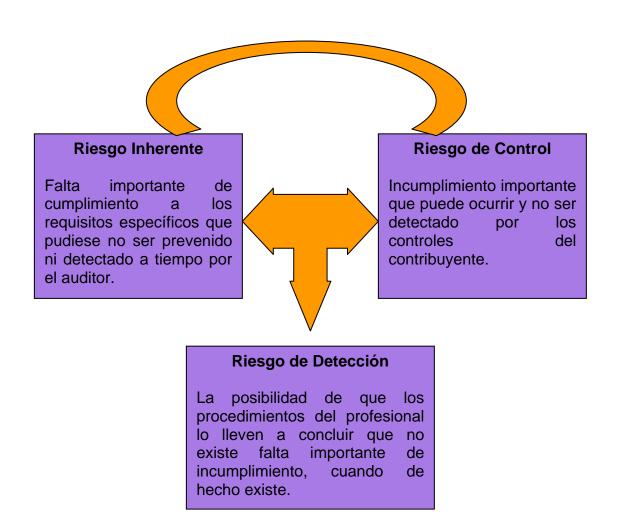
Debe considerar información acerca de eventos ocurridos después de finalizado el período de auditoria y previo a la emisión de su dictamen e informe fiscal

Si al finalizar el trabajo de auditoria fiscal del período y antes de emitir el dictamen, el auditor se da cuenta de de que la entidad auditada incurrió en incumplimientos importantes posterior al período examinado; debe evaluar la naturaleza e importancia de evento y revelarlo en el dictamen, a menos que el contribuyente haya efectuado correcciones correspondientes. caso debe tener en cuenta los informes de entidades reguladoras sobre incumplimientos por del parte contribuvente, emitidos durante período subsecuente.

Elaborado por equipo de trabajo

3.3 Riesgo de la auditoria

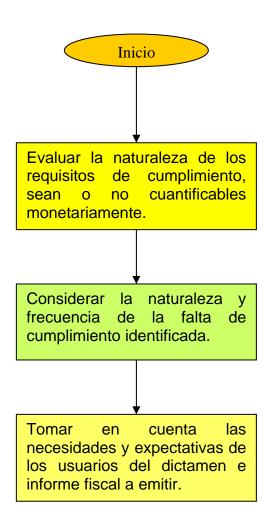
El riesgo de emitir opinión respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias está compuesto por el riesgo inherente, el riesgo de control y el riesgo de detección; que para los propósitos de un examen de cumplimiento, estos componentes se definen de la siguiente manera:



3.4 Materialidad

Al hacer un examen del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la consideración que el profesional dé a la materialidad debe estar basada en los requerimientos formales y sustantivos establecidos por la administración tributaria.

Por tal razón el profesional debe evaluar la materialidad de la siguiente manera:



Elaborado por equipo de trabajo

1. CARACTERISTICAS DE LA EVIDENCIA

La evidencia de auditoria es la información que obtiene el auditor para extraer conclusiones en las cuales sustenta su opinión; por lo cual debe reunir las características siguientes:

1.1 Competencia

Es la medida de la calidad de evidencia de la auditoria y su relevancia para una particular afirmación y su confiabilidad. La evidencia será más confiable cuando se basa en hechos más que en criterios.

1.2 Suficiencia

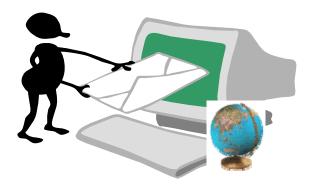
Es la medida de la cantidad de evidencia de la auditoria. El auditor a su criterio profesional, obtiene evidencia suficiente al tener en cuenta los factores como posibilidad de información errónea, importancia y costo de la evidencia.

Una evidencia se considera competente y suficiente si cumple las siguientes características:

- a) Relevancia. La evidencia es relevante cuando ayuda al auditor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos específicos de auditoria
- Autenticidad. La evidencia es autentica cuando es verdadera en todas sus características.
- c) Verificabilidad. Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más auditores lleguen por separado a las mismas conclusiones en iguales circunstancias. Si diferentes auditores llegaran a distintas conclusiones examinando el mismo asunto, entonces no habría el requisito de verificabilidad.
- d) Neutralidad. Es el requisito que esté libre de prejuicios. Si el asunto bajo estudio es neutral, no debe haber sido diseñado para apoyar intereses especiales.

2. CLASIFICACION DE LA EVIDENCIA

a) Evidencia física



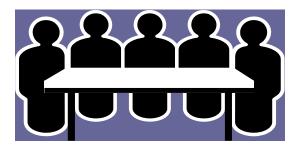
Se obtiene mediante la inspección y observación directa de actividades, bienes o sucesos. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse en forma de memorando, fotografías, gráficos, mapas o muestras materiales.

b) Evidencia documental.



Consiste en información elaborada, como la contenida en cartas, contratos, registros de contabilidad, facturas y documentos de la administración, relacionados con su desempeño.

c) Evidencia testimonial.



Se obtiene de otras personas en forma de declaraciones hechas en el curso de indagaciones o entrevistas. Las declaraciones que sean importantes para la auditoria deberán corroborarse, siempre que sea posible, mediante evidencia adicional.

También será necesario evaluar la evidencia testimonial para asegurarse que los informantes no hayan estado influidos por prejuicios o tuvieran solo un conocimiento parcial del área auditada.

d) Evidencia analítica.



Comprende cálculos, comparaciones, razonamientos, separación de la información de sus componentes para ser analizada.

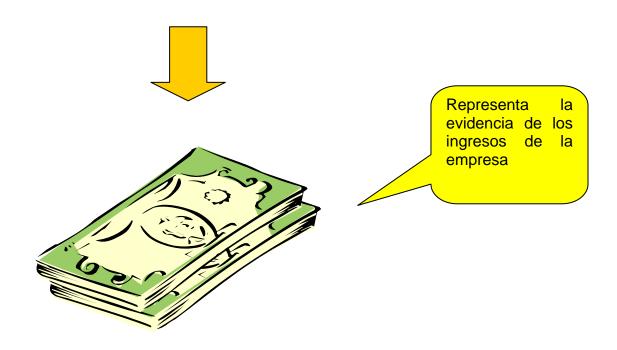
3 IDENTIFICACION DE LA EVIDENCIA

3.1 Documentos Emitidos

a) Comprobante de Crédito Fiscal



Se origina por las transferencias de dominio de bienes muebles o prestación de servicios que realice la entidad, sean operaciones gravadas o exentas.

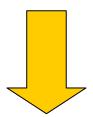


b) Factura de Consumidor Final





Se origina por operaciones de transferencia de dominio de bienes muebles o prestación de servicios que realice la entidad a personas no inscritas en el Registro de Contribuyentes/ Consumidores Finales.





Representa la evidencia de los ingresos de la empresa

c) Nota de Remisión



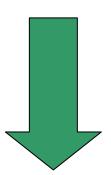
Se origina cuando el Comprobante de Crédito Fiscal no se emite al momento de efectuarse la entrega real o simbólica de los bienes, los contribuyentes deberánemitir y entregar en esa oportunidad una "Nota de Remisión" que amparará la circulación o tránsito de los bienes y mercaderías.

Es un soporte del Comprobante de Crédito Fiscal y deberá emitirse dentro del mismo período tributario en que se emite la nota de remisión, nos permite identificar las condiciones en que se realizo la operación si es traslado de mercadería de una sucursal a otra o si es venta, debemos asegurarnos que este facturada y que las cantidades sean las mismas que contiene el Comprobante de Crédito Fiscal.

d) Ticket de máquina registradora



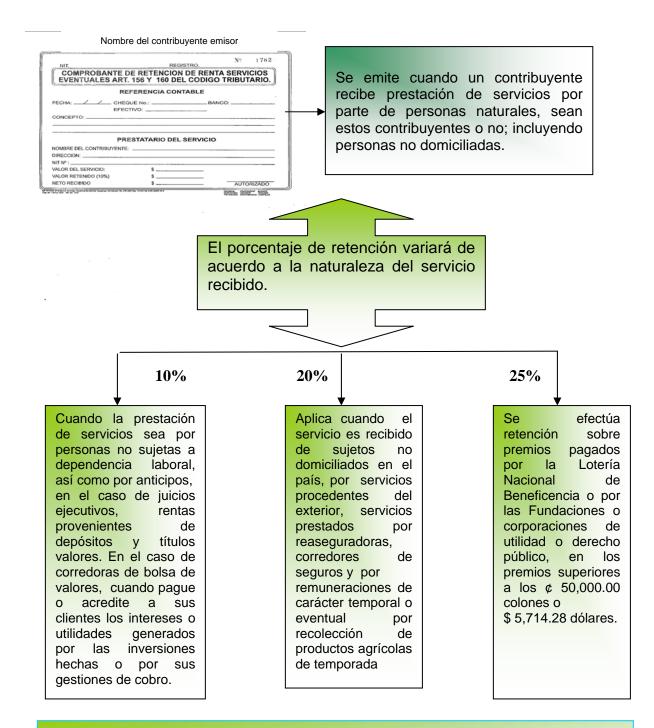
Se utilizan cuando la emisión de facturas resultare impráctica o de difícil aplicación, por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de ventas o servicios, la Administración Tributaria podrá autorizar mediante resolución la utilización de máquinas medios registradoras u otros computarizados para la emisión de tiquetes en sustitución de facturas.





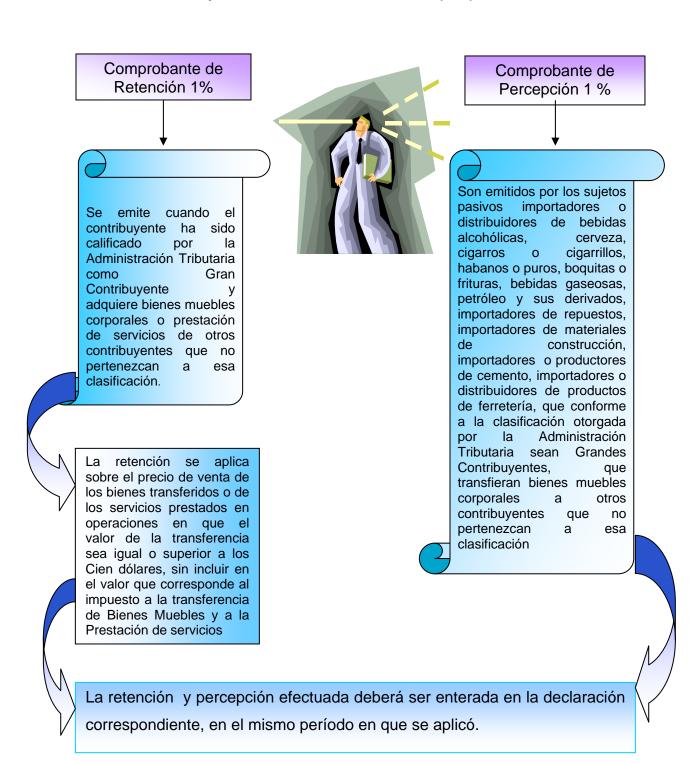
Representa la evidencia de los ingresos de la empresa

e) Comprobante de retención de impuesto sobre la Renta



Las cantidades deberán ser enteradas en el mismo período en que se efectuó la retención e incorporadas en la Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido

f) Comprobante de retención y percepción de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).



g) Notas de Débito



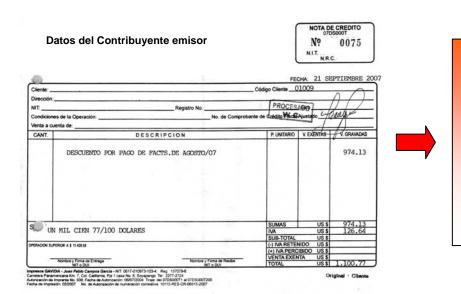
Se emiten Notas de Débito por las cantidades que aumentan tanto los valores como el impuesto en operaciones de transferencia de bienes o servicios.

Deberá contener referencia del comprobante de venta que modifica.



Representa evidencia de los ingresos de la empresa.

h) Notas de Crédito



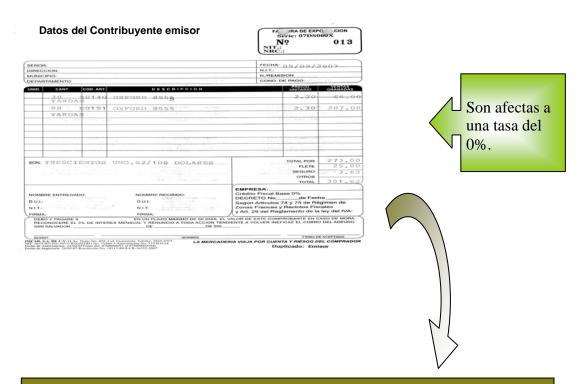
Se emitirán Notas de Crédito cuando sea necesario disminuir el valor de una venta previamente facturada. Dicha disminución puede ser parcial ó total del documento.

Deberá contener referencia del comprobante de venta que modifica.

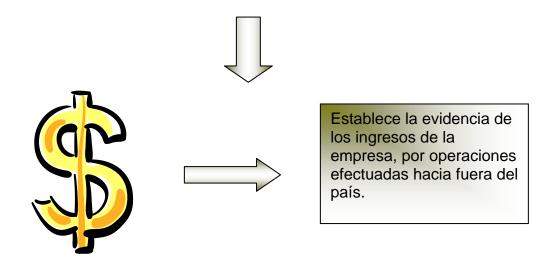


Representa evidencia de las disminuciones en las ventas (ingresos) de la empresa.

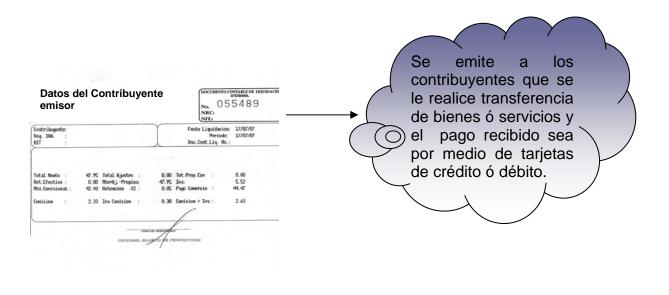
i) Facturas de Exportación

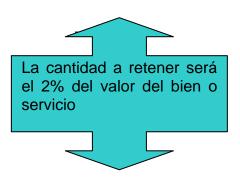


Son usadas en operaciones de transferencia de dominio definitiva de bienes muebles corporales, destinados al uso y consumo en el exterior y por las prestaciones de servicios realizadas en el país, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y los servicios están destinados exclusivamente para uso en el extranjero.



j) Documento Contable de Liquidación





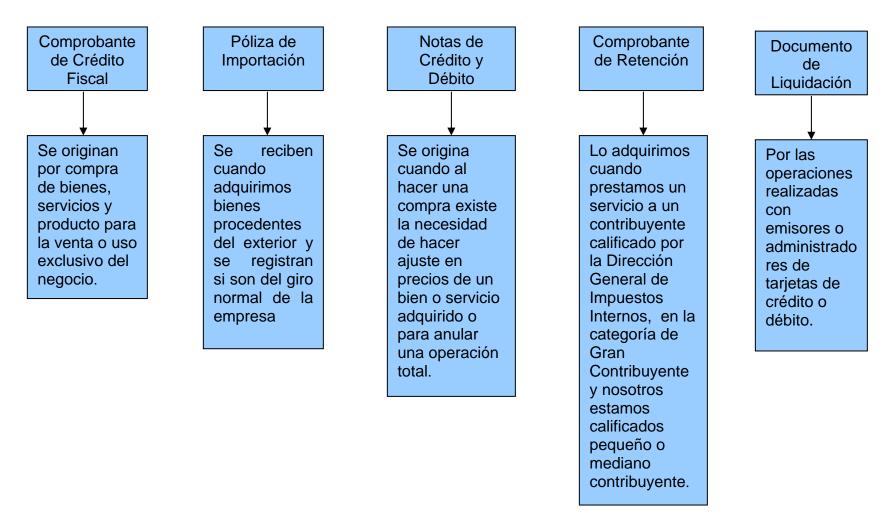
Los emisores o administradores de tarjetas de crédito o débito deberán enterar la cantidad retenida en el mismo período en que se efectuó la retención.

Para efectos de cálculo no deberá incluirse el monto correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

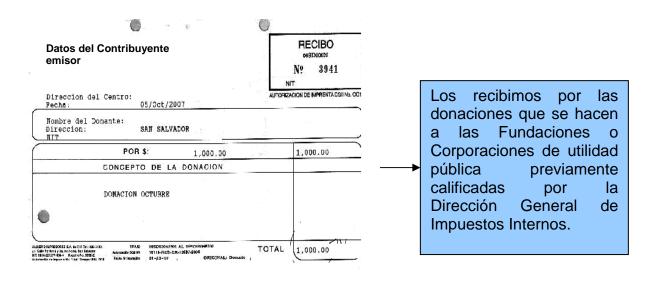
3.2 Documentos recibidos

3.2.1 Documentos recibidos por operaciones de compra y venta

Principales documentos que recibimos en operaciones de compra realizadas por la entidad.



3.2.2 Documento recibido por donación





Para que pueda ser deducido del impuesto sobre la renta a pagar por parte del donante, dicho documento debe haber sido reportado por la entidad emisora del mismo en el período correspondiente.

Asimismo, Para efectos de cálculo del valor deducible de la donación, se debe tomar como límite máximo el 20% resultante de restar a la renta neta del donante en el período respectivo, el valor de la donación.

Ejemplo del cálculo del valor deducible de la donación a partir de la renta neta establecida:

a) Para personas jurídicas

Renta neta previa \$25,470.00

Menos:

Valor de la donación \$15,000.00

Diferencia $$10,470.00 \times 20\% = $2,094.00$

Valor donación a deducir \$ 2,094.00

Donación no deducible \$12,906.00

Cálculo del impuesto a pagar:

Valor renta neta previa \$25,470.00 Menos: Valor donación deducible \$2,094.00

Renta neta gravada \$23,376.00 X 25%

Impuesto a pagar \$5,844.00

b) Para asalariados

Ingresos por salario \$ 10,312.00

Menos:

Deducciones (ISSS, médicos y colegiaturas) \$ 990.00
Donación \$ 200.00
Renta neta previa \$ 9,122.00

Menos: Valor donación \$ 200.00

Diferencia \$ 8,922.00 X 20% = \$ 1,784.00

Valor donación a deducir \$ 200.00

Aplica deducción del 100% por no exceder del límite máximo permitido por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

3.3 Declaración y pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).



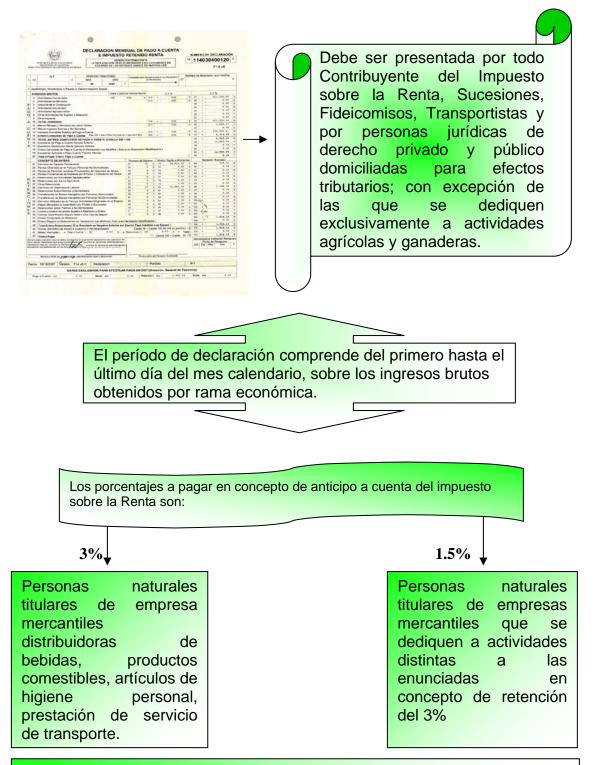
Están obligados a presentar declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado para tal efecto, los sujetos pasivos de los impuestos bajo la potestad de la Administración Tributaria, sea en calidad de contribuyentes o de responsables, aún cuando ella no dé lugar al pago del impuesto, de acuerdo a lo previsto en las leyes correspondientes.

Las declaraciones tributarias se presentarán en los formularios que disponga la Administración Tributaria.

El período de declaración comprende del primero hasta el último día del mes calendario.

- Deberán contener las mismas cantidades reflejadas en el Libro de Compras, Ventas a Contribuyentes, Ventas a Consumidor Final. Además, en caso de que el contribuyente haya efectuado ventas exentas, debe calcular y declarar la proporcionalidad correspondiente por dicha operación.
- Cuando exista remanente de crédito fiscal, los valores deberán ser reportados en la siguiente declaración.

3.4 Declaración de Pago a Cuenta



Las cantidades en concepto de Ingresos deberán ser las mismas reportadas en la declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de ese período.

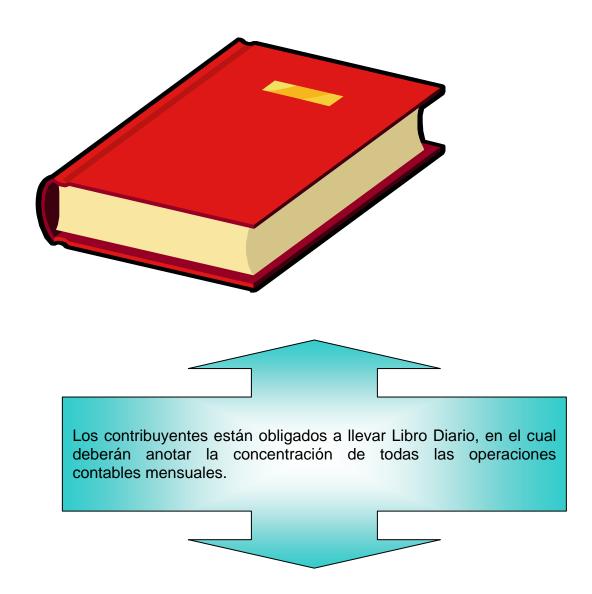
3.5 Libros Legales





- a) LIBRO DIARIO
- b) LIBRO MAYOR
- c) LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS
- d) LIBRO DE ACTAS

a) Libro Diario



Constituyen asientos de prueba de las anotaciones diarias de la empresa soportadas con las partidas contables que contienen la documentación de respaldo que permite establecer el origen de las operaciones de ventas y compras que realiza la entidad.

b) Libro Mayor



Libro Mayor En el se sintetiza toda la información contable. Los asientos que se hacen en este Libro se toman del libro diario, en el mismo orden cronológico, puesto que en el Libro Diario se indican los códigos, nombre de las cuentas y valores que deben ser cargados o abonados en el período.



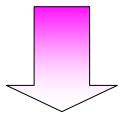
El propósito de revisar este Libro es determinar los saldos de todas las cuentas de mayor, principalmente las relacionadas con la cancelación o recepción de impuestos.

c) Libro de Estados Financieros





El uso de este Libro no es muy frecuente, el primer registro que en el se hace es el balance de situación general con el que se inicia las operaciones de la empresa y luego se vuelve a utilizar cuando se asienta el Balance de situación general y Estado de resultados al final de cada ejercicio económico.



Las cifras contenidas deberán ser acorde a las expresadas en la declaración de Renta del mismo período, con la finalidad de verificar la relación de las cuentas que representan el impacto tributario, que son: IVA crédito fiscal, IVA retenido por pagar y por cobrar, IVA percibido, Impuestos Sobre Renta retenido, Pago a Cuenta.

c) Libro de Actas

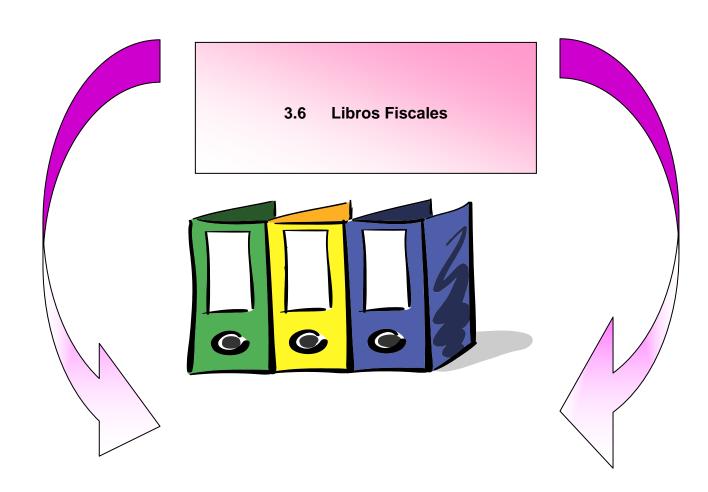


En este Libro deben estar asentados los acuerdos de junta general de accionistas y los acuerdos de Junta Directiva.



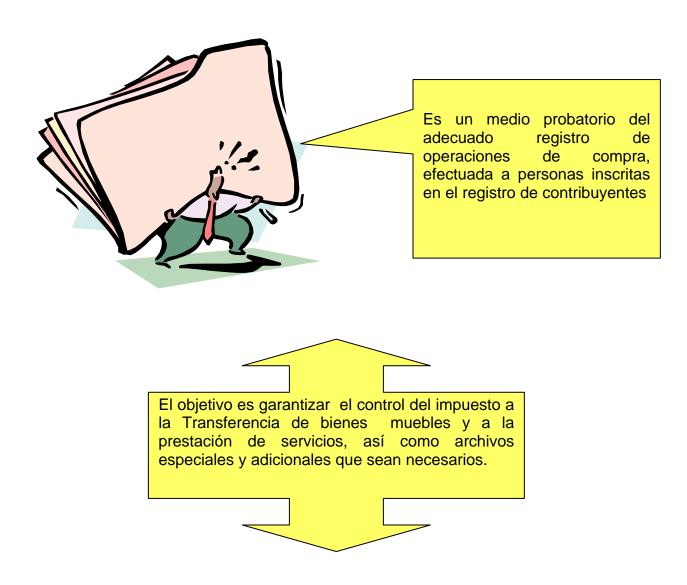
Para nosotros reviste mayor importancia el cumplimiento de la obligación de asentar el Acta correspondiente al nombramiento del auditor fiscal, la cual debe estar en el libro de actas de Junta General de Accionistas.

.



- a) LIBRO DE COMPRAS
- b) LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES
- c) LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL

a) Libro de Compras



Las compras detalladas deberán ser del giro de la empresa.

La fecha de los comprobantes no deberá exceder de más de 90 días.

Los comprobantes deberán estar a nombre del contribuyente

b) Libro de Ventas a Contribuyentes



Contiene el registro de las operaciones de ventas efectuadas a personas inscritas en el Registro de Contribuyentes IVA las cuales deben poseer Número de Identificación Tributaria.

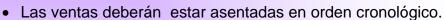
- Las ventas deberán estar asentadas en orden cronológico.
- Debe mantenerse la secuencia en el correlativo del documento.
- Los valores registrados deberán ser los mismos reflejados en el Comprobante de Crédito Fiscal emitido

El objetivo de este Libro es llevar el control de las ventas y sirve como medio probatorio del adecuado registro de las operaciones de ventas.

c) Libro de Ventas a Consumidor Final



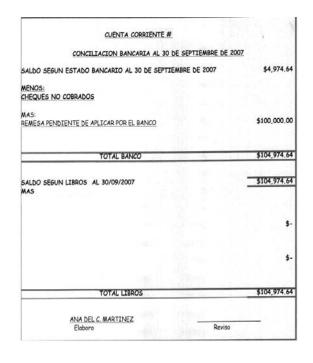
Contiene registro de operaciones de venta efectuadas a personas no inscritas en el Registro de Contribuyentes.



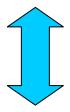
- Debe mantenerse la secuencia en el correlativo del documento.
- Los valores registrados deberán ser los mismos reflejados en las facturas de consumidor final, ticket y facturas de exportación, emitidas

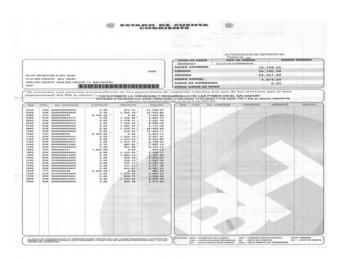
El objetivo de este Libro es llevar el control de las ventas y sirve como medio probatorio del adecuado registro de las operaciones de ventas.

3.7 Conciliaciones Bancarias



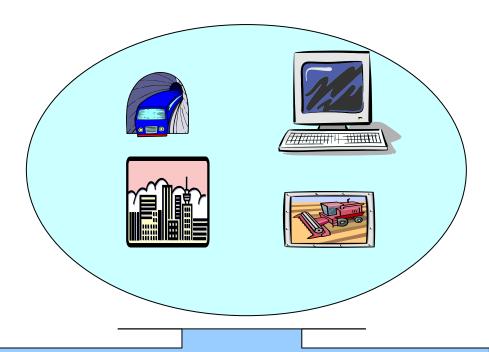
Contiene una relación entre el saldo registrado contablemente por la entidad y el saldo según estado de cuenta bancario, a una fecha determinada.





El propósito de la conciliación bancaria determinar es el origen de los ingresos, los movimientos de las cuentas bancarias y el control de las remesas que sean originadas por las ventas de la empresa.

3.8 Cuadro de Activo Fijo

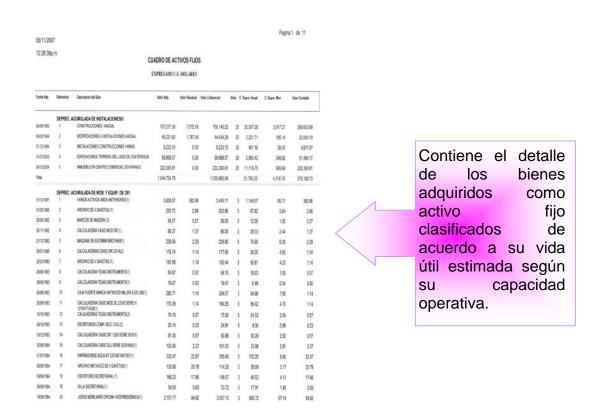


Son todos los bienes que se adquieren con el propósito de ser utilizados por el contribuyente para desarrollar sus operaciones normales.



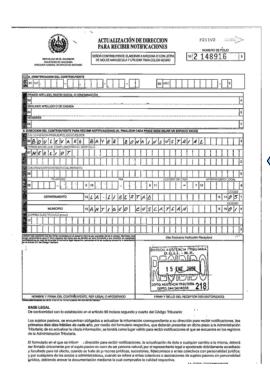
El cuadro de Activo Fijo nos permitirá identificar que el costo de adquisición de los bienes sea el registrado en Libros y el mismo tomado como base para efecto del cálculo de la depreciación.

3.9 Cuadro de Depreciaciones



Los valores detallados deben ser coherentes con el detalle de activo fijo a efecto de establecer las depreciaciones que deban deducirse del impuesto sobre la renta.

3.10 Actualización de dirección para recibir notificaciones



Contiene datos del contribuyente, y la principal función que tiene es la de notificar a la Administración Tributaria sobre su domicilio.



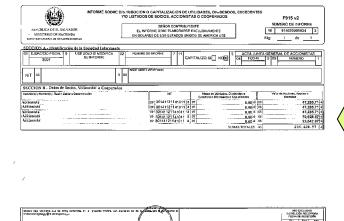
Constituye el cumplimiento de una obligación formal que todo contribuyente como tal, debe cumplir independientemente de si se ha cambiado de domicilio o no.

Debe ser presentado en los primeros 10 días hábiles de cada año, igualmente si ha cambiado de domicilio debe informar durante los primeros 10 días siguientes al cambio.

3.11 Informe sobre distribución ó capitalización de utilidades, dividendos o excedentes y/o listado de socios accionistas (F-915)

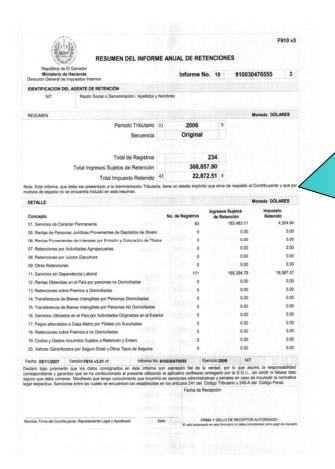


Representa el cumplimiento de una obligación formal que cada contribuyente debe hacer al finalizar un período contable.



Contiene el detalle de los Accionistas con la participación de los dividendos a recibir y debe presentarse cada año independientemente si hay ó no distribución de dividendos.

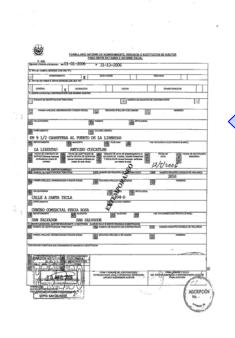
3.12 Informe anual de retenciones



Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, tienen la obligación de remitir dentro del mes de enero del siguiente año, un informe de las retenciones de impuesto sobre la renta, efectuadas en el año inmediato anterior a los pagos por servicios de carácter permanente o eventuales.

El propósito es verificar que el total reportado en el informe anual de retenciones coincidan con las cantidades reportadas mensualmente.

3.13 Informe de nombramiento, renuncia o sustitución de Auditor para emitir Dictamen e Informe Fiscal (F-456)

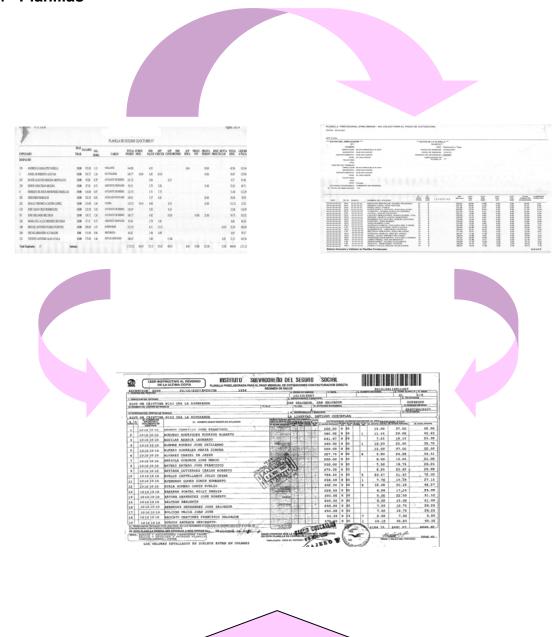


Los contribuyentes obligados a dictaminarse fiscalmente deberán presentar a la Administración Tributaria el formulario y escrito de nombramiento de Auditor Fiscal, firmado por el contribuyente y por el Auditor nombrado

El nombramiento debe estar asentado en un punto de acta e informado por el contribuyente, representante legal o apoderado, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de haberse nombrado.

Si la obligación se adquiere por el valor de activos o ingresos de un período anterior, debe nombrarse en el período anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el anterior.

3.14 Planillas



La importancia de estos documentos reviste en la verificación de que los sueldos pagados y afectados con retenciones legales, sean los mismos reportados al ISSS y AFP; asimismo, que las cantidades sujetas a retención de Impuesto sobre la Renta sean reportadas en la Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido, en el período correspondiente.

4. Requerimientos de la evidencia identificada

Después de identificar los documentos que serán necesarios considerar como evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el profesional elabora el memorando de requerimientos; mediante el cual se le hace saber formalmente al contador de la entidad auditada, todos los documentos que debe proveer al auditor fiscal para que éste pueda verificarla y ejecutar la auditoria de forma independiente.

El contenido del memorando principalmente es la solicitud de documentos identificados previamente como evidencia de auditoria fiscal; los cuales se requieren en original y fotocopia de los mismos, para que éstos a su vez se constituyan en evidencia de los hallazgos durante el examen. De esta manera el auditor fiscal garantiza la obtención de la evidencia suficiente y competente para emitir una opinión sobre la situación de la entidad, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas.

Un Modelo de memorando de requerimientos se presenta a continuación:

Membrete de la firma auditora contratada

San Salvador, 20 de Febrero de 2008

Lic. Misael Domínguez
Contador General
Empresa XYZ, S.A. de C.V.
Presente

Solicitamos su colaboración, en el sentido de proporcionar la documentación e información que a continuación se detalla:

DE LA CONTABILIDAD:

- ➤ Libro de Estados Financieros, (original y fotocopia de la última anotación realizada)
- ➤ Libro Diario, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopia de la primera y última página con registros)
- ➤ Libro Mayor, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopia de la primera y última anotación efectuada)
- Libro de Actas, (original y fotocopia de la última anotación realizada)
- ➤ Balances del ejercicio 2007, con sus anexos
- > Balances de Comprobación, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopia)
- ➤ Libros Auxiliares, de Enero a Diciembre de 2007
- ➤ Detalle de Movimientos de los Activos Fijos, en los meses de Enero a Diciembre de 2007

Membrete de la firma auditora contratada

- Cuadro de Depreciación de los Activos Fijos, de Enero a Diciembre de 2007 (impreso ó fotocopia)
- Solvencia de Estadística y Censo
- > Renovación de la Matrícula de Empresa y Establecimiento
- Ultimo Balance inscrito en el registro de comercio
- ➤ Detalle de Retenciones de Impuesto sobre la Renta, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopias).
- Mayor auxiliar de Ingresos y Gastos, de Enero a Diciembre de 2007
- Comprobantes de Ingresos y Gastos, de Enero a Diciembre de 2007
- Auxiliares de Cuentas y Documentos por Cobrar, de Enero a Diciembre de 2007 Conciliaciones bancarias, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopias)
- Planillas de Salario, ISSS y AFP (original y fotocopia)

INFORMACION Y REGISTROS DE CARÁCTER TRIBUTARIO (IVA)

- ➤ Libro de Compras, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopias).
- ➤ Libro de Ventas a contribuyentes, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopias)
- ➤ Libro de Ventas a Consumidor Final, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopias)
- ➤ Declaraciones mensuales de IVA, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopias).
- ➤ Declaraciones mensuales de Pago a Cuenta y Retenciones, de Enero a Diciembre de 2007 (original y fotocopias).

Membrete de la firma auditora contratada

- Declaraciones de Informes de Retención, Percepción y anticipo de IVA, de Enero a Diciembre 2007 (original y fotocopias)
- ➤ Informe Anual de Retenciones de ISR del Ejercicio 2007, (original y fotocopia)
- ➤ Informe sobre Distribución de Dividendos o Capitalización de utilidades del Ejercicio 2007 (fotocopia).
- > Formulario de autorización de Emisión de Nuevos Documentos. (fotocopia)
- Formulario de notificación y cambio de Dirección F 211. (fotocopia)
- Copia del primero y último documento emitido en los meses de Enero a Diciembre de 2007
- > Fotocopia del informe de Nombramiento del Auditor para el ejercicio 2007

Nota: En el transcurso de la auditoria, se solicitará documentación adicional que se considere importante y necesaria para la realización de la auditoria.

Espero le proporcionen la documentación al Sr. Roberto Ruiz, quien realizará la auditoria Fiscal correspondiente al ejercicio 2007, a partir del XX de Febrero de 2008.

Atentamente.

Juan Pérez

Auditor a Cargo

Elaborado por equipo de trabajo

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LA EVIDENCIA OBTENIDA

Los procedimientos de evaluación son un conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida, un grupo de hechos o circunstancias relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

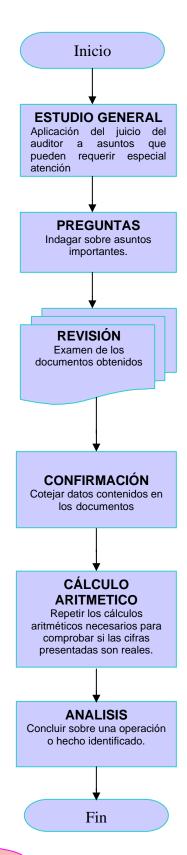
Técnicas de auditoria son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria que fundamente su opinión profesional.

La aplicación de las técnicas para recopilar evidencia nos permiten cerciorarnos de la autenticidad y correcta contabilización de las operaciones y del correcto cumplimiento de las normas y procedimientos, las cuales se aplicaran según la pertinencia del caso hasta lograr la convicción del auditor de un determinado hecho o circunstancia que se examina.

Su objetivo consiste en proporcionar elementos técnicos que puede utilizar el auditor para obtener la información necesaria que fundamente su opinión profesional sobre la entidad sujeta a su examen.

La evidencia de auditoria se obtiene a través de pruebas de cumplimiento y sustantivas, mediante la aplicación de una o más de las siguientes técnicas.

Flujograma de procedimientos de evaluación de la evidencia obtenida



1.- ESTUDIO GENERAL



Se desarrolla aplicando el juicio profesional del auditor a los datos o informaciones originales de la empresa que va a examinar.

La razón por la cual se lleva a cabo esta técnica es por que es indispensable conocer y evaluar debidamente las cifras importantes y anormales en relación a las demás operaciones del cliente.

PROCEDIMIENTOS:

- ♣ Desarrollar cuadro comparativo de los estados financieros de los últimos dos períodos y detectar cifras ó variaciones que llaman la atención.
- Analizar las cifras de ingresos y gastos del período, reflejadas en el Estado de Resultados.
- Constatar que la empresa posee archivos de la documentación a la que está obligada.



- ✓ Se Identifican variaciones de importancia relativa
- ✓ Permite fortalecer la identificación de puntos críticos
- ✓ Reduce el riesgo de auditoria.
- ✓ Se verifica el cumplimiento formal, de conservar los documentos

2.- PREGUNTAS



El objetivo de aplicar esta técnica es obtener información adecuada de personas de dentro y de fuera de la entidad.

Pueden ser verbales o escritas

PROCEDIMIENTOS

- ♣ Entrevistar a empleados de la entidad auditada sobre operaciones relacionadas con el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - ¿Identificar quien se encarga del registro de las ventas y compras en libro respectivo?
 - ¿Conocer qué documentos toma como insumos para su registro?
 - ¿Consultar si se verifica que los documentos de compra estén emitidos a nombre de la empresa, antes de registrarlo?
- ♣ Confirmar información necesaria con personas externas a la entidad



- ✓ Validación de la aplicación de los procedimientos establecidos
- ✓ Evacuación de consultas necesarias para concluir sobre un hallazgo.
- ✓ Verificación del adecuado registro de ventas y compras.

3.- REVISION



Consiste en examinar la información de los documentos que le fueron proporcionados por los funcionarios de la empresa.

El objetivo del trabajo de revisión es hacer posible a un auditor declarar si, con base a los requerimientos establecidos por la Administración Tributaria, la evidencia obtenida cumple en todos sus aspectos formales y sustantivos.

PROCEDIMIENTOS:

- Verificar que los documentos emitidos por ventas, cumplan con los requisitos establecidos en el Código Tributario Art. 107 al 115.
 - (Ver figura 1)
- ↓ Verificar que los documentos recibidos por compras cumplan con las obligaciones formales establecidas en el código tributario Art. 107 al 115.

 (Van firmas 0)
 - (Ver figura 2)
- Revisar cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas de las Declaraciones de IVA (Ver figura 3)

- Revisar cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas de las Declaraciones de Pago a Cuenta. (Ver figura 4)
- ♣ Revisar la actualización de registros de libros legales (Ver figura 5)
- Revisar la actualización de registros de libros Fiscales (Ver figura 6)
- Revisar la actualización de las conciliaciones bancarias.

(Ver figura 7)

- Revisar cuadro activo fijo y depreciaciones
 (Ver figura 8)
- Revisar cumplimiento formal de presentar Informe anual de Retenciones.

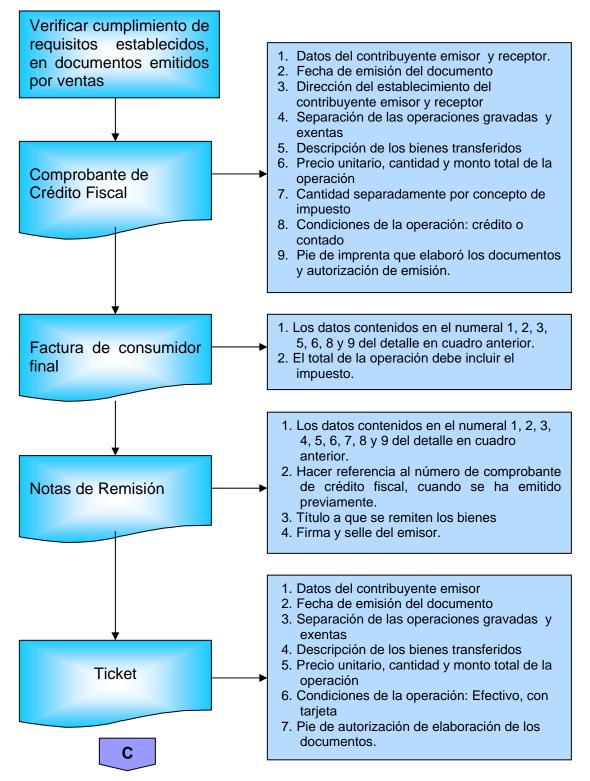
(Ver figura 9)

 Revisar planillas de Sueldos, ISSS y AFP (Ver figura 10)

- ✓ Determina la correcta declaración y registro de los diferentes impuestos a cargo del contribuyente.
- ✓ Confirma el cumplimiento de la presentación en tiempo de las diferentes declaraciones.
- ✓ Concluye que la documentación emitida y recibida reúne todos los requisitos establecidos por la Administración Tributaria.

Figura 1

Flujograma de revisión de requisitos formales de los documentos emitidos, establecidos en el Código Tributario, ley del IVA y su Reglamento.



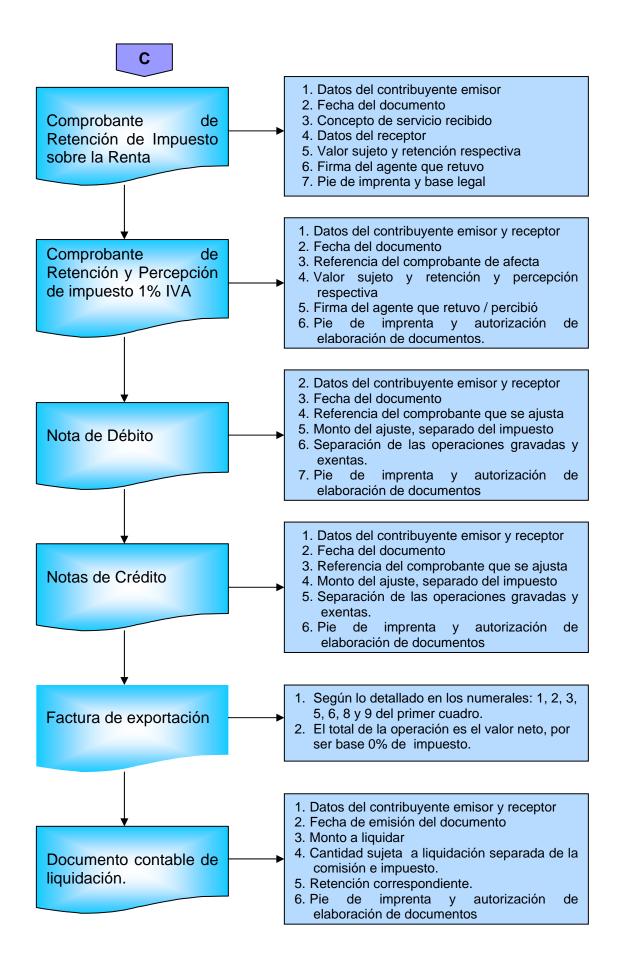
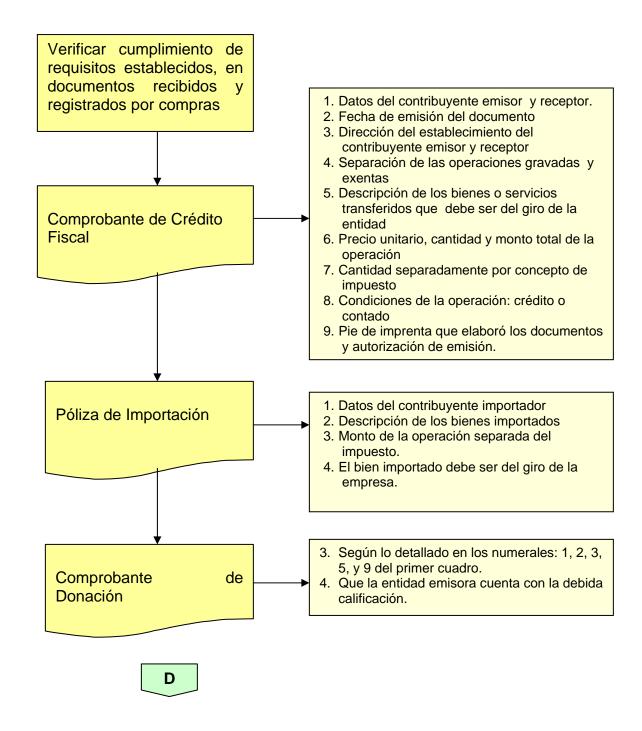


Figura 2

Flujograma de revisión de requisitos formales de los documentos recibidos por compras, ventas y donación, según lo establecidos en el Código Tributario, ley del IVA y su Reglamento.



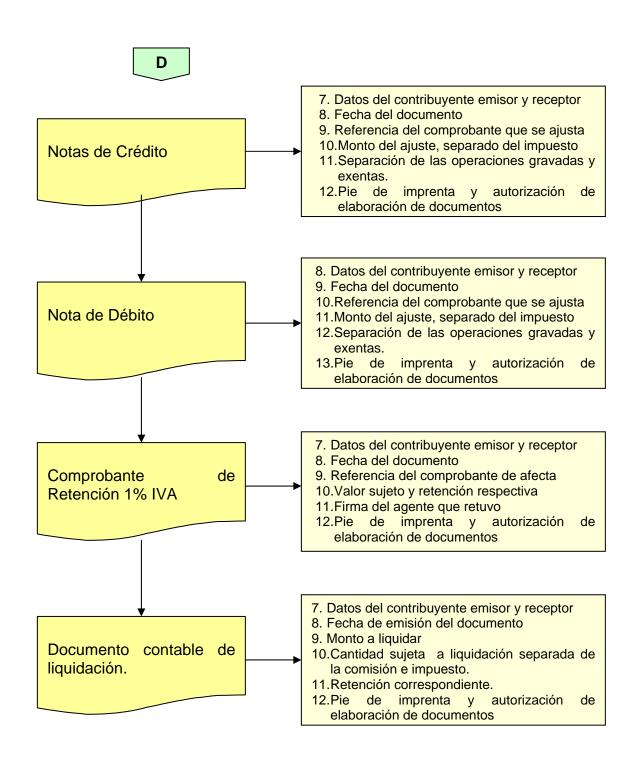


Figura 3

Flujograma de revisión de cumplimiento de los requisitos formales, en la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)

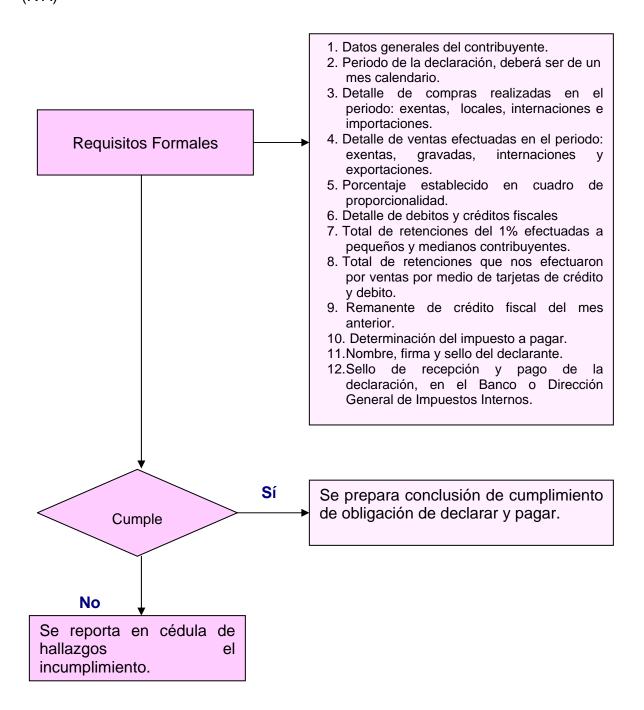


Figura 4
Flujograma de revisión de cumplimiento de los requisitos formales, en la declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido.

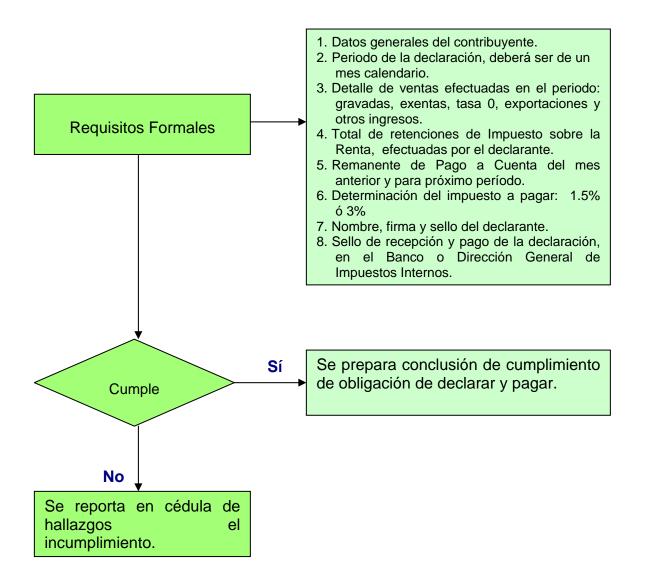
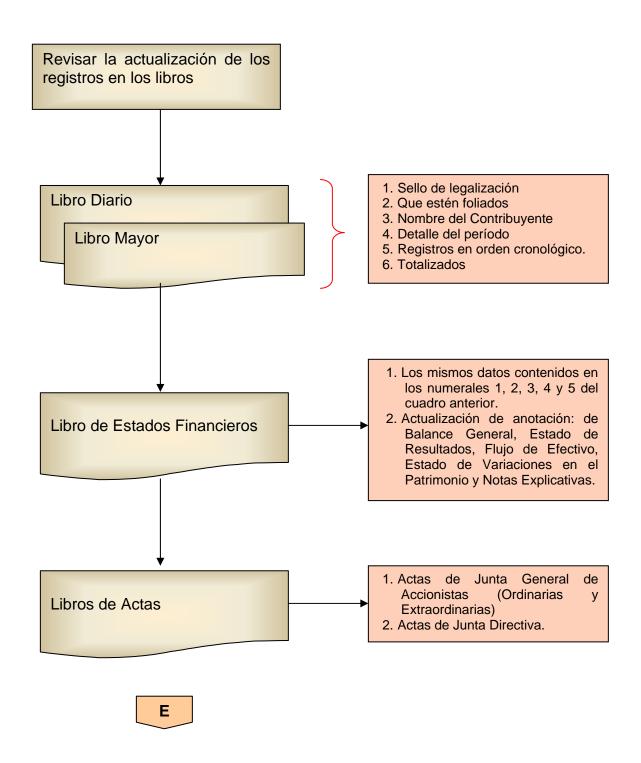


Figura 5Flujograma de revisión de cumplimiento de requisitos formales en los Libros Legales.



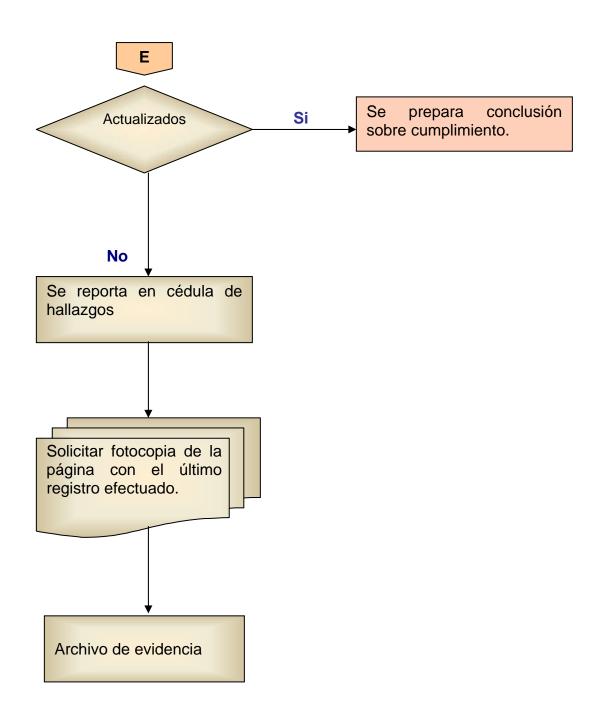


Figura 6Flujograma de revisión de cumplimiento de requisitos formales en los Libros Fiscales.

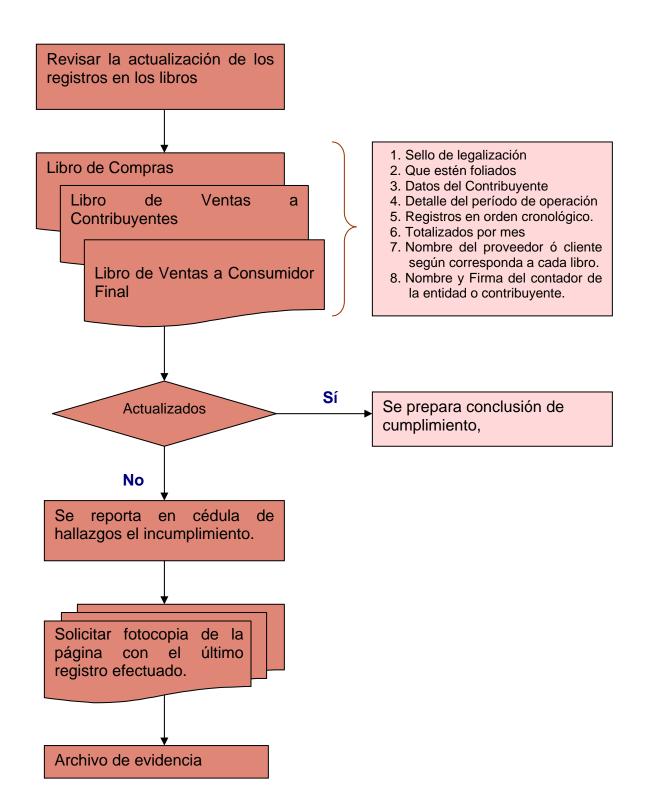


Figura 7Flujograma de revisión de conciliaciones bancarias.

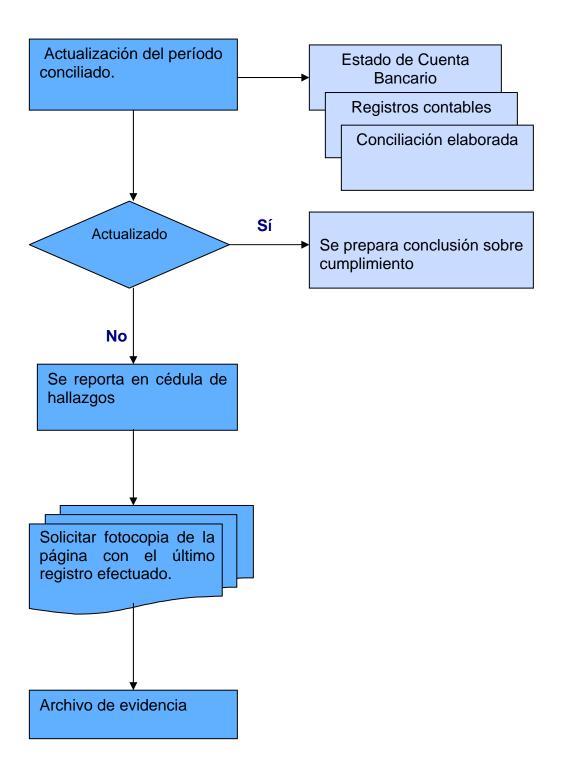


Figura 8Flujograma de revisión de cuadro de activo fijo y depreciación.

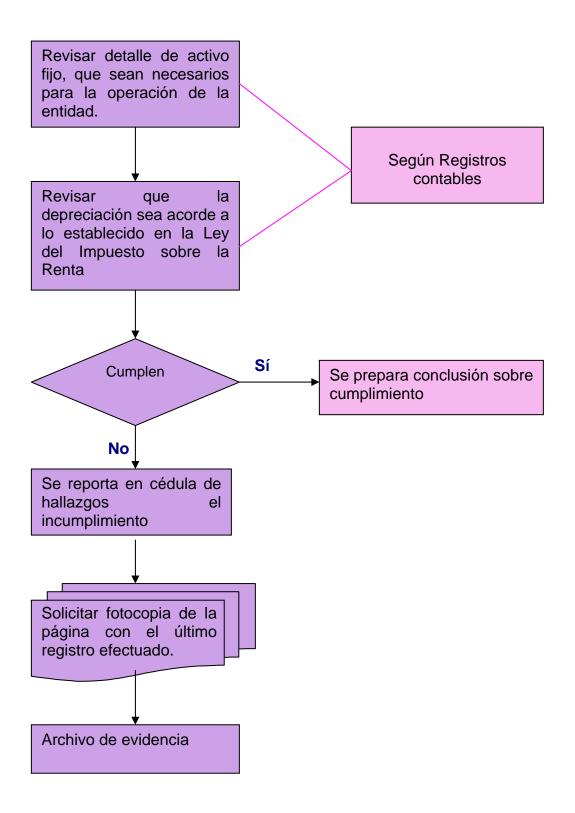


Figura 9

Flujograma de revisión de requisitos formales contenidos en el Informe anual de retenciones.

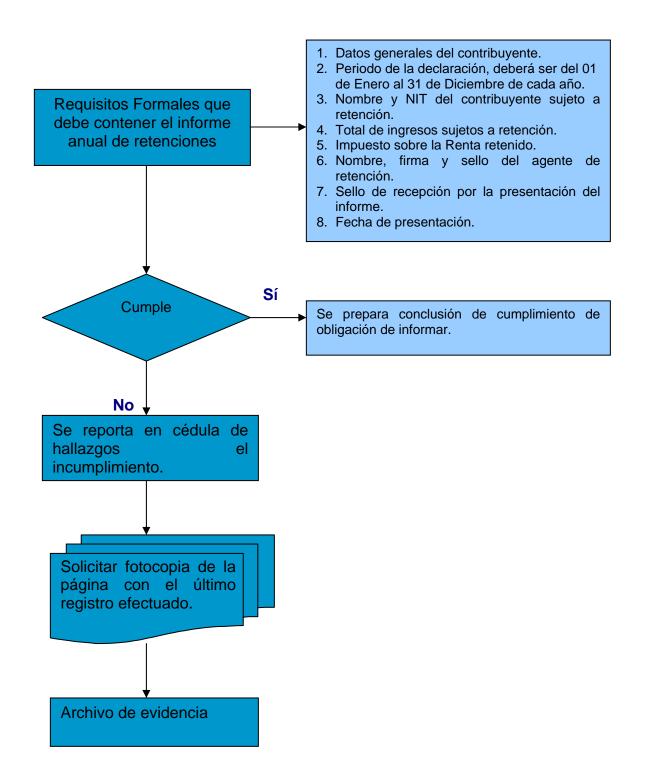
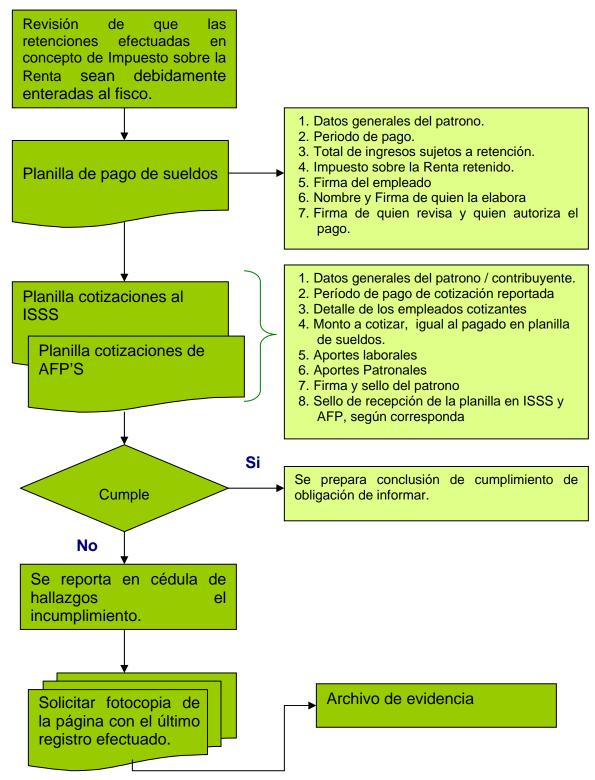


Figura 10

Flujograma de revisión de requisitos formales contenidos en las diferentes planillas, para confirmar la correcta retención del Impuesto sobre la Renta.



4.- CONFIRMACIÓN



El objetivo de esta técnica es obtener información más confiable proveniente de una fuente externa, para cotejarla con la que se obtiene de los registros internos de la empresa examinada, para cerciorarse de la naturaleza y la cuantía de las operaciones que realizó la empresa a través de información por escrito, aunque estén debidamente documentados.

La confirmación es Positiva Directa cuando en la Solicitud de confirmación se suministra los datos que están en los registros de la empresa, para que verifique con sus propios datos.

La Confirmación es Positiva Indirecta cuando en la Solicitud de confirmación no se le proporciona ningún dato, y solamente se le pide que mencione datos de las operaciones conforme a sus propias fuentes de información.

PROCEDIMIENTOS:

- Redactar nota de confirmación a:
 - Abogado de la entidad auditada, respecto a litigios pendientes.
 - Secretario de la Junta Directiva, si todos los acuerdos se encuentran asentados en los Libros de Actas.
 - Instituciones Bancarias sobre saldos de disponibilidad y endeudamiento financiero.
 - Clientes, Proveedores y acreedores, sobre saldos pendientes.
- Se prepara la nota de confirmación
- Se envía al confirmante
- Se espera un tiempo prudencial

Si contesta:

- Se verifica con los registros de la entidad auditada
- Se archiva como evidencia

No contestación:

Se enuncia en cédula de notas



- ✓ Se obtiene Informe sobre litigios judiciales.
- ✓ Confirmación de asentamiento de Actas
- ✓ Comprobación de la existencia, propiedad y disponibilidad de los saldos
- ✓ Confirmación de saldos de endeudamiento financiero.
- ✓ Confirmación de saldo de cuentas por cobrar y por pagar.

5.- CÁLCULO ARITMETICO



El objetivo de esta técnica es obtener la certeza que el cliente voluntaria o involuntariamente no alteró las cifras declaradas con errores aritméticos.

Es la verificación de las operaciones aritméticas necesarias para comprobar si las cifras presentadas en los libros contables, fiscales y estados financieros son correctas.

PROCEDIMIENTOS:

Insumos:

- Libro Mayor
- Libro Auxiliar
- Declaración de IVA y Pago a Cuenta e Impuesto sobre la Renta
- > Informe de retenciones
- Cuadro de proporcionalidad de IVA

- ↓ Verificar el cálculo de Impuestos:
 - Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de Servicios (IVA)
 - > Remanente de IVA
 - > IVA retenido
 - > IVA percibido
 - > Anticipo Pago a Cuenta
 - Impuesto sobre la Renta
- ♣ Comprobar que el porcentaje reclamado en concepto de Reserva Legal esté de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio Arts.: 39, 91, 123

Insumos:

- Libro Mayor
- Libro de Estados Financieros
- Declaración del Impuesto sobre la Renta
- ♣ En caso de que la empresa realice operaciones de ventas no sujetas y exentas, cotejar cálculos de proporcionalidad de IVA mensual y acumulado para el período examinado.

Insumos:

- Declaración de IVA
- Cuadro de proporcionalidad
- Libros fiscales
- ↓ Cotejar cálculos de retención de impuesto sobre la renta por servicios permanentes y profesionales con respecto a la declaración correspondiente.

Insumos:

- Planillas de Sueldos
- Cheques emitidos a personas naturales por pago de servicios
- Reporte auxiliar de la aplicación contable
- Declaración de Pago a Cuenta

↓ Verificar los cálculos de depreciación de activo fijo con respecto a lo deducible según Art. 30 Ley de Impuesto sobre la Renta.

Insumos:

- Reporte auxiliar de activo fijo
- Declaración de Impuesto sobre la Renta
- ↓ Comprobar si el monto en concepto de Donaciones deducido en la Declaración de Impuesto sobre la Renta es correcto y está de acuerdo a la base de cálculo establecido.

Insumos:

- Declaración de Impuesto sobre la Renta
- Informe anual de donaciones
- Código Tributario y Ley de Impuesto sobre la Renta.

- ♣ Se obtiene la certeza que las cifras presentadas en los registros contables y declaraciones son correctas.
- Comprobación que los cálculos de los diferentes impuestos están apegados a la legislación tributaria.
- Confirmación que las cantidades descontadas en concepto de impuesto sobre la renta sobre salarios y honorarios son las mismas reportadas en la declaración respectiva.
- Confirmación que las cantidades presentadas en concepto de depreciación son las establecidas en la Ley.

6.- ANALISIS



análisis generalmente aplica a una cuenta o rubros genéricos de los estados financieros desarrolla se descomponiendo una cifra total en los diversos conceptos y parciales cantidades que la integran.

PROCEDIMIENTOS

- ♣ Analizar la documentación, registros y actividad de la empresa a fin de determinar las fuentes generadoras de los ingresos.
- ♣ Realizar un análisis comparativo de ingresos registrados en el libro de ventas IVA, registros contables legales y declarados en IVA, pago a cuenta y declaración de impuesto sobre la renta.



APLICACIÓN EN LA AUDITORIA DE LA EVIDENCIA OBTENIDA

Para el auditor documentar adecuadamente la evidencia obtenida es de vital importancia, ya que de la calidad de dicha documentación, dependerá en buena medida, la responsabilidad que asumirá en la emisión del informe en el que expresa su opinión profesional.

La evaluación de la evidencia se define como la valoración final, realizada mediante un razonamiento deductivo, de la evidencia obtenida y de la impresión del auditor, considerando el principio de importancia relativa y el riesgo general de auditoría, con el objetivo de obtener una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente.

Una vez obtenida y documentada la evidencia el auditor debe concluir si la misma es suficiente y adecuada para emitir una opinión o si, por el contrario, debe abstenerse.

Por otra parte, las normas de auditoría obligan al auditor a comprobar frente a terceros que realizó su trabajo de manera eficiente; ello se consigue dejando constancia del cumplimiento de un modo de actuar ordenado y metódico.

La información que emite y elabora de manera específica el auditor fiscal, en esta fase de evaluación de la evidencia, está desarrollada en los anexos correspondientes.

1- Cédulas de trabajo a elaborar sobre la base de la información obtenida:

La cédulas de trabajo son comúnmente reconocidas como papeles de trabajo, los cuales constituyen una herramienta de vital importancia para la función de auditoria; estos auxilian la planeación y desempeño de la auditoría, en la supervisión y revisión del trabajo; registran la evidencia de auditoria resultante del trabajo desempeñado, documentan los asuntos que son importantes para apoyar la opinión del auditor y constituyen la justificación para el informe que estos presentan. Además son el

vínculo conector entre los registros de contabilidad del cliente y el informe emitido por el auditor fiscal.

En la elaboración de los papeles de trabajo el auditor debe considerar las técnicas y procedimientos necesarios para obtener evidencia suficiente y competente que le permitan establecer si el cliente ha reflejado las cifras razonables en los estados financieros, así como también el cumplimiento con todas las obligaciones tributarias a las que está sujeto.

Los papeles de trabajo no deben limitarse únicamente a mostrar información cuantitativa, también deben incluir los insumos utilizados, notas y explicaciones que describan el trabajo desarrollado, los procedimientos adoptados, conclusiones y hallazgos correspondientes a los resultados obtenidos; si son manuales, deben prepararse a lápiz, en forma sencilla, de tal manera que sea fácil su comprensión, la información que contengan deberá ser exacta, sin errores y con letra legible.

La NIA No. 230 establece que el auditor deberá preparar papeles de trabajo que sean suficientemente completos y detallados para proporcionar una comprensión global de la auditoria. Asimismo, que sean diseñados y organizados para cumplir con las circunstancias y las necesidades del auditor para cada auditoria en particular.

Las cédulas de trabajo a elaborar sobre la base de la información obtenida, para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para la elaboración del Dictamen e Informe Fiscal emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, son las siguientes:

ANÁLISIS COMPARATIVO DE CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS ART. 67 LIT. A) R.A.C.T.

| CONTRIBUYENTE: (Nombre del Contribuyente dictaminado) | | | | | | | | | |
|---|------|------|------------|---|--|--|--|--|--|
| CONCEPTO | 20X2 | 20X1 | DIFERENCIA | % | | | | | |
| POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE | | | | | | | | | |
| DE 20X2 Y 20X1 | | | | | | | | | |
| Insumos: | | | | | | | | | |
| 1- Estado de Resultados | | | | | | | | | |
| 2- Balance de Comprobación de los dos últimos años | | | | | | | | | |
| 3- Dictamen fiscal del período anterior | | | | | | | | | |
| FIRMA Y NOMBRE DEL AUDITOR REGISTRO DEL CONSEJO | | | | | | | | | |

ANALISIS

RELACION DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL PERIODO DICTAMINADO DECLARADOS Y DETERMINADOS POR AUDITORIA; Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO

ART. 67 LIT. B) NUM. 1 Y E) R.A.C.T. IVA

| MESES Enero | Impuesto pagado (Remanente) declarados | Impuesto pagado (Remanente) determinado | | Retención a terceros | Retención a | | | | | Reintegro | Reintegro IVA a | | EXPLICA CION DE LAS |
|----------------|--|--|------------|---|---|-------------|--|---|--------------|---|---|------------|--|
| Enero | | 8 | Diferencia | declaradas | terceros determinado | Diferencia | Percepción declaradas | Percepción determinada | Diferencia | IVA a Exportadore s declarado | Exportadore s determinado | Diferencia | DIFEREN CIAS |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Febrero | | | | | | | | | | | | | |
| Marzo | | | | | | | | | | | | | |
| Abril | | | | | | | | | | | | | |
| Mayo | | | | | | | | | | | | | |
| Junio | | | | | | | | | | | | | |
| Julio | | | | | | | | | | | | | |
| Agosto | | | | | | | | | | | | | |
| Septiembr e | | | | | | | | | | | | | |
| Octubre | | | | | | | | | | | | | |
| Noviembr e | | | | | | | | | | | | | |
| Diciembre | | | | | | | | | | | | | |
| Totales | | | | | | | | | | | | | |
| L | PAGO A CUENTA - RETENCIONES | | | | | | | | | | ANALISIS | | |
| MESES | Entero a Cuenta declaradas | Entero determinado | Diferencia | Retención servicios permanente s declaradas | Retención servicios permanente determinado | Diferencia | Retención servicios eventuales declaradas | Retención servicios eventuales determinado | Diferencia | Retenciones a No Domiciliados Declaradas | Retenciones a No Domiciliados Determinad as | Diferencia | EXPLICA CION DE LAS DIFEREN CIAS |
| Enero | | | | | | | | | | | | | |
| Febrero | | | | | | | | | | | | | |
| Marzo | | | | | | | | | | | | | |
| Abril | | | | | | | | | | | | | |
| Mayo | | | | | | | | | | | | | |
| Junio | | | | | | | | | | | | | |
| Julio | | | | | | | | | | | | | |
| Agosto | | | | | | | | | | | | | |
| Septiembr e | | | | | | | | | | | | | |
| Octubre | | | | | | | | | | | | | |
| Noviembr e | | | | | | | | | | | | | |
| Diciembre | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Totales | | | | | | | | | | | | | |
| Totales | | | RELACIÓ | N DE TRIBUT | OS POR PAG | GAR AL CIER | RE DEL PER | ÍODO O EJEF | RCICIO DICTA | AMINADO | | | |

| rotales | | | | | | | | | | | | | |
|---------|--|--------|--|------------------|----------|------------|----|---|-------------|-------------|-------------|-----------|-------------------|
| | RELACIÓN DE TRIBUTOS POR PAGAR AL CIERRE DEL PERÍODO O EJERCICIO DICTAMINADO | | | | | | | | | | | | |
| | TIPO DE T | RIBUTO | | PAGO A CUENTA | RETENCIO | NES DE ISR | IV | A | IMPUESTOS I | ESPECÍFICOS | IMPUESTOS . | ADVALOREM | OBSERVAC IONES |
| VALOR | VALOR POR PAGAR S/REGISTROS CONTABLES | | | | | | | | | | | | |

1- Declaración del Impuesto a la Transferecia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)

2- Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido

3- Libros Fiscales

4- Libros Legales

FIRMA Y NOMBRE AUDITOR: REGISTRO CONSEJO:

NOTA: DEBERA ADECUARSE AL ANEXO EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE ESTÉ OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS ESPECÍFICOS Y ADVALOREM

CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL PARA FINES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 67 LIT. C) R.A.C.T.

| CONCEPTO | 20x1 |
|--|------|
| POR EL EJERCICIO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 20X1 | |
| UTILIDAD (PERDIDA NETA) DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO | |
| SOBRE LA RENTA | |
| (+) INGRESOS GRAVABLES QUE EN CONTABILIDAD NO SE REGISTRAN | |
| COMO INGRESOS: | |
| | |
| (+) COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES: | |
| | |
| | |
| (-) INGRESOS CONTABILIZADOS NO GRAVABLES: | |
| | |
| (-) DEDUCCIONES FISCALES QUE EN CONTABILIDAD NO SE REGISTRAN | |
| COMO GASTO: | |
| (-) GANANCIAS DE CAPITAL | |
| | |
| (+) PERDIDAS DE CAPITAL | |
| | |
| (+) GANANCIA NETAS DE CAPITAL SUJETA A TASA ORDINARIA | |
| (=) UTILIDAD FISCAL SUJETA A IMPUESTO CON TASA ORDINARIA | |
| ARTICULO 41 L.I.S.R. | |
| | |
| | |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TASA ORDINARIA (+) IMPUESTO CALCULADO SOBRE RESTO DE OPERACIONES DE | |
| CAPITAL SEGÚN ART. 42 L.I.S.R. | |
| (=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO | |
| | |
| | |
| Insumos | |
| 1- Declalaración Impuesto sobre la Renta | |
| 2- Cuadro de Ganancia de capital | |
| 3- Estado de Resultados | |
| 4- Balance de Comprobación | |
| FIRMA Y NOMBRE AUDITOR REGISTRO CONSEJO: | |
| | |

NOTA: DETALLAR LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS RUBROS DEL ANEXO.

ANALISIS COMPARATIVO DE INGRESOS REGISTRADOS EN LIBROS DE VENTAS IVA Y REGISTROS CONTABLES LEGALES DECLARADOS EN IVA PAGO A CUENTA Y DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 67 LIT. D) R.A.C.T.

| | | ING | RESOS | | | DIFE | ANALISIS | | |
|----------------|-----------------|---------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------------|
| PERIODOS | DECLARA CION | REGIST ROS | CONTABILI DAD | DECLARA CION | DECLAR. IVA/ | REGISTRO IVA/ | CONT. GRAL./ | DECL. IVA/ | EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS |
| 200 | IVA | IVA | GENERAL | PAGO A CTA. | REGISTRO IVA | CONT. GRAL. | PAGO A CTA. | DECL. PAGO A CTA. | |
| | | | | | | | | | |
| ENERO | | | | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | | | | |
| MARZO | | | | | | | | | |
| ABRL | | | | | | | | | |
| MAYO | | | | | | | | | |
| JUNIO | | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | | | |
| AGOSTO | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBR E | | | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | | | |
| NOVIEMBR | | | | | | | | | |

| Insumos: |
|---|
| |
| 1- Declaraciones mensuales de IVA |
| |
| 2- Libros de ventas a contribuyentes y consumidor final |
| |
| 3- Declaraciones mensuales de Pago a cuenta |
| |
| 4- Declaración del Impuesto Sobre la Renta |
| None |
| 5- Libros |
| Legales |

NIT : ______ NRC :

DICIEMBRE TOTAL ING. LIQ. RENTA

DIFERENCI A

FIRMA Y NOMBRE AUDITOR: REGISTRO CONSEJO:

COMPARATIVO DE INVENTARIOS FISICOS SEGÚN AUDITORIA Y REGISTROS CONTABLES ART. 67 LIT F) R.A.C.T.

| INVENTARIOS | VALOR DEL INVENTARIO FINAL DEL EJERCICIO SEGÚN AUDITORIA | VALOR INVENTARIOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES DEL CONTRIBUYENTE AL 31/12/200X | VALOR REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIOS DEL CONTRIBUYENTE AL 31/12/2001 | DIFERENCIAS RESULTAN TES |
|----------------------------------|---|---|--|--------------------------------|
| MATERIAS PRIMAS | | | | |
| PRODUCCIÓN EN PROCESO | | | | |
| PRODUCTOS TERMINADOS | | | | |
| MATERIAL DE EMPAQUE | | | | |
| ACCESORIOS | | | | |
| ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA | | | | |
| DE INVENTARIOS | | | | |
| MERCANCÍAS EN TRÁNSITO | | | | |
| TOTALES | | | | |

OBSERVACIONES:

Cobertura del inventario físico observado y tratamiento fiscal respecto a los inventarios registrados

Métodos de valuación Ajustes de inventarios

Insumos.

1- Libros Legales

2- Acta de inventarios

3- Control de inventarios

FIRMA Y NOMBRE AUDITOR: REGISTRO CONSEJO:

| | | | | | .IT G) R.A. | | | | | | |
|--|--------------|---------------|-----------|-------------|--------------|--------------|-----------------|-----------|-----------|------|-------------|
| | | AC | TIVO FIJ | 0 | | | DEPR | RECIACIO | 7 | | |
| NOMBRE DE LA CUENTA | SALD O AL | ADICIO NES | BAJA S | AJUS TES | SALD O AL | SALD O AL | PROVISI ONES | BAJA S | A. II. 15 | STES | SALDO AL |
| | 31/12/ | | | | 31/12/ | 31/12/ | | | | HABE | 31/12/20 |
| | 20X1 | | | | 20X2 | 20X1 | | | DEBE | R | X2 |
| TERRENOS | | | | | | | | | | | |
| Terreno Oficina Central | | | | | | | | | | | |
| Terreno Sala de Ventas | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| EDIFICIOS Edificio Oficina Central | | | | | | | | | | | |
| Edificio Sala de Ventas | | | | | | | | | | | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | | | | | | |
| Maquinaria de Taller | | | | | | | | | | | |
| Equipo de Taller | | | | | | | | | | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | | | | | | | | | | | |
| Mobiliario | | | | | | | | | | | |
| Equipo | | | | | | | | | | | |
| VEHICULOS | | | | | | | | | | | |
| Vehiculos de Taller | | | | | | | | | | | |
| Vehiculos de Servicios | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | |
| Insumos. | | | | | | | | | | | |
| 1- Detalle de activos, adicion retiros | ies y | | | | | | | | | | |
| 2- Cuadro de depreciaciones | | | | | | | | | | | |
| 3- Libro Diario | | | | | | | | | | | |
| 4- Libro Mayor | | | | | | | | | | | |
| 5- Libro de Estados Financieros | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| FIRMA Y NOMBRE AUDITOR: | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

RESUMEN DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES ART. 67 LIT. H) R.A.C.T.

| CONCEPTO | | DIAS DE MOI | RA EN EL PAGO | | VALORES NO | VALOR ES |
|--|-------------------|---------------------|----------------------|--------------------|---------------|----------------------|
| | DE 1 A 90 DÍAS | DE 91 A 180 DÍAS | DE 181 A 360 DÍAS | MÁS DE 360 DÍAS | MOROSO S | TOTAL CARTE RA |
| | | | | | | |
| CUENTAS POR COBRAR | | | | | | |
| | | | | | | |
| DOCUMENTOS POR COBRAR | | | | | | |
| | | | | | | |
| ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE DUDOSO COBRO | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Insumos: | OBSERVACI | ONES: | | | | |
| 1- Balance General | | | | | | |
| 2- Balance de Comprobación | | | | | | |
| 3- Detalle de antiguedad de saldos | | | | | | |
| 4- Auxiliar de Cuentas por Cobrar | | | | | | |
| 5- Auxiliar de Documentos por Cobrar | 1 | | | | | |
| | | | | | | |

FIRMA Y NOMBRE AUDITOR

REGISTRO CONSEJO:

RESUMEN DE CUENTAS DE LAS RESERVAS DE BIENES ADJUDICADOS TECNICAS Y MATEMATICAS ART. 67 LIT. I) R.A.C.T. VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE VALORES DETERMINADOS DIFERENCIAS DETALLE OBSERVACIONES Reservas de Valores Adjudicados 2 Reservas Tecnicas 3 Reservas Matemáticas Otras Reservas Totales Insumos: 1- Balance General 2- Balance de Comprobación 3- Comprobante del valor adjudicado (finiquito) 4- Cartera de endeudamiento FIRMA Y NOMBRE AUDITOR

REGISTRO CONSEJO:

| F | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|-----------|-----------|--------------|----------|-------------|-----------|----------|--------|------------|--------|--------------------|---------------------|-------------------|-------|---------------|-------------|
| | | _ | | | | | | | | | vente dic | | ado) Lcohólica | _ | | |
| | | • | SALEULO | , BE IMI | POESTC | SESPEC | Fice | Y AB-1 | ZALOF | EM SOE | RE BEBI | DAS AI | LEGHOLICA | .= | | |
| | - 1 | 2 | a | 4 | - | (d+5) | _ | _ | | 10 | (8+10)- (7+8+9) | 12=(12=(10) | (1)-1(3)-(12) | 14-61 | 15-(12* | 1953 0) |
| %^8° | 원 | 생물 | 55.E5. | 377 | PRO GION | 임종암 | 泛 | 쏬툽 | | 556 | "%\f55" | Z SEG | IMBOSTEL | '얼달 | iMedelii | '얼달 |
| MEZE | 956 | প발b | ಕ್ಕಾರಿಕ್ಕಿಂಡ | ייאַיפי | RES | | 윊 | 25.20 | 076 | 94X5N | FINAL | 은남시 | ESES(F) | ESE: | √25 5€ | 1887 381 |
| | álie | _ | 127. | | 10.22 | | - | _ | 01/a >50/a | | | _ | | | | |
| | LICO | | 104 2 | | | | | | _ | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ' | |
| | | | | | | I | | | | | | | ļ | | | |
| Insumo | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Jurada c | ie las Ope | racione | gravad | as y exer | itaa | | | | | | | | | |
| 2- Cuer | ta Auvill | er de Ci | osto de Ve | ote nor | cada pr | adueta | | | | | | | | | | |
| | | | inventario | | | | | | | | | | | | | |
| | | | stos ad-val | | Específic | cos y con | tribuciè | n espe | ecial | | | | | | | |
| | | | ntribuyente | | | | | | | | | | | | | |
| 6- Libro | de Ven | tas a coi | nsumider f | lost | | | | | | | | | | | | |
| 7- Parti | da aranc | elaria d | e los produ | uctos | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FIRMA | ~ | | | | | | | | | | | | | | | |
| REGIS | RÉAUD | ITOR: | | | | | | | | | | | | | | |

NOTA: (A) BASE LEGAL ARTÍCULO 43 DE LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS (B) ES UN CUADRO POR CADA MES COMPRENDIDO EN EL PERIODO O EJERCICIO DICTAMINADO

CONTRIBUYENTE: (Nombre del contribuyente dictaminado) CÁLCULO DE IMPUESTO ESPECÍFICO Y AD-VALOREM SOBRE CERVEZAS 13=[(1)*(2)/100 0 1*(12) 10 - 200 <u>-</u> PEGUS ES IMPL 8 ÇEZ DO ZEO VOLU MEZ VOLU ERO CION XF AS DEVO LUCIO NES IMPONIBL IMPU O BASE, INVENT ARIO MARC ZEZS PUBLIC OZE S ESPE CÍFIC O VALOR EM GRA MILILI S/VEN TAS ESPECÍFI CO OTROS FINAL áls ciss Insumos: 1- Declaración Jurada de las Operaciones gravadas y exentas 2- Cuenta Auxiliar de Costo de Venta por cada producto. 3- Informe de detalle de inventarios 4- Libro de Ventas a contribuyentes 5- Libro de Ventas a consumidor final 6- Declaración de impuestos ad-valorem, Específicos y contribución especial 7- Partida arancelaria de los productos FIRMA Y NOMBRE AUDITOR: REGISTRO CONSEJO

NOTA: (A) BASE LEGAL ARTÍCULO 43 DE LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(B) UN CUADRO POR CADA MES COMPRENDIDO EN EL PERIODO O EJERCICIO DICTAMINADO

CONTRIBUYENTE: (Nombre del contribuyente dictaminado) CÁLCULO DE IMPUESTO AD-VALOREM SOBRE BEBIDAS GASEOSAS SIMPLES O ENDULZADAS 10= (5+9)-(6+7+8) 11=(7 +8-9) 13=(12* 0.10) 5= (3+4) 12=(11*2) EXP ORT A-UNIE S BASE IMPONIB LE MARCA VOLUM EN EN PRECIO DE VENTA INVEN PRODU DISPONI VEN TAS DEGUSTA DEVOLU INVENTA RIO IMPUE STO INTE RNA S VALORE M VALOR EM SVENTA DENOMI MILILIT ROS INICIA CION AL PÚBLICO DEL SUJE Y OTROS FINAL SIN IVA Insumos: 1- Declaración de marcas y precios al público de productos nacionales e importados de bebidas gaseosas simples o endulzadas y de productos de tabaco. 2- Cuenta Auxiliar de Costo de Venta por cada producto. 3- Informe de detalle de inventarios 4- Libros de Ventas (IVA) 5- Declaración de impuestos Ad-valorem, Específicos y contribucion especial FIRMA Y NOMBRE AUDITOR: REGISTRO CONSEJO

NOTA: (A) BASE LEGAL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LAS BEBIDAS GASEOSAS SIMPLES O ENDULZADAS

(B) ES UN CUADRO POR CADA MES COMPRENDIDO EN EL PERIODO O EJERCICIO DICTAMINADO

| | CONTRIBUYEN | TE: (Nombre del c | ontribuyente dictar | ninado) | |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|------------|
| | CÁLCULO DE IMP | UESTO AD-VALORE | M SOBRE CIGARRIL | LOS | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4=(2*3) | 5=(4*0.39) |
| MARCA O | VOLUMEN EN | PRECIO DE VENTA | UNIDADES SUJETAS | BASE IMPONIBLE | IMPUESTO |
| DENOMINACION | CAJETILLA | AL PÚBLICO | S/DECLARACIÓN | AD-VALOREM | AD-VALOREM |
| | | SIN IVA | DE MERCANCÍAS | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Insumos: | | | | | |
| 1- Declaración de marcas y precios | al público de producto | os nacionales e import | ados de bebidas gase | osas simples o endul | zadas y de |
| productos de | | | | | |
| tabaco. | | | | | |
| | | | | | |
| 2- Declaración de Mercancías | | | | | |
| 3- Libros de Ventas (IVA) | | | | | |
| 4- Declaración de Impuestos Ad Va | lorem, Específicos y c | ontribución especial | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| FIRMA Y NOMBRE AUDITOR: | | | | | |
| REGISTRO CONSEJO | | | | | |
| KEGIS I KO CONSEJO | | | | | |

NOTA:(A) BASE LEGAL ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY DE IMPUESTO DE CIGARRILLOS

(B) ES UN CUADRO POR CADA MES COMPRENDIDO EN EL PERIODO O EJERCICIO DICTAMINADO

CUADRO DE PROPORCIONALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL ART. 67 LIT. K) R.A.C.T.

| PERIO | сом | PRAS | | VENTAS | | CREDIT | | (IMPUEST O A PAGAR) / | IMPUES | DIFEREN |
|---|--------|-----------------------|-------------|--------|-------|---|------------------|---|-----------------------|---------------------------|
| PERIO DOS TRIBU TARIO S 2001 | GRAVAD | CREDIT O FISCAL | EXENT AS | GRAVAD | TOTAL | CREDIT O FISCAL PROPO RCIONA L | DEBITO FISCAL | (IMPUEST PAGAR) / REMANE NTE DE CREDITO FISCAL | IMPUES TO PAGAD | DIFEREN CIA A PAGAR |
| EZER O | | | | | | | | | | |
| FEBRE RO | | | | | | | | | | |
| MARZ | | | | | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | | | | |
| MAYO | | | | | | | | | | |
| סואטנ | | | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | | | | |
| 480s | | | | | | | | | | |
| SEPTI EMBR E | | | | | | | | | | |
| OCTU BRE | | | | | | | | | | |
| NOVIE MBRE | | | | | | | | | | |
| DICIE | | | | | | | | | | |
| TOTAL AJUST ANUAL DIFER ENCIA | | | | | | | | | | |

Insumos:

1- Libro de Compras

2- Libro de Ventas a Contribuyentes

3- Libro de Ventas a Consumidor Final

4- Declaraciónes del Impuesto a la Transferencia Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)

FIRMA Y NOMBRE AUDITOR:

REGISTRO CONSEJO:

CUADRO DE CALCULO DE REINTEGRO IVA A EXPORTADORES ART. 67 LIT. L) R.A.C.T.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5=(3 +4) | 6=(1*4) | 7=(5-6) | 8 | 9—(8- 7) | 10=(2+ 6-9) | 11 | 12 | 13 |
|--------------------|------------|---------------------------|--------------|-------------|-------------|-----------------------|----------------------|----------------|------------------|--------------------|--------------------|---------------|--------------|
| | % DE | REMANENT E CREDITO | REST | CRÉ DITO | TOT | CRÉDIT OS | CRÉDIT | BIT | DÉBI TOS | CRÉDI | CRÉDI | REMA | |
| | ORT AC. | FISCAL RELACIONA DO | CRÉ DITO | FISC AL | CRÉ DITO | FISCALE S | FISCAL | FIS | VRS. | FISCA | FISCA | CRÉD | REGL |
| | | EXPORTACI ONES | FISC AL | DEL MES | FISC AL | RELACI ONADOS | RELACI ONADO S | DEL ME S | CRÉ DIT OS | REINT EGRA R | SOLIC ITADO | FISCA | (DE MAS) |
| PERIO DO | | MES ANTERIOR | DEL MES | | DEL MES | CON LAS | CON VENTAS | | | (*) | ~ | SIGUI ENTE | MENO |
| | | | ANTE RIOR | | | EXPORT ACIONE S | INTERN AS | | | | AUTO RIZAD O | MES | |
| ENER 0 | | | | | | | | | | | | | |
| FEBR ERO | | | | | | | | | | | | | |
| MARZ O | | | | | | | | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | | | | | | | |
| MAYO | | | | | | | | | | | | | |
| JUNIO | | | | | | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | | | | | | | |
| Agos | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTI EMBR E | | | | | | | | | | | | | |
| OCTU BRE | | | | | | | | | | | | | |
| NOVIE MBRE | | | | | | | | | | | | | |
| DICIE MBRE | | | | | | | | | | | | | |
| TOTA | | | | | | | | | | | | | |

| - | 8 | u | 7 |
|---|---|---|---|
| | | | |

1- Libro de Ventas a Contribuyentes

2- Libro de Ventas a Consumidor Final

3- Libro de Compras

5- Declaracion del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

FIRMA Y NOMBRE AUDITOR: REGISTRO CONSEJO:

(*) EN LA COLUMNA 10, SE RESTARÁ EL VALOR DE LA COLUMNA 9, CUANDO EL DÉBITO SEA MAYOR AL CRÉDITO

| $\overline{}$ | | | | | |
|---------------|---|------------|--------------|------------|----------|
| | CONTRIBUYENTE: (Nombre d | | | | 0×1 |
| - | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | MONTO | GUANTIFICACI | BEFEBENGIA | ^무평cuL |
| \vdash | | HALLAZGO | DE IMPUESTO | PROBATORIA | INFRINGI |
| | LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | | |
| | | | | | |
| | OBLIGACIONES FORMALES | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANTIVAS | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | LEY DE IMPUESTO A LA TRANSPERENCIA DE BIENES | | | | |
| | MUESIES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | | |
| | | | | | |
| | OBLIGACIONES FORMALES | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | QBLIGACIONES SUBSTANTIONES | | | | |
| | SUSTANTIVAS | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Γ. | nsumos: | • | | | |
| 3 | - Declaración del Impuesto sobre I Rente - Declaración del Impuesto a la Transferencia de Buenes Muebles y a la el Berviolo: | Prestación | | | |
| | - Declaración de Pago a Cuenta | | | | |
| 1 | - Balance de compras - Libro de Compras | | | | |
| | Libro de Ventas a | | | | |
| | - Libro de Ventas a Consumidor inal - Libros Legales | | | | |
| 2 | - Comprobantes de compra | | | | |
| | 0- Decumentos milidos 1- Decumentos solbidos | | | | |
| 2 | z- Cuadro de epreciación | | | | |
| Ľ | a- Cuadro de Gananola de Capital | | | | |
| Г | | | | | |
| | | | | | |
| ١. | IRMA Y NOMBRE DEL | | | | |
| | IRMA Y NOMBRE DEL UDITOR EGIBLIRO DEL OBBELO | | | | |

<u>NOTA (V), EN SARO RUE, EL</u> CONTRIBUYENTE DICTAMINADO ESTE OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS FISCALES. Y BL ANEXO DEBERA ADECUARSE A DICHAS CIRCUNSTANCIAS

(3) EN CASO DE EXISTIR INCUMPLIMIENTOS FORMALES, DEBEN CONSTAR POR SEPARADO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SUSTANTIVOS

TIPOS DE OPINIÓN

La opinión es la conclusión emitida por el auditor sobre la base del examen realizado y forma parte integrante del Dictamen fiscal.

Al evaluar si el contribuyente ha cumplido en todos sus aspectos importantes, el auditor debe considerar para emitir su opinión:

- a) La naturaleza y frecuencia del incumplimiento identificado,
- b) Si tal incumplimiento es importante con respecto a la naturaleza de las obligaciones tributarias formales o sustantivas.

El dictamen emitido por el auditor fiscal sobre sus pruebas de cumplimiento, deberá ser dirigido a la Administración Tributaria y debe incluir los siguientes elementos:

- Un encabezado que incluya las palabras "Dictamen del Auditor Fiscal".
- Identificación de los cumplimientos examinados, incluyendo el período examinado, y la responsabilidad asumida.
- Una declaración de que los cumplimientos son de la responsabilidad del contribuyente.
- Una declaración de que la responsabilidad del profesional es expresar una opinión sobre el cumplimiento del contribuyente basado en su examen.
- Una declaración de que el examen fue conducido de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y la norma de auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias promulgada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, y que incluyó el examen en base de pruebas selectivas de la evidencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente, y el desarrollo de otros procedimientos considerados necesarios en las circunstancias.
- Una declaración que el profesional considera que su examen proporciona una base razonable para emitir su opinión.

- Una declaración de que el examen no proporciona una determinación legal sobre cumplimientos.
- Una declaración sobre si en su opinión el contribuyente cumplió en todos los aspectos importantes con los requerimientos fiscales establecidos.
- Una declaración de que el uso del informe se circunscribe a las partes especificadas.
- El nombre, la firma y sello del profesional independiente.
- La fecha del informe.

Según lo establecido en la Norma para Auditoria de cumplimiento de Obligaciones Tributarias, los tipos de opinión son:

- 1. Opinión de Cumplimiento
- 2. Opinión de No Cumplimiento
- 3. Abstención de Opinión

1. Opinión de Cumplimiento

Se emite Opinión de cumplimiento cuando el auditor concluye que la entidad auditada ha cumplido en todos sus aspectos importantes, con todas las obligaciones tributarias formales y sustantivas a que está sujeta.

Un formato de dictamen fiscal con opinión de cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de un contribuyente obligado a dictaminarse se presenta a continuación:

Título o Encabezado

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPOSITOS FISCALES

Señores Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos San Salvador

Párrafo de Introducción

Hemos examinado el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente con número de identificación tributaria) con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 20X1. La presentación razonable del balance general adjunto de (Nombre del contribuyente) al 31 de diciembre de 20X1, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador, incluyendo los anexos 1 al 6 que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas son responsabilidad de la Administración de (Nombre del contribuyente). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente) basados en nuestro examen.

Párrafo de Alcance

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. Por consiguiente, incluyó el examen en base a pruebas selectivas sobre la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente) con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de (Nombre del contribuyente) con las obligaciones tributarias específicas.

Párrafo de Opinión

En nuestra opinión (Nombre del contribuyente) cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1.

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y (Nombre del Contribuyente), y no puede ser utilizado para otros propósitos.

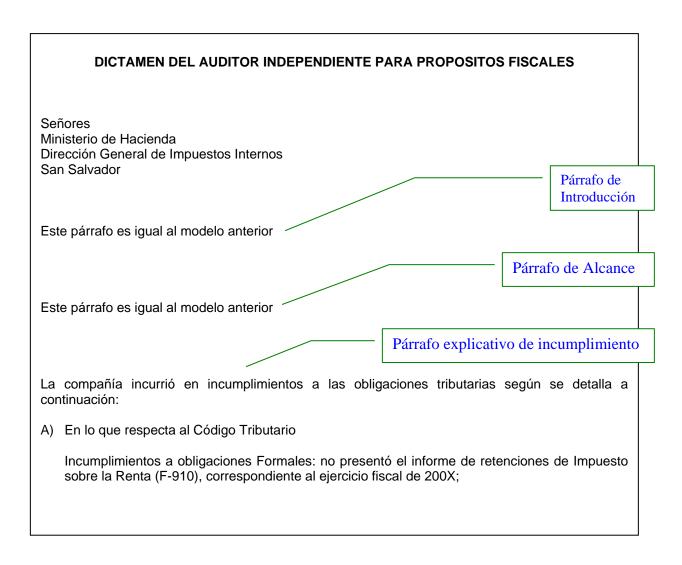
Nombre, firma y sello del auditor fiscal Registro No. Fecha

Fuente: Norma para auditoria de cumplimiento de obligaciones tributarias.

2.- Opinión de No Cumplimiento

Cuando el examen de cumplimiento de obligaciones tributarias de un contribuyente revela incumplimientos y el profesional estima que esto tiene un efecto importante sobre el cumplimiento por parte del contribuyente, debe expresar su opinión de no cumplimiento.

Modelo de dictamen fiscal con opinión de no cumplimiento.



B) En lo que concierne a la Ley de Impuesto sobre la Renta

Incumplimiento a obligaciones Sustantivas: No pagó en el período dictaminado la cantidad de (X) en concepto de Impuesto, por las razones siguientes: 1-) Se dedujo la cantidad de (X), como costos de producción de mercadería que fue objeto de robo en el recorrido de entrega al cliente, que no son deducibles (Romano II.2 de Informe fiscal y anexos 1 y 12 de dicho informe); y 2-) No declaró ingresos provenientes de la prestación de servicios de asesoría por la cantidad de (X), (Romano II.8 de Informe fiscal y anexos 2 y 12 de dicho informe).

 C) En lo relativo a la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Incumplimiento a obligaciones Sustantivas: No pagó en el período dictaminado la cantidad de (X) en concepto de Impuesto, en razón de que, no declaró ingresos provenientes de la prestación de servicios de asesoría por la cantidad de (X), (Romano II.8 de Informe fiscal y anexos 2 y 12 de dicho informe).

Párrafo de opinión

En mi opinión, por las razones expuestas, la Sociedad (Nombre de la entidad dictaminada), no ha cumplido con las obligaciones tributarias indicadas anteriormente, habiendo cumplido con las demás obligaciones contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Este dictamen se elabora exclusivamente para los efectos que requiere la Dirección General de Impuestos Internos.

Nombre y firma del auditor nombrado Registro Nº

Fecha

Fuente: Norma para auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias.

3. Abstención de Opinión

El auditor puede abstenerse de emitir su opinión cuando el efecto de una limitación en el alcance del trabajo a realizar, es de importancia relativa, y el auditor fiscal no ha podido obtener suficiente evidencia con respecto a los cumplimientos tributarios a cargo del contribuyente, como consecuencia de un siniestro que interrumpe el principio de negocio en marcha.

F. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN A FIRMA.

1.- Implementación.

Debido a que las firmas de auditoria son las encargadas de la ejecución de la auditoria fiscal en nuestro país, son los idóneos en adquirir e implementar la guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias la cual ayudara a sustentar la opinión emitida en el Dictamen Fiscal.

2.- Divulgación a firma.

Es necesario que las firmas de auditoria con personería jurídica ubicadas en el municipio de san salvador previamente identificadas para dictaminar fiscalmente, conozcan los beneficios que obtendrán al adquirir la guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, logrando de esta manera la recopilación de la evidencia en forma clara y definida, con técnicas y procedimientos de fácil comprensión, mejorando así la competitividad de la firma y la eficiencia en la presentación del Dictamen e informe fiscal.

3.- Presupuesto

| ACTIVIDADES A DESARROLLAR | соѕто |
|---|----------|
| Asesoría sobre el uso y aplicación de la guía, por parte de un Profesional de la contaduría pública. | 1,000.00 |
| Material didáctico | 1,500.00 |
| Imprevistos | 250.00 |
| Total | 2,750.00 |

4. Cronograma de implementación de la Guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias que sustente la opinión emitida por las firmas de auditoria con personería jurídica, ubicadas en el municipio de San Salvador.

| | | I | IMP | LEI | ME | NTA | ACI | ON | DE | E L/ | A G | UIA | 1 | |
|-----|--|-------|-----|-----|-------|-----|-----|----|----|------|-----|-----|--------------|--------------------------|
| NO. | DESCRIPCION DE ACTIVIDADES | MES 1 | | | MES 2 | | | | | ME | S 3 | , | RESPONSABLES | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1 | Contacto con representantes de las firmas de auditoria para la presentación de la guía. | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Presentación a la firma de auditoria sobre la importancia y beneficios de la guía. | | | | | | | | | | | | | Personal de la |
| 3 | Reunión con los representantes de la firma de auditoria para establecer fechas para capacitar al personal sobre el uso de la guía. | | | | | | | | | | | | | firma y facilitadores |
| 4 | Capacitación al personal. | | | | | | | | | | | | | |

BIBLIOGRAFÍA

- BLANCO LUNA, YANEL. Manual de auditoria y revisoría fiscal. 8ª. ed., Bogotá,
 CO, Eco Ediciones, 2004, 1196p., ISBN: 958-64-8369X.
- COMITÉ INTERNACIONAL DE PRACTICA DE AUDITORIA, Normas Internacionales de Auditoria, 7^a. ed., México, MX, Equus Impresores, S.A. de C.V., 2004, 1001 p., ISBN: 84-8235-442-6
- 3. CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, Norma para Auditoria de cumplimiento de obligaciones tributarias. 2002, 1ª. ed.13h.
- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, Norma de Educación Continuada, 2000, 5h.
- 5. CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, 2000,19 h.
- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, Código de Ética Profesional para contadores Públicos, año 2005., 11h.
- 7. DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, Guía para la elaboración del dictamen e informe fiscal, 2002. 81h.
- 8. DELOITTE & TOUCHE LTDA. DE C.V., Manual de Bienvenida, 2003, El Salvador, SV, P. 4.

- ENRIQUE BENJAMÍN FRANKLIN FINCOWSKY, Auditoria Administrativa, Gestión estratégica del cambio, 2ª. ed. Mexico, MX, .pearson educación,2007, ISBN:970-26-0784-1
- ERIC L. KOLHER. Diccionario para contadores, 1994. México, MX. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, S.A. de C.V., 549p.
- GUILLERMO CABANELLAS, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual,
 28ed. Argentina, AR, Heliasta, 2003, 476p. ISBN:950-9065-73-0
- JEAN PIERRE JEANNET, Dirección de Empresas con Mentalidad Global, 1a.
 ed. Madrid, MD, Prentice Hall, 2000, 250p. ISBN:84-205-3106-5
- 13. JESÚS MARIA PEÑA BERMÚDEZ, *Control, Auditoria y Revisoría Fiscal*, 3ª. ed. Bogota, CO, Ecoe ediciones,2002. 182p. ISBN: 958-648-522-9
- 14. JOHN J. WILINGHAM, DR. CARL MICHAEL, *Auditoria Conceptos y Métodos,* 1ª.ed. Mexico, MX, McGraw Hill, 1984, 466p. ISBN: 968-451-166-3
- 15. J.W. COOK Y J.M. WINKLE, *Auditoria*, 3ª.ed. México, D.F. 1987, Interamericana, S.A. de C.V. ,607p.
- JORGE LARDÉ Y LARÍN, El Salvador: Historia de sus Pueblos, Villas y Ciudades, 2ª.ed. El Salvador, SV, Dirección de publicaciones e impresos, 2000, 678p. ISBN:99923-0-054-X
- 17. LIC. LUIS VASQUEZ LOPEZ, *Recopilación de Leyes Tributarias*, 10^a. ed. LIS, El Salvador, SV, 744p.
- 18. OCÉANO / CENTRIUM, *Enciclopedia de la Auditoria*, 2ª. ed., España, Océano Grupo Editorial, S.A., 1315p., ISBN: 84-494-0693-5

- 19. RAY WHITTINGTON, KURT PANY, *Auditoria Un enfoque integral*, 12ª.ed. Bogota, CO, MCGRAW HILL, 2000, 624p. ISBN:958-41-0039-4
- RAY WHITTINGTON, KURT PANY, Principios de Auditoria, 14ª. ed. Mexico,
 MX, McGraw Hill, 2005, 936p, ISBN: 970-10-4665X.
- 21. WILLINGHAM, JOHN J., *Auditoria Conceptos y Métodos*, 3ª. ed. Mexico, MX, MC GRAW HILL, 1984, 466p. ISBN: 968-451-166-3
- 22. Tesis. Ascencio Chacón, Gilma Ester de. "Diseño de una guía para elaborar, ejecutar y liquidar los presupuestos municipales, que contribuya al control financiero de ingresos y gastos de los gobiernos locales del departamento de Chalatenango de El Salvador, marzo 2004. 1ª. Ed., San Salvador; SV Universidad Francisco Gavidia. 300 h.
- 23. Tesis: Pérez Monge, Iris Azucena; Ventura Sánchez, Concepción Guadalupe; Zamora Mejía, María Jakeline. "Manual de auditoria externa basado en Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) séptima edición, para contribuir al desempeño profesional en las firmas de auditoria con personería jurídica, ubicadas en el área metropolitana de San Salvador. Año 2006.1ª. Ed. San Salvador; SV. Universidad Francisco Gavidia 240 h.

GLOSARIO

- Auditor: Es la persona con la responsabilidad final por la auditoria.
- Auditor Continuo. Es aquel que auditó y dictaminó sobre los estados financieros del período anterior y continua como auditor del período actual
- Auditor Entrante. Es un auditor del período actual, quién no auditó los estados financieros del periodo anterior.
- Auditor Externo. Es aquel que tiene responsabilidad de dictaminar sobre los estados financieros de una entidad cuando éstos incluyan información financiera de uno o más componentes auditados por otro auditor.
- Auditoria. La revisión crítica y exploratoria que hace el contador público de los métodos y registros contables de una empresa, llevada a cabo de tal manera que le permita expresar una opinión respecto a sí los estados financieros de la empresa reflejan o no su posición financiera y sus resultados de operación.
- Auditoria Externa. La Auditoria Externa es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento.
- Auditoria Interna. La auditoria interna es una actividad de evaluación independiente establecida dentro de una organización para examinar y evaluar sus actividades como un servicio para la organización

- Auditoria Financiera. Es la auditoría que emite un dictamen u opinión profesional en relación con los estados financieros de una entidad económica en una fecha determinada y sobre el resultado de las operaciones y los cambios en la posición financiera cubiertos por el examen la condición indispensable que esta opinión sea expresada por un Contador Público debidamente autorizado para tal fin.
- Auditoria de Gestión. La auditoria de gestión consiste en las revisiones y evaluación de los elementos mayores de la administración:
- Auditoria Integral. Es el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiero, de gestión y legal de una organización, realizado con independencia y utilizando técnicas específicas, con el propósito de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el manejo de los recursos y el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la misma.
- Auditoria Informatica. Es la revisión y evaluación de los controles, sistemas, procedimientos de informática, de los equipos de computo, su utilización, eficacia y seguridad, de la organización que participan en el procesamiento de la información, a fin de que por medio del señalamiento de cursos alternativos se logre una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para la adecuada toma de decisiones

- Auditoria Inteligente. Es la técnica de adquisición sistemática de datos reales de un proceso para su análisis e interpretación y obtención de conclusiones ciertamente muy objetivas y confiables.
- Auditoria Intermedia. Parte de una auditoria llevada al cabo mientras el período contable que ha de cubrirse por la auditoria completa no ha terminado aún.
- Auditoria Operacional. El término auditoria operacional se refiere a un examen completo de una unidad de operación o de una organización completa para evaluar sus sistemas, controles y desempeño, en la forma medida por los objetivos de su gerencia.
- Auditoria Gubernamental. Es el examen crítico y sistemático del sistema de gestión fiscal de la administración pública y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, realizado por las Controlaría General de la República, Departamental o municipal, con el fin de emitir un dictamen sobre la eficiencia, eficacia y economicidad en el cumplimiento de los objetivos de la entidad estatal
- Auditoria Forense. En el lenguaje común, el término forense se asocia únicamente con la medicina legal y con quienes la practican, inclusive en la mayoría de nuestros países se refieren frecuentemente a identificar este vocablo con necropsia (negro que significa muerto o muerte).
- Auditoria Ambiental. Proceso sistemático, documentado y de verificación objetiva para obtener y evaluar la evidencia de la auditoria y determinar cuales actividades especificas, eventos, condiciones, sistemas gerenciales, ambientales o información referente a estos aspectos, cumplen con los criterios de auditoria, y la comunicación de los resultados de este proceso al cliente.

- Abstención de Opinión. Se expresa una abstención de opinión cuando el posible efecto de una limitación al alcance sea tan sustancial y dominante que el auditor no haya podido obtener evidencia suficiente apropiada de auditoria y, consecuentemente no pueda expresar una opinión sobre los estados financieros.
- Archivos Corrientes. Contiene las informaciones relacionadas con la planificación y supervisión que no son de uso continuo en auditorias posteriores tales como: Revisiones corrientes de controles administrativos, análisis de información financiera, correspondencias corrientes, programas de auditoria y otros papeles que respaldan las observaciones y preparación del informe, inclusive el borrador del informe.
- Archivos Permanentes. Estos archivos deberán contener informaciones importantes para utilizar en auditorias futuras tales como: El historial legislativo sobre la creación de la entidad y sus programas y actividades, la legislación de aplicabilidad continua en la entidad, políticas y procedimientos de la entidad, financiamiento, organización y personal, políticas y procedimientos de presupuestos, contabilidad e informes, estatutos, memorias anuales, etc.
- Balance: Expresa la razonabilidad de las y exactitud de las operaciones, o para determinar el resultado de una empresa o de una persona, estado de situación patrimonial.
- Base contable de acumulación o devengo: Las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga efectivo u otro medio liquido equivalente), registrándose en los libros contables e incluyéndose en los estados financieros de los ejercicios con los cuales están relacionados.

- Base del Negocio en Marcha: Los estados financieros deben prepararse a partir
 de la suposición de negocio en marcha, a menos que la gerencia, o bien pretenda
 liquidar la empresa o cesar en su actividad, o bien no exista una alternativa
 realista de continuación salvo que proceda de una de estas formas.
- Criterio: (1) comprende la norma con la cual el auditor mide la condición, y
 representa la unidad de medida que permite la evaluación de dicha condición
 actual. (2) se denomina criterio a la norma transgredida de carácter legal
 operativo o de control que regula el accionar de la entidad examinada.
- Control Interno: Es el conjunto de mecanismos y procedimientos establecidos por los organismos para asegurar la regularidad, la eficiencia y la eficacia de sus operaciones y actividades.
- Contabilidad: Sistema de información que registra y clasifica las transacciones de una entidad económica en forma cuantitativa y cualitativa en términos monetarios.
- Cuenta: Es un instrumento utilizado de la contabilidad, utilizado para registrar los aumentos y disminuciones de una operación financiera por la empresa.
- Capital: significa el monto neto aportado por el o los titulares de una empresa, aplicado a la actividad de la misma. Representa el saldo entre el activo y el pasivo, sin tener en consideración las reservas y las utilidades no distribuidas. Monto de dinero aplicado en una inversión financiera que devenga intereses.
- Carta Compromiso. Documenta y confirma la aceptación del nombramiento por el auditor, el objetivo y alcance de la auditoria, el grado de las responsabilidades del auditor hacia el cliente y la forma de cualquier informe.

- Depreciación: Es la distribución del importe depreciable de un activo entre los años de su vida útil estimada. El importe de la depreciación correspondiente a un periodo se carga a los resultados netos, directa o indirectamente.
- Dictamen Fiscal. Se entenderá por dictamen fiscal el documento en el que conste la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitida por un Licenciado en Contaduría Pública o un Contador Público Certificado.
- Documentos. Es el medio legal y comercial, se le conoce como papel y comprobante que involucra a dos partes como mínimo, donde una confiere derechos y otra adquiere obligaciones.
- Estado de Resultados: Estado en el que se exponen las cuentas que originan, por un lado los ingresos y ganancias y por el otro las de egresos y perdidas con el fin de determinar por diferencias el resultado final de las actividades durante el ejercicio contable.
- Egresos: Disminución del patrimonio en virtud de perdidas, sin que haya necesidad de una salida material, salida es la disminución de valores tangibles, puede haber egreso sin salida, resultado negativo puede ser correlativo a una salida o no.
- Evidencia de Auditoria Es la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones en las que se basa la opinión de auditoria. Esta comprende documentos fuente y registros contables que fundamenten los estados financieros y corroboren la información de otras fuentes.

- Evidencia Física: Permite al auditor constatar la existencia real de los activos y la calidad de los mismos, mediante el procedimiento de inspección ocular. Puede haber ocasiones en que el auditor necesite ayudarse con personas técnicas ó peritos entendidos en la materia que se esta inspeccionando.
- Evidencia Documental: Es obtenida a través del examen de documentos importantes y de los registros contables.
- Evidencia Analítica: Es obtenida del conjunto de procedimientos que implican la realización de cálculos aritméticos y comprobaciones matemáticas.
- Evidencia Verbal: Esta obtiene a través del contacto personal con los distintos responsables y empleados de la compañía y con terceras personas independientes; son declaraciones que pueden tener carácter formal e informal. Este tipo de evidencia sirve para detectar puntos débiles y conflictivos en el sistema permitiendo iniciar una investigación sobre los mismos.
- Evidencia de Control Interno: Esta condiciona el alcance del trabajo de auditoria, su evaluación determina el nivel de pruebas que el auditor deberá realizar.
- Evidencia Comparativa: Es la comparación de las cantidades de cada una de las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos con los saldos correspondientes al periodo precedente, pues es un medio sencillo para localizar cambios significativos.
- Firma de auditoria. Es una firma o entidad que proporciona servicios de auditoria, que incluye donde sea apropiado, a sus socios o a un único contador público.

- Flujos de Efectivo: Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.
- Gastos: Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien como sufrimiento de obligaciones, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.
- Guía. Es el documento que describe en forma sistemática y metodologica los objetivos, técnicas y procedimientos de las diferentes herramientas de control, para realizar los estudios, análisis y evaluaciones a las entidades o sujetos de control.
- Hallazgo: Generalmente es un sentido critico y se refiere a debilidades en los controles internos detectados por el auditor, por lo tanto abarca hechos y otra información obtenida por el auditor que merecen ser comunicados a los funcionarios responsables de la empresa auditada.
- Hallazgo de Auditoria: (1) Se denomina al resultado de la comparación que se realiza entre un criterio y la actual durante el examen de un área, actividad u operación. (2) Es toda información que a juicio del auditor le permite identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión de recursos en la entidad o programa bajo examen que merecen ser comunicados en el informe.
- Incumplimiento. Este termino de usa para referirse a actos de omisión o comisión por parte de la entidad que se audita, ya sean intencionales o no, los cuales son contrarios a las leyes o reglamentos vigentes.
- Ingresos: Es la expresión monetaria de los valores recibidos, causados o producidos por concepto de ingresos fiscales, venta de bienes y servicios,

transferencias y otros, en desarrollo de la actividad financiera, económica y social del ente económico.

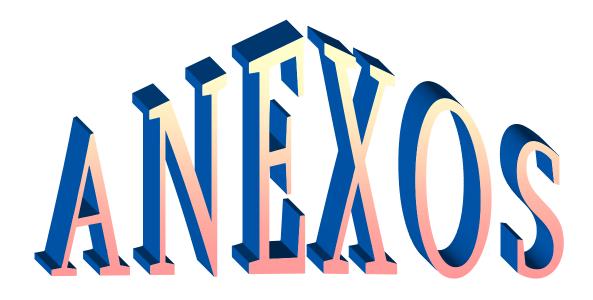
- Informe de Auditoria: La comunicación de hallazgos de auditoria a los usuarios.
- Informe Fiscal. Se entenderá por Informe Fiscal el documento que contendrá un detalle del trabajo realizado por el Auditor y los resultados obtenidos, lo cual constituye un fundamento de lo expresado en el dictamen fiscal.
- Impuestos. Tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.
- Inventarios: Son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; en el proceso de producción, o en el suministro de servicios.
- Litigio. Juicio, pleito, proceso, contienda judicial. Procedimiento reglado, supervisado por la autoridad judicial, donde se somete a resolución una disputa surgida entre dos partes. Objeto de pleito.
- Marca de auditoria. Símbolo utilizado por el auditor en los papeles de trabajo para indicar un paso especifico en el trabajo realizado. Siempre que se utilicen marcas de auditoria, éstas deber ir acompañadas por una leyenda que explique su significado.
- Notas a los Estados Financieros: Son descripciones narrativas y análisis detallados de las partidas que se encuentran en el cuerpo principal del balance, del estado de resultados, del estado de flujos de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto, así como informaciones de carácter adicional, tales como las relativas a las obligaciones contingentes o a los compromisos.

- Normas de Auditoria: (1) Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personal del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como (2) Son directrices de carácter resultado de ese trabajo. general que los auditores, poder proporcionan ayuda а para cumplir con responsabilidades profesionales relacionadas con el examen de estados información adicional concerniente a la financieros históricos; e incluye competencia e independencia del auditor.
- Normas Internacionales de Auditoria Son pronunciamientos técnicos emitidos por el Comité Internacional de Práctica de Auditoria (IAPC) que sirven de base al profesional de la contaduría pública y auditoria para el desempeño de la profesión.
- Obligaciones Formales. Son todas aquellas obligaciones que los contribuyentes o responsables, por disposición de la ley deban hacer a fin de asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria.
- Obligaciones Sustantivas. Son todas aquellas obligaciones que los contribuyentes hagan en relación con el pago del impuesto tributario.
- Obligaciones Tributarias. Es la obligación que en forma unilateral establece el Estado en su ejercicio del Poder de Imperio, haciéndola exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifique el hecho previsto por la ley y que la origina. Se trata de una obligación de dar una suma de dinero en concepto de contribución o tributo.
- Opinión. El dictamen del auditor contiene una clara expresión por escrito de su opinión sobre los estados financieros como un todo. Se expresa una opinión no calificada -limpia- cuando el auditor concluye que los estados financieros dan un

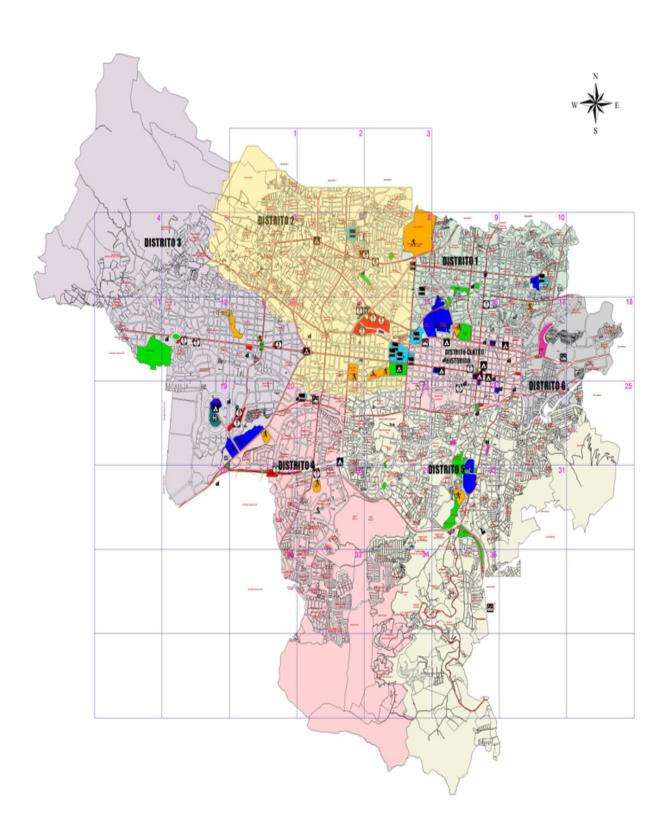
punto de vista verdadero y justo o se presentan en forma razonable, en todos los aspectos importantes de acuerdo con el marco de referencia de información financiera identificado.

- Papeles de Trabajo: Son el conjunto de cédulas y documentación fehaciente que contienen los datos e información obtenidos por el auditor en su examen, así como la descripción de las pruebas realizadas y los resultados de las mismas sobre los cuales sustenta la opinión que emite al suscribir su informe.
- Políticas o practicas contables: Son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la empresa en la preparación y presentación de sus estados financieros.
- Procedimientos de Auditoria: Instrucción detallada para la recopilación de evidencias. Son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos relativos a los Estados Financieros sujetos a examen mediante los cuales el auditor obtiene las bases para fundamentar su opinión.
- Programa de Auditoria: Es un plan detallado de procedimientos a ser utilizados con el objeto de comparar los sistemas y controles existentes con criterio de auditoria y recolectar evidencia para sustentar las observaciones de auditoria.
- Riesgo de Auditoria: es el riesgo que el auditor atribuye a una opinión de auditoria inapropiada cuando los estados financieros están representados en forma sustancialmente errónea.
- Riesgo de control. Riesgo de que ocurra un error material en una afirmación o cuenta de que no sea detectado en forma oportuna por el control interno.

- Riesgo de detección. Riesgo de que los procedimientos de los auditores los lleven a concluir que una afirmación no ésta materialmente equivoca, cuando de hecho ese error si existe.
- Riesgo inherente. Riesgo de error material en una cuenta, suponiendo que hubo controles relacionados.
- Sujeto Activo El sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado, ente público acreedor del tributo.
- Sujeto Pasivo. Se considera sujeto pasivo para los efectos del presente Código, el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable.
- Tasas. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado al contribuyente.
- Tratados de Libre Comercio (TLC'S): Son instrumentos jurídicos que se contienen derechos y obligaciones y por ende, oportunidades comerciales que pueden ser aprovechadas por los países que lo conforman.
- Técnicas de Auditoria Fiscal. Se define como las tareas rutinarias, gestiones o método necesarios para obtener material de evidencia respecto a los resultados de un balance o registro.
- Tributos. Son las aportaciones obligatorias, establecidas legalmente, que todos los ciudadanos o determinados grupos de ciudadanos, deben pagar al Estado, para que este pueda utilizarlas en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.



Mapa del Municipio de San Salvador.



REPORTE DE FIRMAS REGISTRADAS COMO PERSONAS JURÍDICAS EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSO (DIGESTIC) Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA.

Depurada base año 2005 DIGESTIC con la publicación año 2007 de personas jurídicas registradas en el CVPCPA.

| Razon Social | Teléfono | Actividad | Dirección | Persona Ocupado Total |
|---|-----------|---|--|-----------------------------|
| ROMERO PORTILLO Y ASOCIADOS | 2260-3810 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | COND. NOBLES DE AMERICA, EDIF. "C" 2° NIVEL # 8 | 7 |
| MORENO PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.Y. | 2260-0214 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | COL, MIRAMONTE PTE, CL CAMAGUEY, # 278 | 2 |
| ORELLANA, MORAN, CHACON Y ASOCIADOS | 2226-7211 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | COL. VAIRO, 5° AV. NTE. Y 41 CL. PTE. # 2144 | 1 |
| JEREZ GONZALES Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES | 2260-0112 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | AV. LAS JACARANDAS #135 COL. MIRAMONTE | 3 |
| OCHOA BENITEZ ROMERO S.A. DE C.V. | 2211-4040 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 9A. CL. PTE. #3952 COL. ESCALON. | 3 |
| RECINOS RECINOS Y CIA. | 2273-2054 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | RPTO, Y CL. LOS HEROES #48-A AUTOP. | - 1 |
| AUDITORES Y ASESORES S.A. DE C.V. | 2260-2709 | CONTABILIDAD), AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | URB. SAN ERNESTO PJE, SAN CARLOS | 8 |
| AREVALO ALEN Y ASOCIADOS | 2225-1208 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | #137 AV. DR. MAX BLOCH #26 COL. MEDICA | - |
| CORPEÑO Y ASOCIADOS | 2298-0378 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | FNAL, AV, LAS CAMELIAS Y CL, LOS | 1 |
| CALDERON MENJIYAR Y ASOCIADOS | 2225-0008 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | GRANADOS #4 SN. FCO. COND. Y BLVD. DE LOS HEROES NIVEL 7 | 8 |
| CABRERA MARTINEZ S.A. DE C.Y. | 2260-7836 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | LOCAL 7H SAN SALVADOR 47 AV, NTE, COND, METRO 2000 LOCAL C | |
| LF JOYEL Y COMPAÑIA | 2224-5304 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | 21 COND. FLOR BLANCA EDIF. A-23 | 3 |
| PEREZ PORTILLO Y ASOCIADOS | 2240-0889 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | ALAMEDA ROOSEVELT Y 45 AV. SUR AV. OLIMPICA, 57 AV SUR, EDIF. WILLY | |
| PEREZ-MEJIA NAVAS S.A. DE C.V. | 2263-8675 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | PEREZ. 79 AV. NTE. Y 13 CL. PTE. #4109 COL. | F 03 |
| | | CONTABILIDAD). | ESCALON | |
| CARRANZA & CARRANZA Y ASOCIADOS | 2260-7624 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 43 AV. SUR CL. EL PROGRESO COND. FLOR BLANCA ED. B-213 | |
| CONSUTORES PROFESIONALES TRIBUTEROS S.A. DE C.V. | 2257-0666 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 25° AV, NTE, MEDICENTRO LA ESPERANZA MODULO L#212, 2° PLANTA | |
| GARCIA CUELLAR Y ASOCIADOS | 2226-4333 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 25 CL. PTE. Y BLVD. LOS HEROES 2A. PLANTA # 2-22 | |
| DURAN PONCE Y COMPAÑIA | 2208-1178 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | URB. BUENOS AIRES # 1 AV. SAN CARLOS # 124 | |
| MORALES Y MORALES ASOCIADOS | 2264-2303 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 87 AV. NORTE Y 9° CL. PTE. EDIF. FONTAIN BLUE LOCAL C-2 | |
| QUIJANO TOCHEZ Y ASOCIADOS | 2262-4167 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 75 AV. NTE. CENTRO COMERCIAL # 1 LOCAL 2- 5 | |
| MORAN MENDEZ Y ASOCIADOS S.A DE DC.Y | 2260-1344 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | AV. SIERRA NEVADA CL. ATITLAN # 2968 | 1 3 |
| ERNEST AND YOUNG, S.A. EL SALVADOR | 2248-7000 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD), | BLVD, EL HIPODROMO #103 COL, SAN BENITO (ACTUALMENTE EN TORRE | 81 |
| GOMEZ SANCHEZ Y CIA | 2263-6634 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | PASEO GENERAL ESCALON COND.ALTOS DEL PASEO NIVEL 3 LOCAL # 43 | 30 |
| GRAND THORTON CASTELLANOS CAMPOS S.A DE C.Y | 2279-2066 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 71° AV. NTE. # 346 COL. ESCALON | - 01 |
| CASTELLANOS GOMEZ Y ASOCIADOS | 2226-2230 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | 17 AV. NORTE #1621 COL. LAYCO | 1 |
| CHICA VILCHEZ Y CIA | 2263-3785 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | FINAL 75 AV. SUR PJE. RIVERA # 3 COL. | 8 |
| SOL ELIAS Y ASOCIADOS | 2260-5267 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | 57 AV, NORTE CONDOMINIO | -1 |
| ROJAS MENDEZ & COMPAÑÍA | 2226-6558 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | MIRAMONTE EDIF, B # 5 AUTOPISTA NORTE RESIDENCIAL | |
| R. GALLARDO Y CIA. | 2235-7065 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | UNIVERSITARIA # 2 PJE, VEHICULAR # AV, DR, EMILIO ALVAREZ COL, MEDICA | |
| ALAS LINARES Y ASOCIADOS | 2222-1907 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | #303-A S.S. 25 AV, NTE, Y 4A, CL, PTE, #212Y 214 | 16 |
| RIVERA PALMA ASOCIADOS | 2298-0525 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | COND. CUSCATLAN COND. FLOR BLANCA 3RA. PLANTA | 8 |
| RIVAS NUÑES Y ASOCIADOS | 2284-4791 | CONTABILIDAD). AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN | LOCAL 6 45 AV. SUR CIUDAD SATELITE PJE, NEPTUNO #12F | |
| OSCAR ARMANDO AGUIÑADA Y ASOCIADOS | | CONTABILIDAD). | | |
| | 2284-2111 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | COL, Y CALLE STA, TERESA # 111 S.S. | |
| MELENDEZ & MELENDEZ ASOCIADOS | 2260-1559 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | AV, SIERRA NEVADA, # 937, COL. MIRAMONTE | |
| ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS | 2260-5233 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 57 AV NTE COND MIRAMONTE APTO D-6 | |
| ALAS HERNANDES Y ASOCIADOS | 2271-1428 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 25 AV. SUR Y 4 C. PTE, CONDOMINIO CUSCATLAN 3 NIVEL , LOCAL 325 | |
| PRICE VATERHOUSE & COOPERS | 2243-5844 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | LOCALES 21, 22, 23,24B CENTRO PROFESIONAL PRESIDENTE COL. SAN | |
| DESPACHO NAVARRETE Y CIA. | 2222-3620 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | CL. MONSEÑOR ROMERO EDIF, EX-BCO. SALVADOREÑO 129 APTO, 325 | |
| AMAYA PINEDA Y ASOCIADOS | 2260-8634 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | 57 AV. NORTE CONDOMINIOS MIRAMONTE S/N | 301 |
| FERNANDEZ Y FERNANDEZ ASOCIADOS | 2223-0140 | AUDITORIA Y CONSULTORIA (EN CONTABILIDAD). | FNL. 57 AV. SUR #167 PLAZA EL RINCON | 13 |

204 DIARIO OFICIAL Tomo Nº 374

```
VISCARRA DE ROMERO
                                                    YOLANDA
 2975
         WILLIAMS SACA
                                                    JORGE ALBERTO
0322
         YUDICE ANAYA
                                                   HECTOR
0317
         ZALDAÑA CORNEJO
                                                   MAURICIO
1524
         ZALDAÑA MENJIVAR
                                                   ROLANDO CARALAMPIO
0181
         ZALDIVAR MARROQUIN
                                                   JOSE RAFAEL
2377
         ZAMORA ESCOSAR
                                                   JOSE CARLOS
FIDEL ALFONSO
         ZARATE AGUILAR
ZAVALETA DE GOMEZ
0018
2384
                                                   PATRICIA ELIZABETH
0281
         ZELADA OLIVARES
                                                   ROBERTO
1635
         ZELAYA
                                                   ADA LUZ
2015
         ZELAYA ALFARO
                                                   HUGO FRANCISCO
2296
         ZELAYA DE GOMEZ
                                                   ANA CECILIA
2439
         ZELAYA GARCIA
                                                   MANUEL DE JESUS
1203
         ZELAYA HENRIQUEZ
                                                   CESAR ARMANDO
2268
         ZELAYA RIVERA
                                                   BLANCA EVELYN
3399
         ZELAYA RODRIGUEZ
                                                   FRANCISCO ANTONIO
0687
         ZELAYANDIA
                                                  GERMAN
1618
         ZELAYANDIA CRUZ
                                                   JUAN CARLOS RAFAEL
3369
         ZELIDON GIL
                                                  MARTA SABRINA
0131
         ZEPEDA BARRIENTOS
                                                  SAUL SIGFREDO
0172
        ZUNIGA ORELLANA
                                                  LUIS ALFREDO
```

PERSONAS JURIDICAS QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO, SEGÚN ARTICULO 7 DE LA L.R.E.C.

```
2572
              A. BLANCO Y ASOCIADOS
  1930
              A.B. DE CISNEROS Y COMPAÑIA
  2042
              ADAN HENRIQUEZ VALLE Y ASOCIADOS
  2501
              AGUILAR Y ASOCIADOS
  2620
              AGUILAR, FLORES Y ASOCIADOS
              AGUIRRE, LOPEZ Y ASOCIADOS
  0422
              ALAS HERNANDEZ Y ASOCIADOS
ALAS LINARES Y ASOCIADOS
ALAS TOBAR ASOCIADOS
  2571
 2180
 2179
 2569
              ALVARENGA BURGOS Y ASOCIADOS
  1514
              ALVAREZ FLORES Y COMPAÑÍA
 1557
              AMAYA PINEDA Y ASOCIADOS
 2424
              AREVALO PINTO Y COMPAÑÍA
 2404
              AREVALO, ALLEN Y ASOCIADOS
 1326
             AUDITORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.
AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
AUDITORES Y CONSULTORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
 3614
 3658
             BARAHONA & CARCAMO AUDITORES ASOCIADOS, LIMITADA DE C.V.
BARAHONA HENRIQUEZ Y ASOCIADOS
BARAHONA VARGAS ASOCIADOS
 3571
 2505
2859
             BENJAMIN WILFRIDO NAVARRETE Y CIA
 1089
2397
             BLANCO GARCIA ASOCIADOS
3008
             BLANCO URQUIA Y ASOCIADOS
3457
             BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 1327
             BONILLA MUÑOZ Y ASOCIADOS
            BONILLA MUNOZ Y ASOCIADOS
CABRERA MARTINEZ, S.A. DE C.V.
CALDERON MENJIVAR Y ASOCIADOS
CALLES RICO Y ASOCIADOS
CARLOS ALBERTO MEJIA VALLE Y ASOCIADOS
CARRANZA Y CARRANZA Y ASOCIADOS
CASTELLANOS CÓMEZ Y ASOCIADOS
CASTELLANOS COMEZ CABERRA Y ASOCIADOS
2857
0382
2403
1898
2565
3354
2679
3532
             CASTELLANOS, GOMEZ, CABRERA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
            CASTILLO BARRIENTOS Y ASOCIADOS
CASTILLO GUZMAN AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2858
3321
            CCA AUDITORES Y CONSULTORES A SOCIADOS, S.A. DE C.V.
CERRITOS CERRITOS Y COMPAÑA
CHAVEZ QUEVEDO Y ASOCIADOS
3006
0665
3488
2504
            CHICAS ALFARO Y ASOCIADOS
0522
            CHICAS VILCHEZ Y COMPAÑÍA
3586
            CHICAS VILCHEZ Y RUIZ, S.A. DE C.V.
1583
            CHILE MONROY, ARTEAGA Y ASOCIADOS
            CISNEROS, CASTRO Y CIA
0300
            CISNEROS, VELASQUEZ Y ASOCIADOS
3531
```

```
COCAR ROMANOS Y COMPAÑÍA
 3637
           CONSULTORES PROFESIONALES TRIBUTARIOS, S.A. DE C.V.
 2944
           CONSULTORES Y AUDITORES MORALES IGLESIAS, S.A. DE C.V. CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 3353
 2934
           CORNEJO & UMAÑA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 3287
           CORPEÑO Y ASOCIADOS
 0714
           DAMAS COCAR Y COMPAÑÍA
 3205
          DAVID LOPEZ GRANADINO Y ASOCIADOS
 2210
          DELOITTE & TOUCHE EL SALVADOR, LTDA. DE C. V.
 2103
          DIAZ MARTINEZ Y ASOCIADOS
 2497
 2856
          DURAN PONCE Y COMPAÑÍA
          ERNST &YOUNG, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3412
          ESCALANTE-ESCALANTE Y COMPAÑÍA
 2821
          ESCOBAR, ORTIZ, GUARDADO, S.A. DE C.V.
 3419
 0773
          ESQUIVEL Y ASOCIADOS
 3398
          FERNANDEZ GUZMAN Y ASOCIADOS
 0425
          FERNANDEZ Y FERNANDEZ ASOCIADOS
 2860
          FERNANDO ROMERO Y ASOCIADOS
          FIGUEROA JIMENEZ & CO., S.A.
 0215
0259
          FIGUEROA, JIMENEZ Y ASOCIADOS
          FLORES ALAS ASOCIADOS
2729
3572
          FLORES FUNES & COMPAÑÍA
0267
          FREDY S. CHICAS Y COMPAÑÍA
3007
          GARCIA LAZO Y COMPAÑÍA
3426
          GARCIA LOPEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
2427
          GOMEZ SANCHEZ Y COMPAÑÍA
          GONZALEZ BARAHONA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
GRANT THORNTON CASTELLANOS CAMPOS, S.A. DE C.V.
3298
0566
          GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3235
2400
          GUADALUPE RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
3548
          GUZMAN RIVERA & ASOCIADOS
3556
          GVM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1545
          HERNANDEZ MARTINEZ Y ASOCIADOS
2416
          HERRERA ALAS Y ASOCIADOS
2507
          HUMBERTO ANTONIO MOLINA Y COMPAÑÍA
2104
          J. CISNEROS Y COMPAÑÍA
3148
          J. PEREZ-AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0325
          J.H. VALIENTE Y ASOCIADOS
2300
          JEREZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
3289
          JMB AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
1390
          JOVEL, JOVEL Y COMPAÑÍA
1048
          JULIO CESAR GARCIA LAZO Y CIA
3216
          L.F. JOVEL Y COMPAÑÍA
1556
          LIRA PASASIN Y COMPAÑÍA
2897
          LOPEZ GUERRERO Y ASOCIADOS
1703
          LOPEZ QUINTANILLA, ACEVEDO Y COMPAÑÍA
3196
          LOPEZ Y ASOCIADOS LIMITADA DE C.V.
2922
          LOPEZ, SOLITO Y ASOCIADOS
1880
          LUIS ABEL CIUDAD REAL Y ASOCIADOS
1929
          LUIS ALONSO CORNEJO Y ASOCIADOS
2499
          MARTINEZ GARCIA Y COMPAÑÍA
2502
         MARTINEZ-GARCIA Y ASOCIADOS
1931
          MAURICIO J. ORELLANA MIXÇO Y ASOCIADOS
2567
          MAYORGA ORTIZ Y COMPAÑÍA
2622
         MEJIA HERNANDEZ Y COMPAÑIA
3623
         MEJIA NAVARRETE, AUDITORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.
0430
         MEJIA, AGUIRRE Y ASOCIADOS
MELARA GONZALEZ Y ASOCIADOS
0507
         MENA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
1830
         MENA RODRIGUEZ 1 ASOCIADOS
MORALES PEREZ Y ASOCIADOS
MORALES Y MORALES ASOCIADOS
MORAN MENOEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
MORENO, PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2875
2568
0183
1328
0175
1306
         MURCIA Y MURCIA Y ASOCIADOS
0941
         NAVARRO GUEVARA Y ASOCIADOS
0171
         ORELLANA MIXCO Y ASOCIADOS
1264
         ORELLANA UMANZOR Y ASOCIADOS
```

2855

ORELLANA Y ASOCIADOS

```
06 DIARIO OFICIAL Tómo Nº 37/4.
```

```
ORTEGA, CISNEROS, DOMINGUEZ Y CIA.
0335
         OSCAR MORALES Y ASOCIADOS
2425
         P.S. ALVARENGA Y ASOCIADOS
2990
         PARKER ECHEVERRIA Y ASOCIADOS
1103
         PERALTA MARROQUIN Y COMPAÑÍA
1806
2168
         PEREIRA PEREIRA Y ASOCIADOS
3150
         PEREZ PORTILLO Y ASOCIADOS
        PEREZ-MEJIA, NAVAS, S.A. DE C.V.
PRICEWATERHOUSECOOPERS, S. A. DE C. V.
1513
0214
         QUIJANO MORAN Y COMPAÑÍA
2440
3151
         QUIJANO TOCHEZ Y ASOCIADOS
         QUINTANILLA ROQUE Y ASOCIADOS
2498
         R. GALLARDO Y COMPAÑÍA
2627
         R. MESTIZO Y ASOCIADOS
2680
3397
         R.F. SANTOS Y ASOCIADOS
2423
         RAMOS ALVARADO Y ASOCIADOS
3456
         RAMOS REYES Y COMPAÑÍA
2402
         RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
         RIVERA, ZACAPA, GONZALEZ Y COMPAÑÍA
0429
         RODRIGUEZ CABRERA Y ASOCIADOS
2626
         ROJAS MENDEZ Y COMPAÑÍA
2506
2566
         ROMERO MEZA Y COMPAÑÍA
         ROMERO PORTILLO Y ASOCIADOS
2896
         ROQUE Y ROQUE ASOCIADOS
2810
0071
         SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS, MEJIA Y ALVARENGA
0859
         SOL, ELIAS Y ASOCIADOS
2302
         SORIANO PERAZA Y COMPAÑÍA
0892
         TOCHEZ FERNANDEZ, LIMITADA
3653
         TURCIOS HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.
2435
         VASQUEZ RETANA Y ASOCIADOS
        VASQUEZ VIERA Y ASOCIADOS
VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA
2923
2677
         VENTURA SOSA, S.A. DE C.V.
2086
         VENTURA-AUDITORES Y ASOCIADOS
3655
         ZELAYA GAVIDIA AUDITORES, S.A. DE C.V.
3418
2503
        ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑÍA
```

PERSONAS JURIDICAS QUE NO HAN ACTUALIZADO INFORMACION DEL REGISTRO, SEGÚN ARTICULO 7 DE LA LIREC.

```
AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
3183
         AGUILAR Y MORALES ASOCIADOS
0299
2301
         AGUILERA Y ASOCIADOS
         ALFONSO ZARATE Y COMPAÑÍA
0284
0786
         ANAYA VILLEDA Y ASOCIADOS
2167
         ARANIVA GARCIA ASOCIADOS
0309
         ARIAS, ARIAS Y CO.
2730
         BARAHONA & BENITEZ ASOCIADOS
        BARAHONA, RODRIGUEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS
CASTELLANOS, CEA CAMPOS Y COMPAÑÍA
0796
0074
2573
         CASTRO ANAYA Y COMPAÑÍA
3149
         CHACON RIVERA Y ASOCIADOS
0229
         CHACON, ORELLANA, FIGUEROA Y ASOCIADOS
3024
         COREAS RIVAS Y ROMERO ASOCIADOS
3268
         CRUZ CHAVEZ & COMPAÑIA
1555
         DARIO BERNAL TORRES Y ASOCIADOS
0797
         DESPACHO PEREIRA DELGADO Y ASOCIADOS
2399
         DIAZ, ALAS ASOCIADOS
0476
         DIAZ, MENA, SANCHEZ Y COMPAÑÍA
         ESCOBAR, DURANY COMPAÑÍA
0890
0303
         ESQUIVEL Y ESQUIVEL, ASOCIADOS
1219
         FERNANDEZ SOLORZANO Y ASOCIADOS
0178
         FERNANDEZ, MORALES Y NAVARRETE
0432
         GALICIA CEA Y ASOCIADOS
         GARCIA CUELLAR Y ASOCIADOS
GARCIA ROMERO Y ASOCIADOS
2678
1232
         GOMEZ AGUILAR MENJIVAR Y CIA
0170
         GONZALEZ, CHAVARRIA Y ASOCIADOS
2441
2570
         GRANDE CHAVARRIA Y ASOCIADOS
```

ABARCA GOMEZ Y ASOCIADOS

1523

DIARIO OFICIAL San Salvador, 9 de Marzo de 2007

```
GUEVARA, CHICAS, PALACIOS Y ASOCIADOS
2405
         GUTIERREZ GONZALEZ AUDITORES-CONSULTORES
1222
         GUZMAN ELIAS Y ASOCIADOS
0275
         H.S. CHACHAGUA, S.A. DE C.V.
3292
         HERNANDEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS
2681
         HERNANDEZ RECINOS Y COMPAÑÍA
0683
         HILDALGO Y ASOCIADOS
0436
         JOSE REYES MENDEZ Y ASOCIADOS
1987
         LINARES VALLE Y COMPAÑÍA
1391
         LUIS ALONSO REYES RUBIO Y ASOCIADOS
2102
         M.A. HIDALGO Y COMPAÑÍA
0328
         MADRIZ, SALAZAR Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS
0725
2070
         MARIA GUADALUPE RIVERA Y COMPAÑÍA
         MARTINEZ SOLANO ASOCIADOS
1986
         MARTINEZ, PORTILLO Y ASOCIADOS
1217
        MELENDEZ Y MELENDEZ Y ASOCIADOS
2170
        MEMBREÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS
3175
0173
         MENA RAMOS Y ASOCIADOS
        MERCADILLO MEJIA Y COMPAÑÍA
1218
        MIRANDA NAVARRO Y COMPAÑÍA
0484
2087
        MONROY Y ASOCIADOS
1807
        MORALES MORENO Y COMPAÑÍA
        MORALES Y MUÑOZ, ASOCIADOS
0492
         MORENO-MORENO-GONZALEZ Y ASOCIADOS
2426
1771
        NAVARRETE CAMPOS Y COMPAÑÍA
2401
         OCHOA, BENITEZ ROMERO ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
0332
         ORELLANA MIXCO LOPEZ Y ASOCIADOS
         ORELLANA, MORAN, CHACON Y ASOCIADOS
2500
        OSCAR ARMANDO AGUIÑADA Y ASOCIADOS
1988
        PAREDES ORELLANA Y ASOCIADOS
0341
        PEREZ HERNANDEZ Y ASOCIADOS
2676
2788
        PIMENTEL CARRANZA & ASOCIADOS
0143
        PORTILLO, NOVOA, LOPEZ BERTRAND Y CIA
2398
        QUIÑONEZ HENRIQUEZ Y COMPAÑÍA
        RECINOS, RECINOS Y COMPAÑIA
2406
        REYES, QUINTANILLA Y ASOCIADOS
0524
0421
        RIVERA MENENDEZ Y COMPAÑÍA
        RIVERA MUÑOZ Y ASOCIADOS
1119
2978
        RIVERA PALMA ASOCIADOS
        RIVERA, RAMIREZ, ORTIZ Y ASOCIADOS
0748
1307
        RIVERA, LINARES, SIGÜENZA ASOCIADOS
3195
        RODRIGUEZ CELIS ASOCIADOS
3227
        ROSALES CHITA Y ASOCIADOS
0493
        ROSALES, VILANOVA, GARCIA Y COMPAÑÍA
        ROSALES-FLORES Y ASOCIADOS
0477
        SARAVIA IRAHETA Y ASOCIADOS
1102
2935
        SERVICIOS PROFESIONALES NAZARETH, S.A. DE C.V.
3379
        SERVICIOS TECNICOS DE CONSULTORIA Y AUDITORIA, S.A. DE C.V.
3025
        VALENCIA ELIAS, S.A. DE C.V
1704
        VASQUEZ SALMERON Y ASOCIADOS
2921
        VASQUEZ Y ASOCIADOS
0075
        VEGA, LOPEZ Y COMPAÑÍA
2854
        VELASQUEZ MURILLO Y COMPAÑÍA
2169
        VILANOVA Y ASOCIADOS
1985
         VILLALTA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
```

El Consejo hace del conocimiento a los Contadores Públicos Inscritos en el Registro de Profesionales, que de conformidad a lo establecido en la Norma de Educación Continuada, en sesión de fecha 26 de enero del año en curso, se tomó el acuerdo en el sentido que para el presente año se requerirá el cumplimiento de un mínimo de 40 horas de Educación Continuada, recomendándose 20 horas en Normas Internacionales de Auditoria, y 20 horas en Normas Internacionales de Información Financiera, Ética Profesional, Norma Internacional de Control de Calidad No. 1, Aspectos Tributarios y Normas de Control Interno (enfoque COSO).

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

onsejo podrá sancionar al contador público que no cumpla con los requisitos establecidos en esta la Las sanciones se aplicarán de la siguiente mamera: a) Por un año de incumplimiento corresponderá amonestación escrita, b) Por dos años de incumplimiento corresponderá una multa de tres salarios mos urbanos, c) Por tres años de incumplimiento la sanción será de seis satarios mínimos urbanos, y or más de tres años de incumplimiento la sanción será de doce salarios mínimos urbanos. Las itones económicas no eximen al contador público de cumplir con el programa de educación continuada nada por el Consejo.

San Salvador, 5 de marzo de 2007.

Roberlo Gorhez Castaneda

Presidente



UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ESCUELA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

I. SOLICITUD DE COLABORACIÓN

Somos estudiantes egresadas de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad Francisco Gavidia y actualmente estamos elaborando nuestro trabajo de graduación denominado: "Guía de Auditoria Fiscal para contribuir a la recopilación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias que sustente la opinión emitida por las Firmas de Auditoria con personería jurídica, ubicadas en el municipio de San Salvador"; para lo cual necesitamos su colaboración en el sentido de proporcionarnos unos minutos de su tiempo para dar respuesta a la siguiente encuesta. Le agradecemos de antemano.

| II. | DATOS DE CLASIFICAC | IÓN | |
|-------|-----------------------------|--------------------------|------------|
| a) | Cargo que desempeña en | la firma: | |
| Socio | | Gerente | Supervisor |
| b) | Nivel académico | | |
| Super | ior | Especialidad o maestría | a |
| III. | CUERPO DEL CUESTIOI | NARIO | |
| 1- | ¿Cuenta la firma con estru | uctura organizativa y de | finida? |
| | Sí No | | |
| 2- | ¿Cuenta la firma con repre | esentación internacional | ? |
| | Sí No | | |
| 0 | Deall of Consequent Product | r 10 | |
| 3- | ¿Realiza la firma auditoria | i fiscai? | |
| | Sí No | | |

| 4- | ¿Qué nivel académico poseen los asistentes contratados por la firma? |
|----|--|
| | a) Graduado universitario |
| | b) Estudiante universitario |
| | c) Bachiller |
| 5- | ¿Capacita la firma al personal empleado por la misma? Sí No |
| 6- | ¿La firma capacita al personal de acuerdo al número de horas que establece el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría? |
| | Sí No |
| 7- | ¿Se prepara memorando de planeación para el desarrollo de la auditoria fiscal? |
| | a) Siempre |
| | b) Casi siempre |
| | c) Nunca |
| | |
| 8- | ¿Quién es el responsable de asignar a los asistentes la realización de auditoria fiscal? |
| | a) Socio |
| | b) Gerente |
| | c) Supervisor |

| J- | ¿Cuál de los siguientes factores toma los asistentes? | a en cuenta, cuando asigna la auditoria a |
|----|---|---|
| | a) Capacidad | |
| | b) Habilidad | |
| | c) Especialización | |
| | d) Todas las anteriores | |
| 10 | -¿Quién es el encargado de evaluar fiscal? | el trabajo de los asistentes de auditoria |
| | a) Socio | |
| | b) Gerente | |
| | c) Supervisor | |
| 11 | -¿Qué elementos toma en cuenta⊣ | para elaborar el programa de auditoria |
| | fiscal? | 1 3 |
| | | |
| | fiscal? | |
| | fiscal? a) Objetivos de auditoria | |
| | fiscal? a) Objetivos de auditoria b) Alcance de los procedimientos | |
| | fiscal? a) Objetivos de auditoria b) Alcance de los procedimientos c) Conocimiento del negocio | |
| | fiscal? a) Objetivos de auditoria b) Alcance de los procedimientos c) Conocimiento del negocio d) Naturaleza de los procedimientos e) Todos los anteriores | la elaboración de los papeles de trabajo |

| 13-¿Quién es el encargado de re documentación que respalda los h | evisar los papeles de trabajo y demás allazgos en una auditoria fiscal? |
|---|---|
| a) Socio | |
| b) Gerente | |
| c) Supervisor | |
| | |
| 14-¿Qué tipo de pruebas utiliza para l | a ejecución de la auditoria fiscal? |
| a) Pruebas de cumplimiento | |
| b) Pruebas sustantivas | |
| c) Todas las anteriores | |
| | |
| 15-¿Qué métodos utiliza para seleccio | onar la muestra a examinar? |
| a) Muestra a criterio | |
| b) Muestra de bloque | |
| c) Muestra al azar | |
| | |
| 16-¿En cual de las fases del proceso del personal de nuevo ingreso, en | considera que existen dificultades por parte la ejecución de la auditoria fiscal? |
| a) Planeación | |
| b) Ejecución | |
| c) Informe | |
| e) Todas las anteriores | |

| | | a metodológica para la recopilación de evidencia ones tributarias? |
|------------------------------------|-------------------------------------|---|
| Sí | No | |
| por los asister | ntes? | obtención de evidencia son de fácil comprensión |
| Sí 📋 | No | |
| evidencia son | • | dimientos que aplica para la obtención de la |
| Sí 📙 | No | |
| • | ara la recopila parte de los asi | ción de evidencia aplicado facilita la obtención de istentes? |
| Sí | No | |
| 21-¿Están claran los papeles de | | s los pasos a seguir para presentar evidencia en |
| Sí | No | |
| 22-¿Se revisa qu | e todo hallazgo | presentado este debidamente documentado? |
| Sí | No | |
| | | proporciona la documentación a fin de reunir tente para respaldar los hallazgos determinados? |
| Sí | No | |

| 24-¿En algún momento ha tenido limitantes ya sea voluntaria o no por parte de la empresa auditada para la obtención de evidencia? |
|---|
| Sí No |
| 25-¿Se indica a los asistentes que otros medios utilizar ante la falta de evidencia que soporte un hallazgo? Sí No |
| 26-¿Hay disponibilidad por parte de la empresa auditada para proporcionar los requerimientos de información que el auditor realiza? Sí No |
| 27-¿Es recibida oportunamente la información solicitada por los asistentes? |
| a) Nunca |
| b) Ocasionalmente |
| c) Generalmente |
| e) Siempre |
| 28-¿Considera usted que una guía para recopilar evidencia en una auditoria fiscal contribuiría a desarrollar un trabajo eficiente y oportuno? |
| Sí No |
| 29-¿Le gustaría contar con una guía de Auditoria Fiscal para la recopilación de evidencia del cumplimiento de obligaciones tributarias? |
| Sí No |

| 30 | evide | | cumplim | iento d | e oblig | aciones | • | ecopilación de , incluyendo |
|-------|---------|---------------|----------|---------|---------|---------|---|--------------------------------|
| | Sí | | No | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| IV. | DAT | OS DE IDE | NTIFICAC | CIÓN | | | | |
| Fecha | a de er | ncuesta: | | | | | | |
| | | or: o por: | | | | | | |
| | | | | | | | | |

ANEXO 5

| PERIODO | COMPRA GRAVADA | COMPRA EXENTA | IMPORTACION EXENTA | IMPORTACION GRAVADA | CREDITO FISCAL X IMP. | CREDITO FISC X COM.LOCAL | VENTA GRAVADA | EXPORT. | VENTA EXENTA | VENTA TOTAL | PROPORC. | CREDITO FISCAL TOTAL | DEBITO FISCAL | IVA POR PAGAR | PROX. MES | RETENCION 2% |
|------------|-------------------|------------------|-----------------------|------------------------|---|-----------------------------|------------------|-----------|-------------------|----------------|---------------|--|------------------|------------------|-----------|-----------------|
| | | 200000000 | SOUNGE SV | 1.70100000 | 200000000000000000000000000000000000000 | | | | 17 (4 20 0 0 0) | | 3005.3000.000 | 0.00 | | | 0 | |
| ENERO | 61,412.16 | 1,494.15 | | 0.00 | 0.00 | 7,983.65 | 115,098.80 | 5,404.80 | | 120,503.60 | 7,983.65 | 7,983.65 | 14,962.95 | 6,979.30 | 129 | |
| | | | | | | | 100.00% | | 0.00% | 100.00% | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | 2 3 | | | | | | | | |
| FEBRERO | 62,777.53 | 1,320.80 | | | | 8,161.14 | 109,509.04 | 4,366.68 | 5.02 | 113,880.74 | 8,160.97 | 8,161.14 | 14,236.23 | 6,075.09 | 121 | |
| - | 124,189.69 | 2,814.95 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,144.79 | 224,607.84 | 9,771.48 | 5.02 | 234,384.34 | | | | | | |
| 2 | | | | | | | 100.00% | | 0.00% | 100.00% | | | | | | - |
| MARZO | 58,354.39 | 942.32 | | | | 7,586.09 | 134,211.34 | 5,217.45 | 2,487.51 | 141,916.30 | 7,535.84 | 7,586.09 | 17,447.52 | 9,861.43 | 127 | |
| | 182,544.08 | 3,757.27 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,730.88 | 358,819.18 | 14,988.93 | 2,492.53 | 376,300.64 | | | | | | |
| | | | | | | | 99.34% | | 0.66% | 100.00% | | | 101 | | | |
| ABRIL | 73,966.70 | 2,068.08 | | 671.48 | 87.28 | 9,615.55 | 135,922.97 | 1,775.70 | 2,037.51 | 139,736.18 | 9,617.65 | 9,702.83 | 17,670.08 | 7,967.25 | (4) | |
| | 256,510.78 | 5,825.35 | 0.00 | 671.48 | 87.28 | 33,346.43 | 494,742.15 | 16,764.63 | 4,530.04 | 516,036.82 | | | | | | |
| | | | | | | | 99.12% | | 0.88% | 100.00% | | | | | | |
| MAYO | 55,462.51 | 1,635.79 | | | | 7,210.22 | 134,384.60 | 4,110.50 | 2,118.00 | 140,613.10 | 7,137.22 | 7,210.22 | 17,473.17 | 10,263 | 100 | |
| 9 | 311,973.29 | 7,461.14 | 0.00 | 671.48 | 87.28 | 40,556.65 | 629,126.75 | 20,875.13 | 6,648.04 | 656,649.92 | | | | | | |
| | | | | | | | 98.99% | | 1.01% | 100.00% | | | | | | |
| JUNIO | 77,414.09 | 1,782.13 | | 1,171.74 | 152.34 | 10,063.96 | 139,524.33 | 3,832.90 | 2,572.11 | 145,929.34 | 10,098.93 | 10,216.30 | 18,138.19 | 7,922 | 350 | |
| | 389,387.38 | 9,243.27 | 0.00 | 1,843.22 | 239.62 | 50,620.61 | 768,651.08 | 24,708.03 | 9,220.15 | 802,579.26 | | | | | | |
| | | | | | | | 98.85% | | 1.15% | 100.00% | | | | | | |
| JULIO | 78,221.21 | 2,265.73 | | 7,859.08 | 1,021.40 | 10,168.21 | 140,428.19 | 3,162.25 | 1,232.78 | 144,823.22 | 11,066.15 | 11,189.61 | 18,255.80 | 7,066 | 151 | |
| | 467,608.59 | 11,509.00 | 0.00 | 9,702.30 | 1,261.02 | 60,788.82 | 909,079.27 | 27,870.28 | 10,452.93 | 947,402.48 | | | | | | |
| | | | | | | | 98.90% | | 1.10% | 100.00% | | | | | | |
| AGOSTO | 75,622.73 | 1,348.19 | 0.00 | 17,067.19 | 2,218.19 | 9,830.41 | 131,521.76 | 4,388.85 | 480.51 | 136,391.12 | 11,927.05 | 12,048.60 | 17,097.87 | 5,049 | 174 | |
| | 543,231.32 | 12,857.19 | 0.00 | 26,769.49 | 3,479.21 | 70,619.23 | 1,040,601.03 | 32,259.13 | 10,933.44 | 1,083,793.60 | | | 110 | | | |
| | | | | | | | 98.99% | | 1.01% | 100.00% | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | 78,582.87 | 1,643.65 | | 586.43 | 76.23 | 10,215.47 | 121,916.50 | 4,580.14 | 1,551.51 | 128,048.15 | 10,185.67 | 10,291.70 | 15,849.28 | 5,557.58 | 20 | |
| | 621,814.19 | 14,500.84 | 0.00 | 27,355.92 | 3,555.44 | 80,834.70 | 1,162,517.53 | 36,839.27 | 12,484.95 | 1,211,841.75 | | | | | | |
| | | | | | | | 98.97% | | 1.03% | 100.00% | | | | | | |
| OCTUBRE | 71,942.50 | 1,391.48 | 0.00 | 507.08 | 65.91 | 9,352.13 | 142,112.03 | 6,272.91 | -873.67 | 147,511.27 | 9,337.59 | 9,418.04 | 18,474.75 | 9,057 | 121 | |
| | 693,756.69 | 15,892.32 | 0.00 | 27,863.00 | 3,621.35 | 90,186.83 | 1,304,629.56 | 43,112.18 | 11,611.28 | 1,359,353.02 | | | | | | |
| | | | | 7 | 155 | | 99.15% | | 0.85% | 100.00% | | | | | | |
| NOVIEMBRE | 61,913.28 | 1,292.79 | 0.00 | 406.61 | 52.85 | 8,048.12 | 165,344.87 | 2,661.33 | 420.72 | 168,426.92 | 8,037.17 | 8,100.97 | 21,494.88 | 13,394 | (4) | |
| | 755,669.97 | 17,185.11 | 0.00 | 28,269.61 | 3,674.20 | 98,234.95 | 1,469,974.43 | 45,773.51 | 12,032.00 | 1,527,779.94 | | ALL PERSONS AND ADDRESS AND AD | | | | |
| 10 | | | | k 1 | | | 99.21% | | 0.79% | 100.00% | | | 105 | × 19 | | |
| DICIEMBRE | 93,297.40 | 2,425.39 | 0.00 | 1,325.14 | 172.26 | 12,128.43 | 134,006.68 | 23,109.39 | 624.51 | 157,740.58 | 12,208.32 | 12,300.69 | 17,420.98 | 5,120 | 141 | |
| | 848,967.37 | 19,610.50 | 0.00 | 29,594.75 | 3,846.46 | 110,363.38 | 1,603,981.11 | 68,882.90 | 12,656.51 | 1,685,520.52 | | | | | | |
| | | | | | | | 99.25% | | 0.75% | 100.00% | | | | | | |
| | | | | | | | | | 10000000 | | 113,296.23 | 114,209.84 | | | | |